

*Esquema de Ordenamiento  
Territorial Municipio de  
Nariño*

*ALEXANDER BURBANO ENRIQUEZ  
Alcalde Municipal*

2012-2027

**PROSPECTIVA**

INTRODUCCION .....	6
PROCESO DE FORMULACION DEL EOT .....	13
<b>COMPONENTE GENERAL.....</b>	<b>15</b>
1. VISION Y FUTURO DEL MUNICIPIO .....	15
1.1 MISIÓN .....	16
1.2 VISION .....	16
2-. POLITICAS DE PLANIFICACION.....	16
2.1. POLITICAS NACIONALES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL .....	16
2.1.1. Ley 1454 De 2011 Ley Orgánica De Ordenamiento Territorial .....	16
2.2 POLITICAS REGIONALES DE ORDENAMIENTO.....	17
2.3. POLITICAS MUNICIPALES (PLAN DE DESARROLLO 2010 – 2014) .....	18
2.4. POLÍTICAS SECTORIALES.....	18
2.4.1. Políticas Ambientales.....	18
2.4.2. Políticas de Gestión Institucional - Administrativa.....	18
2.4.3. Políticas Económicas.....	19
2.4.4. Política Socio Cultural .....	19
2.4.5. Políticas de Desarrollo Integral Urbano y Rural y Urbano – Regional .....	19
2.4.6. Políticas de la inclusión de la gestión del riesgo .....	19
3. OBJETIVOS DEL ORDENAMIENTO.....	20
3.1. OBJETIVO GENERAL .....	20
3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICO .....	21
3.2.1. Dimensión Ambiental .....	21
3.2.2 Dimensión Administrativa .....	21
3.2.3. Dimensión Económica.....	22
3.2.4 Dimensión Socio Cultural.....	22
3.2.5 Dimensión Infraestructura.....	22
3.2.6. Gestión Del Riesgo .....	23
4. ESCENARIOS DE ORDENAMIENTO.....	24
4.1. DISEÑO DE ESCENARIOS .....	24
4.2. ESCENARIOS DIMENSION AMBIENTAL .....	30
4.3. ESCENARIOS DIMENSION POLITICO ADMINISTRATIVA .....	33
4.4. ESCENARIOS DIMENSION ECONÓMICA.....	35
4.5. ESCENARIOS DIMENSION SOCIOCULTURAL.....	37
4.6. ESCENARIOS DIMENSION INFRAESTRUCTURA.....	41
4.7. ESCENARIOS GESTION DEL RIESGO .....	45
5. ESTRATEGIAS DE ORDENAMIENTO .....	48
5.1. DISEÑO DE ESTRATEGIAS .....	48
5.2. ESTRATEGIAS GENERALES.....	48
5.3. ESTRATEGIAS ESPECÍFICAS .....	49
5.3.1 Estrategias Ambientales .....	49
5.3.2. Estrategias Político Administrativas .....	51
5.3.3 Estrategias Económicas.....	51
5.3.4. Estrategias Socioculturales .....	52
5.3.5. Estrategias Infraestructura .....	53
5.3.6. Estrategas Gestión Del Riesgo .....	54
6. CLASIFICACION DEL SUELO MUNICIPIO DE NARIÑO.....	58
6.1 SUELO RURAL .....	59
6.1.1. Áreas de conservación y protección ambiental.....	59
6.1.2. Áreas de Amenazas y riesgos.....	62
6.1.3. Áreas destinadas a Reasentamiento de la población ZAVA.....	64
6.1.4. Áreas Para La Producción Agrícola Y Ganadera Y De Explotación De Recursos Naturales .....	69

6.1.6 LA GESTIÓN LOCAL DEL RIESGO EN EL ENTORNO RURAL .....	71
<b>6.2 SUELO URBANO .....</b>	<b>73</b>
6.2.1. Perímetro Urbano.....	75
6.2.3. Suelo de expansión urbana .....	78
<b>COMPONENTE RURAL.....</b>	<b>80</b>
<b>7. PLANIFICACIÓN DEL USO DEL SUELO .....</b>	<b>80</b>
<b>7.1. DIVISION POLITICO ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE NARIÑO .....</b>	<b>80</b>
7.1.1. Corregimiento de Chorrillo .....	80
7.1.2. Corregimiento de Alto Pradera .....	81
<b>7.2.. ZONIFICACION ECOLOGICA .....</b>	<b>84</b>
<b>7.3. PROPUESTA Y REGLAMENTACION DE USO DE SUELO RURAL .....</b>	<b>88</b>
7.3.1. Reglamentación Áreas protegidas: Santuario de Flora y Fauna Galeras .....	90
7.3.2. Reglamentación Áreas de especial importancia ambiental .....	93
7.3.3. Reglamentación Área De Amenaza Y Riesgo rural .....	94
7.3.4. Proceso de Reglamentación Áreas destinadas a reasentamiento ZAVA.....	95
7.3.5. Reglamentacion Áreas para el establecimiento de Infraestructura Básica de SPD .....	104
7.3.6. Reglamentación Áreas para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales .....	106
<b>COMPONENTE URBANO .....</b>	<b>109</b>
<b>8. MODELO DE OCUPACION TERRITORIAL URBANO.....</b>	<b>109</b>
<b>8.1. CLASIFICACIÓN DE LOS USOS SEGÚN SU IMPACTO .....</b>	<b>109</b>
8.1.1. Usos de bajo impacto: .....	110
8.1.2. Usos de mediano impacto: .....	110
8.1.3. Usos de alto impacto:.....	110
<b>8.2. CLASIFICACIÓN DE LOS USOS SEGÚN SU NATURALEZA .....</b>	<b>115</b>
8.2.1. Uso Residencial.....	115
8-2.2.Comercial y de Servicios.....	115
8.2.3. Uso Institucional.....	118
8.2.4. Uso Recreativo.....	120
8.2.5. Uso Industrial.....	120
8.2.6. Uso de Protección .....	123
<b>8.3. USO DEL SUELO PROPUESTO Y REGLAMENTACIÓN .....</b>	<b>123</b>
8.3.1. Uso principal o Indicado (I): .....	123
8.3.2. Uso Complementario (C):.....	123
8.3.3. Uso Condicionado O Restringido (R): .....	123
8.3.4. Uso Prohibido O No Apto (P):.....	123
<b>8.4. AREAS DE ACTIVIDAD PROPUESTA .....</b>	<b>124</b>
8.4.1 Área de actividad residencial.....	124
8.4.2. Área de actividad de comercio y servicios .....	125
8.4.3. Área de actividad institucional .....	125
8.4.4. Área de actividad recreativa.....	125
8.4.5. Áreas de protección ambiental .....	125
<b>8.5 .MATRIZ DE REGLAMENTACION SUELO URBANO .....</b>	<b>127</b>
<i>Plano No. 12 Propuesta de Uso de Suelo Urbano .....</i>	<i>129</i>
<b>8.6. DISPOSICIONES SOBRE LA REGLAMENTACIÓN DE USOS DEL SUELO .....</b>	<b>130</b>
8.6.1. Disposiciones Generales .....	130
8.6.2. Disposiciones sobre usos comerciales.....	130
8.6.3. Disposiciones sobre usos industriales .....	131
8.6.4. Disposiciones sobre usos agroindustriales.....	131
8.6.5. Disposiciones sobre suelo de protección .....	132
8.6.7. Usos Restringidos .....	132
8.6.8. Homologación de Usos. ....	132

8.6.9. Disposiciones sobre el Espacio Público .....	132
<b>8.7. GESTIÓN LOCAL DEL RIESGO EN EL ENTORNO URBANO .....</b>	<b>133</b>
<b>8.8. TRATAMIENTOS URBANÍSTICOS .....</b>	<b>134</b>
<b>8.9. ACTUACIONES ESTRATEGICAS DEL AREA URBANA .....</b>	<b>137</b>
8.9.1. Plan Parcial de Desarrollo (Suelo de Expansión).....	137
<b>8.10. ESPACIO PÚBLICO .....</b>	<b>137</b>
8.10.1. Plan de Espacio Público según lo establecido en el Decreto 1504 1998.....	139
<b>8.11. NORMAS URBANISTICAS GENERALES .....</b>	<b>142</b>
8.11.1 Certificado de usos del suelo.....	142
8.11.2 Demarcación urbanística .....	142
8.11.3 Licencia de Construcción Y/o Remodelación .....	142
8.11.4 Permiso de Demolición .....	143
8.11.5 Licencia de Urbanización .....	143
8.11.6 Autorización de uso y funcionamiento: Licencia de funcionamiento.....	144
<b>8.12. NORMAS URBANISTICAS ESPECÍFICAS PARA LAS ACTUACIONES DE PARCELACION Y EDIFICACION DE LAS AREAS.....</b>	<b>144</b>
<b>9. SISTEMAS ESTRUCTURANTES.....</b>	<b>148</b>
<b>9.1. PLAN VIAL.....</b>	<b>148</b>
9.1.1 Plan vial propuesto para el sector rural.....	149
9.1.2 Sistema Vial Urbano.....	152
<b>9.2. PLAN DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y SANEAMIENTO BÁSICO .....</b>	<b>153</b>
9.2.1 Plan Maestro De Acueducto .....	153
9.2.2 Plan Maestro De Alcantarillado.....	154
9.2.3 Manejo Integral de residuos.....	154
9.2.4 Plan De Energía Eléctrica Y Alumbrado Público.....	159
9.2.5 Plan de Vivienda De Interés Social Y Vivienda De Interés Prioritario .....	161
<b>9.3 Equipamiento .....</b>	<b>161</b>
<b>10. INSTRUMENTOS DE GESTION .....</b>	<b>163</b>
<b>10.1. INSTRUMENTOS DE GESTION DEL SUELO .....</b>	<b>164</b>
10.1.1 De Tipo Jurídico.....	164
10.1.2 Planes Sectoriales Y Especiales. ....	165
10.1.3 Gestión Ambiental.....	165
<b>10.2. GESTION INSTITUCIONAL – ADMINISTRATIVA.....</b>	<b>166</b>
<b>10.3. GESTIÓN DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL .....</b>	<b>166</b>
10.3.1 Objetivos Y Estrategias Para La Gestión Del E.O.T.....	166

**LISTA DE TABLAS**

<b>TABLA NO. 1 CLASIFICACIÓN DEL SUELO.....</b>	<b>59</b>
<b>TABLA NO. 2 DIVISIÓN POLÍTICA.....</b>	<b>82</b>
<b>TABLA NO. 3 ZONIFICACIÓN ECOLÓGICA.....</b>	<b>87</b>
<b>TABLA NO. 4 CLASIFICACIÓN DE USOS.....</b>	<b>89</b>
<b>TABLA NO. 5 PROPUESTA Y REGLAMENTACIÓN DE USO DEL SUELO RURAL.....</b>	<b>108</b>
<b>TABLA NO. 6 MATRIZ DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO SEGÚN SU IMPACTO.....</b>	<b>110</b>
<b>TABLA NO. 7 TRATAMIENTO Y NORMAS DE APROVECHAMIENTO PARA SUELO URBANO.....</b>	<b>147</b>
<b>TABLA NO. 8 SISTEMAS DE COMUNICACIÓN PRIORIZADOS E IDENTIFICADOS EN EL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO POR AMENAZA VOLCÁNICA.....</b>	<b>150</b>
<b>TABLA NO. 9 FRANJA DE SERVIDUMBRE POR LÍNEAS DE ALTA TENSIÓN.....</b>	<b>160</b>

<b>PLANO 1. PLANO BASE .....</b>	<b>74</b>
<b>PLANO 2. PERÍMETRO URBANO .....</b>	<b>76</b>
<b>MAPA NO. 4 DIVISIÓN POLÍTICA PROPUESTA.....</b>	<b>83</b>
<b>MAPA NO. 19 ZONIFICACIÓN ECOLÓGICA .....</b>	<b>85</b>
<b>PLANO NO. 12 PROPUESTA DE USO DE SUELO URBANO .....</b>	<b>129</b>
<b>PLANO NO. 13 TRATAMIENTOS .....</b>	<b>136</b>
<b>PLANO NO. 7 ESPACIO PÚBLICO .....</b>	<b>141</b>
<b>MAPA NO. 14 SISTEMA VIAL.....</b>	<b>151</b>

## INTRODUCCION

El Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Nariño EOT, se formula bajo la política nacional de Gestión del Riesgo;\* la amenaza originada por fenómenos volcánicos y el inminente riesgo sobre la población, infraestructura, viviendas y bienes; riesgos que no pueden ser intervenidos directamente, por lo que se requiere reducir sus efectos a través de acciones tendientes a intervenir las condiciones de vulnerabilidad física y/o funcional, en consecuencia, las decisiones sobre ordenamiento territorial se encuentran plenamente argumentadas y articuladas con la necesidad ineludible de evitar el crecimiento y consolidación de áreas altamente vulnerables; lo cual requiere voluntad política y la activa participación social e institucional, en un proceso colectivo de apropiación del espacio que se basa en el conocimiento de las restricciones y potencialidades del territorio y reconoce en ellas oportunidades para su desarrollo conducentes a la construcción del escenario deseado: “Un municipio que lidera la gestión del riesgo y que construye en el espacio y tiempo un escenario sostenible...”.

El proceso de Ordenamiento Territorial, se basa en una articulación de tres componentes básicos:

- ✓ *Población: eje principal donde se integran las comunidades y sus grupos étnicos, grupos de edad, y género.*
- ✓
- ✓ *El Territorio: sobre el cual la población se desarrolla; ciudad, departamento, Municipio, región, etc.*
- ✓ *Los Atributos del desarrollo: sobre los cuales hay que intervenir directamente, en conjunto con el territorio y la población; determinados por la vivienda, transporte, servicios públicos, unidades de suelo, unidades productivas, etc.*

De manera general, el Ordenamiento Territorial permite la planificación y gestión del territorio, por lo tanto, orienta el uso de suelo y tiende a transformar el espacio con el fin de armonizar y optimizar su aprovechamiento y capacidad de acuerdo con las potencialidades y restricciones que en distintas dimensiones puede determinar la gobernabilidad y el desarrollo. En esa medida, el Plan de Ordenamiento es un instrumento para articular las relaciones de la sociedad con el territorio, a través de las dinámicas y prácticas políticas, sociales, económicas, ambientales y culturales.

El marco jurídico en el cual se argumenta el desarrollo territorial en Colombia se cita a continuación brevemente.

La Constitución Nacional de 1991 establece para los Municipios el deber de “ordenar el desarrollo de sus territorios”. Este precepto fue retomado por la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo (Ley 152 de 1994), en su Artículo 41, donde se establece que los Municipios además de los Planes de Desarrollo, deben contar con un Plan de Ordenamiento Territorial, elaborado

---

\* *Gestión del Riesgo: se refiere a un proceso en el que la sociedad reconoce y valora los riesgos a los que está expuesta, formula en consecuencia políticas, estrategias y planes, y realiza intervenciones tendientes a reducir o controlar los riesgos existentes y a evitar nuevos riesgos.*

con el apoyo técnico y las orientaciones del Gobierno Nacional y los Departamentos. Igualmente reconoce como Entidades Territoriales a los departamentos, Municipios, distritos y territorios indígenas, estos últimos sin definir plenamente. Asimismo, con el fin de mejorar el cumplimiento de las funciones y servicios a cargo del Estado, asegurar la participación ciudadana y promover la integración territorial, establece la posibilidad de creación de regiones y provincias, como figuras administrativas, de planificación y como entidades territoriales.

La Ley 99 de 1993 Mediante la cual se organiza el Sistema Nacional Ambiental y se crea el Ministerio de Medio ambiente entre otras disposiciones. Esta ley brinda sustento a la definición de contenidos y criterios que se deben considerar en los Planes de Ordenamiento Territorial, la cual establece competencias en relación con el tema, para las distintas entidades territoriales y de gestión ambiental.

El Artículo séptimo, define, como función atribuida al Estado, el ordenamiento ambiental del territorio, como también de regular y orientar el proceso de diseño y planificación de uso y de los recursos naturales renovables de la nación a fin de garantizar su adecuada explotación y desarrollo sostenible.

El Artículo séptimo, define, como función atribuida al Estado, el Ordenamiento ambiental del territorio, como también de regular y orientar el proceso de diseño y planificación de uso y de los recursos naturales renovables de la nación a fin de garantizar su adecuada explotación y desarrollo sostenible.

La Ley 136 de 1994 Reglamenta el Código del Régimen Municipal y propuso la jerarquización municipal en Colombia según número de habitantes e ingresos.

Esta ley reglamenta la organización y funcionamiento de los Municipios, los cuales se constituyen en la entidad territorial fundamental, de la división político administrativa del Estado, *con* autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señala la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, ello concuerda con la finalidad básica del ordenamiento territorial y la elaboración de los respectivos planes.

Igualmente la ley 136 de 1994, determina el régimen de los Municipios y fija las disposiciones de los mismos, en materia de distribución de competencias y de presupuestos con la nación y las entidades territoriales, así mismo en relación con las instituciones y mecanismos de participación ciudadana a nivel municipal en concordancia con los Artículos 103 y 152 de la Constitución política. De manera específica esta ley consagra en su Artículo tercero: “corresponde al Municipio como función, ordenar el desarrollo de su territorio y construir obras que demande el progreso municipal”, así como “planificar el desarrollo económico, social y ambiental, de su territorio de conformidad con la ley y en coordinación con otras entidades.

La Ley Orgánica del Plan de Desarrollo Ley 152 de 1994. Establece los procedimientos y mecanismos, para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los Planes de Desarrollo, para las Entidades Territoriales. Los planes de desarrollo se registrarán a los principios generales que presidirán las actuaciones de los gobernantes a nivel, Nacional, Departamental o Municipal, los cuales deberán ser afines a los planes de ordenamiento territorial.

Los Planes de Desarrollo de las Entidades Territoriales, estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones a corto y mediano plazo. Aquí intervienen la Asamblea Departamental y los Consejos Municipales.

Las Entidades Territoriales tienen autonomía en materia de desarrollo económico, social y de gestión ambiental coherentes con los planes de desarrollo nacional y departamental.

Las Autoridades en materia de planeación son el Alcalde o Gobernador, el Consejo o la Asamblea, Oficinas de Planeación, Secretarías o Departamentos Administrativos, Consejos Territoriales de Planeación, Departamental, Municipal e Indígenas; los cuales estarán conformados por representantes de los sectores económicos, sociales, ecológicos, educativos, culturales y comunitarios.

Finalmente le permite al Municipio como una función más, solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento básico, servicios públicos, vivienda, recreación y deporte.

El Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Nariño, se sustenta, para su aplicación, en un orden jurídico que se concreta en las normas cuya aplicación garantizara la ejecución del Esquema, y por lo tanto la Sostenibilidad del territorio.

**La Constitución Política de Colombia.** En el Título I, Capítulos I, II y III, artículos 2, 8, 51, 58, 63, 65, 72, 79, 80, 82, 95 num. 8, y el Título XI, Capítulos I, II y II, artículos 285, 298, 311, 313, 332, 339, 360 y 365, en concordancia con la Ley 99 y sus decretos reglamentarios, la Ley 9 de 1.989, la Ley 152 de 1.994, el Código Nacional de Recursos Naturales 2811 de 1.974, la Ley 715 de 2.000 y otras disposiciones enmarcan la normatividad que sobre el Medio Ambiente y el Ordenamiento Territorial existen para el país como marco constitucional y jurídico.

Ley 388 de 1997

La Ley 388 de 1997, establece los lineamientos técnicos, políticos, administrativos y jurídicos relacionados con el proceso de Ordenamiento Territorial de los Municipios y Distritos. Dentro de sus objetivos principales se relacionan los siguientes:

Armonizar y actualizar las disposiciones contenidas en la Ley 9ª de 1989 con las nuevas normas establecidas en la Constitución Política, la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, la Ley Orgánica de Áreas Metropolitanas y la Ley por la que se crea el Sistema Nacional Ambiental.

El establecimiento de los mecanismos que permitan al municipio, en ejercicio de su autonomía, promover el ordenamiento de su territorio, el uso equitativo y racional del suelo, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural localizado en su ámbito territorial y la prevención de desastres en asentamientos de alto riesgo, así como la ejecución de acciones urbanísticas eficientes.

Garantizar que la utilización del suelo por parte de sus propietarios se ajuste a la función social de la propiedad y permita hacer efectivos los derechos constitucionales a la vivienda y a los servicios públicos domiciliarios, y velar por la creación y la defensa del espacio público, así como por la protección del medioambiente y la prevención de desastres.

De igual manera, se define como principios fundamentales del Ordenamiento Territorial, los siguientes:

La función social y ecológica de la propiedad.

La prevalencia del interés general sobre el particular.

La distribución equitativa de las cargas y los beneficios.

Los anteriores objetivos y principios, se desarrollan y aplican en el marco de una verdadera participación ciudadana (artículo 4 Ley 388 y Decreto 879) logrando integrar en un solo propósito a todos los actores sociales, autoridades e instituciones que buscan un fin social en el ordenamiento de su territorio.

La Ley 388, prevé en su artículo 24 las instancias de Concertación y Consulta con el propósito de democratizar el proceso de ordenamiento territorial. En su orden estas son: El Consejo de Gobierno, la Corporación Ambiental, el Concejo Territorial de Planeación(CTP), entidades gremiales, cívicas, ecológicas y comunitarias, y finalmente el Concejo Municipal como la instancia que aprueba el EOT.

Igualmente en el marco de la participación de la nación en el desarrollo urbano, el artículo 112 de la Ley 388, define el Expediente Municipal como un sistema de información para su organización territorial.

Decreto 4002 de 2004.

Este decreto reglamenta los artículos 15 y 28 de la Ley 388, relacionados con las normas urbanísticas y la vigencia y revisión de los POT. En el artículo 5, se definen los tipos de revisiones y los motivos por los cuales se hacen. Estas pueden ser de tipo ordinario cuando se cumplan las vigencias del POT, de excepcional interés público o fuerza mayor en cualquier etapa del proceso y finalmente como modificación excepcional de una norma urbanística.

**Artículo 5º. Revisión de los planes de ordenamiento territorial.** Los Concejos municipales o distritales, por iniciativa del Alcalde y en el comienzo del período constitucional de este, podrán revisar y ajustar los contenidos de largo, mediano o corto plazo de los Planes de Ordenamiento Territorial, siempre y cuando haya vencido el término de vigencia de cada uno de ellos, según lo establecido en dichos planes.

Tales revisiones se harán por los motivos y condiciones contemplados en los mismos Planes de Ordenamiento Territorial para su revisión, según los criterios que establece el artículo 28 anteriormente citado.

Entre otra normatividad relacionada en cuanto al ordenamiento territorial se cita:

Ley de Desarrollo Territorial (Ley 388 de 1997)

Decreto 2079 de 2003

Ley 902 de 2004.

Decreto 4002 de 2004.

Decreto 3600 de 2007

Ley 1382 de febrero 9 de 2010

Decreto 2820 del 5 de agosto de 2010

Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, (NSR-10)

Decreto 388 de 2007

A continuación se presentan las principales normas del orden nacional que reglamentan y orientan la gestión del riesgo (en orden cronológico).

**Decreto 1547 de 1984 (Junio 21).** Por el cual se crea el Fondo Nacional de Calamidades y se dictan normas para su organización y funcionamiento.

**Ley 46 de 1988 (Noviembre 2).** Por la cual se crea y organiza el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, se otorgan facultades extraordinarias al Presidente de la República y se dictan otras disposiciones.

**Ley 9 de 1989 (Enero 11).** Por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones. Inventarios de zonas de alto riesgo y la reubicación de población en zonas de alto riesgo.

**Ley 99 de 1993 (Diciembre 22).** Por medio de la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental - SINA- y se dictan otras disposiciones.

**Ley 115 de 1994 (Febrero 8).** Por la cual se expide la Ley General de Educación.

**Ley 152 de 1994 (Julio 15).** Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.

**Decreto 969 de 1995 (Junio 9).** Organiza la Red Nacional de Centros de Reserva para la Atención de Emergencias.

**Decreto 93 de 1998 (Enero 13).** Por el cual se adopta el Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.

**Decreto 879 de 1998 (Mayo 13).** Por el cual se reglamentan las disposiciones referentes al ordenamiento del territorio municipal y distrital y a los POT.<sup>7</sup>

**Decreto 2015 de 2001 (Septiembre 24).** Por el cual se reglamenta la expedición de licencias de urbanismo y construcción con posterioridad a la declaración de situación de desastre o calamidad pública.

**Documento CONPES 3146 de 2001 (Diciembre 20).** Estrategia para consolidar la ejecución del Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres en el corto y mediano plazo.

**Decreto 4002 de 2004 (Noviembre 30).** Por el cual se reglamentan los artículos 15 y 28 de la Ley 388 de 1997.

**Decreto 3888 de 2007.** Por el cual se adopta el Plan Nacional de Emergencia y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público y se conforma la Comisión Nacional Asesora de Programas Masivos y se dictan otras disposiciones.

**Decreto 3696 de 2009 (Septiembre 25).** Modifica el Decreto 969 de 1995. Red Nacional de Centros de Reserva.

**Decreto 4550 de 2009 (Noviembre 23)** Reglamenta la adecuación, reparación y/o reconstrucción de edificaciones, con posterioridad a la declaración de una situación de desastre o calamidad pública.

**Decreto 926 del 19 de marzo del 2010.** .Por el cual se establecen los requisitos de carácter técnico y científico para construcciones sismo resistentes NSR-10.

**Decreto 2525 de 2010.** Por el cual se modifica el Decreto 926 de 2010 y se dictan otras disposiciones.

**Ley 1450 del 16 de junio 2011.** Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014.

La Ley Orgánica del Plan de Desarrollo Ley 152 de 1994. Establece los procedimientos y mecanismos, para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los Planes de Desarrollo, para las Entidades Territoriales. Los planes de desarrollo se registrarán a los principios generales que presidirán las actuaciones de los gobernantes a nivel, Nacional, Departamental o Municipal, los cuales deberán ser afines a los planes de ordenamiento territorial.

Ley 388 de 1.997 por la cual se modifica la ley 9 de 1.989 y la ley 3 de 1.991 – Ordenamiento territorial

En cuanto a funciones de los municipios en La LEY 136 DE 1994, a través de la cual Se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de Los municipios, en su artículo No 3° establece “Ordenar el desarrollo de su territorio, Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio en coordinación con otras entidades, solucionar las necesidades insatisfechas en salud, educación, agua potable, deporte y promover la participación comunitaria”. Se le atribuye al municipio, entre otras, la planificación del desarrollo económico, Social y ambiental de su territorio, así como su ordenamiento

De igual forma hemos tomado la información del Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Nariño de vigencia 2008 – 2011.

Este será entonces el marco jurídico legal bajo el cual la acción del gobierno, en sus diversas instancias, apoyará e implementará la ejecución del mismo en el tiempo y en cada uno de los sectores de la geografía del municipio.

La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, en desarrollo de la Política de Gestión del Riesgo de y del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, establecidos por la Ley 1523 del 24 de abril de 2012, ha asumido la misión de elaborar y promover las

herramientas necesarias para optimizar el desempeño frente a la Gestión del Riesgo tanto de las entidades nacionales como territoriales.

## PROCESO DE FORMULACION DEL EOT

### Descripción del Proceso de Formulación del EOT 2013 - 2027 del Municipio de Nariño

El municipio de Nariño inicio en otras oportunidades la formulación del Esquema de Ordenamiento Territorial, sin embargo, se logra la radicación del proyecto en el año 2008, proceso que contó con el apoyo financiero de la Gobernación de Nariño, a través de la Secretaría de Planeación Departamental, el acompañamiento y asesoría técnica del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y la asesoría técnica puntal de algunas instituciones; oportunidad en la que no fue posible realizar la concertación con la Corporación Autónoma Regional de Nariño, (Equipo Técnico de Ordenamiento Territorial de la Oficina de Planeación y Direccionamiento Estratégico).

En el año 2009 la Administración Municipal, retoma la iniciativa de finalizar el proceso con el apoyo financiero de la Dirección de Gestión de Riesgos DGR, a través del fondo Nacional de Calamidades, y el apoyo técnico y logístico de la Gerencia Galeras adscrita a la DGR; el proceso permitió vincular a la Administración Municipal 2008 – 2011 como parte del equipo técnico, ello con el fin de garantizar la legitimidad del Esquema de Ordenamiento; de igual manera el proceso contó con la presencia del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, quien realizo el acompañamiento y asesoría técnica pertinente en el tema transversal de Gestión de riesgos y Ordenamiento Territorial, así mismo, conto con la asesoría técnica puntal del quien en ese momento se desempeñaba como Comité Regional de Prevención y Atención de Desastres CREPAD, INGEOMINAS y CORPONARIÑO no obstante no surtió el proceso de concertación con la autoridad ambiental de algunos temas específicos.

La actual administración comprometida con el proceso de planificación inicio la realización de los ajustes al Esquema de Ordenamiento Territorial, conservando todo el proceso que se ha venido realizando a través de las anteriores consultorías. Se retomó la información del proceso iniciado en el 2010 y se procedió a realizar los ajustes según el concepto de evaluación de CORPONARIÑO.

#### ✓ *Institucional*

La formulación del Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Nariño, contó con la participación y el apoyo técnico y logístico de La Gerencia Galeras, El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial MAVDT, La Gobernación de Nariño (Primera versión radicada); la asesoría técnica puntal de CORPONARIÑO, CREPAD, e INGEOMINAS y la participación de la Administración Municipal de Nariño, vigencia 2008 – 2011.

#### ✓ *Participación Comunitaria*

El proceso de formulación del Esquema de Ordenamiento Territorial se desarrolló bajo un proceso en el cual participaron instituciones del nivel local, regional, y nacional, lo cual permitió surtir un proceso de concertación y socialización de temas considerados indispensables en el marco del ordenamiento territorial y gestión del riesgo, ello permitió un consenso con la comunidad, que es de destacar si se considera que se logró desde perspectivas

no coincidentes, sin embargo, y precisamente esta característica permitió una retroalimentación del proceso.

De manera general las acciones y actividades llevadas a cabo se refieren brevemente a continuación y se encuentran en el documento: “Memoria del Proceso de Concertación”.

- Mesas de trabajo y talleres de sensibilización y concertación con funcionarios de la alcaldía.
- Mesas de trabajo y talleres de sensibilización y concertación con el Concejo Municipal y líderes comunitarios, representantes de la Institución Educativa, la ESE entre otros.
- Socializaciones realizadas a nivel institucional y comunitario.
- Propuesta técnica sobre las áreas susceptibles para llevar a cabo el proceso de reasentamiento. (Copia a las diferentes instituciones y a la Corporación OSSO para su evaluación).
- Encuesta aplicada en la población asentada en la ZAVA, diseñada y aplicada en coordinación con el CLOPAD, municipio de Nariño.
- Poligrafía Social

# COMPONENTE GENERAL

## 1. VISION Y FUTURO DEL MUNICIPIO

Nariño 2027, municipio de aprovechamiento sostenible a través de la implementación de sistemas silvo y agrosilvo pastoriles (producción forestal y producción agropecuaria), desarrollado bajo programas y criterios de gestión ambiental y gestión integral del riesgo, abordado desde todas las esferas del desarrollo para la construcción en el espacio y tiempo de un escenario viable ambiental y socialmente, que se desarrolla bajo procesos encaminados al mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes; lo anterior, de manera integral constituye una ventana de promoción del territorio de Nariño conjuntamente con sus muestras artísticas y culturales argumentado en procesos de participación y construcción social, garantes de su continuidad y trascendencia en el ámbito local y regional.

El Esquema de Ordenamiento Territorial esta propuesto a un largo plazo de tres periodos constitucionales, desde el año 2013 hasta el año 2027, lapso de tiempo durante el cual se deberán ejecutar sistemáticamente los programas y proyectos, definidos en el proceso de planificación participativo en el sector urbano y rural del Municipio. En este marco se propone aplicar las políticas y estrategias, programas proyectos ordenados según dimensiones y sectores del desarrollo local (programa de ejecución del EOT).

El Municipio de Nariño según el Plan de Desarrollo de Departamento de Nariño “Nariño Mejor” 2012-2015 se encuentra localizado en la Subregión centro ubicada en el Centro del Departamento. La visión de Esta Sub región según el Plan de desarrollo se define como un polo de desarrollo comercial de la producción integral agropecuaria de Nariño, con las mejores vías de comunicación del Departamento, que proporcionando una mejor calidad de vida a sus habitantes con posibilidad de acceder a una excelente calidad educativa, de vivienda y salud, conservando el ambiente Natural y protegiendo las micro cuencas comunidades en Paz y convivencia social

En éste orden de ideas se puede afirmar que el Municipio tiene buenas potencialidades pero requiere de un proyecto político-administrativo que lo conduzca con visión de futuro como una empresa rentable para propiciar la paz, el bienestar y el crecimiento humano, el desarrollo económico y social de sus habitantes

También se afrontan serias debilidades especialmente en su parte administrativa representada en la falta de planeación, la deficiente generación de ingresos propios, la disminución de los recursos de transferencia de la nación, y la presencia de problemas de orden público

El Municipio de Nariño se proyecta como un territorio que reconoce sus niveles de riesgo e incorpora dentro de su desarrollo la Gestión Local para la Reducción del Riesgo a Desastres a partir del conocimiento de las relaciones entre las comunidades y el ambiente, evitando que día a día se presente un enorme acumulado de pérdidas ambientales, sociales y económicas.

Los nariñenses entienden la gestión de riesgos como una dimensión inherente al desarrollo sustentable de su territorio, basada en la participación institucional y comunitaria, cuya

prioridad se enfoca hacia el conocimiento, la preparación y reducción del riesgo; lo cual contribuye al mejoramiento de la calidad de vida y de su entorno

Plan De Acción Específico De La Zona De Amenaza Volcánica Alta: Municipios de Pasto, La Florida y Nariño. Se someterà a la entidad que asuma las responsabilidades del Proceso Galeras.

## 1.1 MISIÓN

Nariño es un municipio que apoya y gestiona transparentemente, con celeridad responsabilidad y compromiso los procesos que contribuyen en la construcción de un territorio seguro, equitativo, sostenible ambiental y socialmente, que parte de la confianza institucional y la organización social.

Mediante la participación y el trabajo mancomunado pretendemos hacer de Nariño un Territorio donde prevalezca la convivencia con las diferentes amenazas estableciendo mecanismos de repuesta efectivos y eficiente ante la presentación de cualquier evento, Nariño un Municipio con convivencia pacífica a través del trabajo; el respeto, la justicia y que sea la equidad, la transparencia, la honestidad los valores que se privilegien para lograr el mejoramiento de las condiciones de vida de todos sus habitantes

## 1.2 VISION

*Proponemos un proyecto político de amplia cobertura participativa, flexible para que se actualice y adecue permanentemente a las condiciones socioeconómicas del Municipio, a las directrices y el apoyo que ofrezcan los planes y programas de los niveles departamental y nacional, con fin de hacer de Nariño una empresa eficiente, capaz de satisfacer las demandas sociales, económicas, políticas y ambientales de sus habitantes.*

## 2-. POLITICAS DE PLANIFICACION

### 2.1. POLÍTICAS NACIONALES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

#### 2.1.1. Ley 1454 De 2011 Ley Orgánica De Ordenamiento Territorial

La ley de ordenamiento territorial se postula como una ley que entiende de una vez por todas que Colombia es un país de regiones, y en ellas descansa el desarrollo nacional. <sup>1</sup> Esta ley tiene por objeto dictar las normas orgánicas para la organización político administrativa del territorio colombiano; enmarcar en las mismas el ejercicio de la actividad legislativa en materia de normas y disposiciones de carácter orgánico relativas a la organización político administrativa del Estado en el territorio; establecer los principios rectores del ordenamiento; definir el marco institucional e instrumentos para el desarrollo territorial; definir competencias en materia de ordenamiento territorial entre la Nación, las entidades territoriales y las áreas metropolitanas y establecer las normas generales para la organización territorial.

---

<sup>1</sup> UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA. *Ley de Ordenamiento Territorial Una deuda histórica con el desarrollo del país.* Disponible en: <http://www.iegap-unimilitar.edu.co/dmdocuments/analpolit1a8jul11.pdf> consultada agosto de 2012.

Los aspectos principales de esta ley son: a. Define los conceptos generales del marco del ordenamiento territorial, b. Se promoverán y pondrán en marcha las zonas de inversión para la superación de la pobreza y la marginalidad, a fin de ligar el desarrollo de la Nación a la inversión local, especialmente en aquellas zonas que más lo necesitan, c. Contempla los criterios de aplicación de recursos de los Fondos de Compensación Territorial y de Desarrollo Regional, que se regulan en el Acto legislativo de regalías, y define los principios mínimos que orientan su ejecución a proyectos de inversión de impacto regional, d. Habrá región, pero sin más estructura burocráticas: región para la inversión y el desarrollo, a través de las regiones de planeación y Gestión y de las Regiones Administrativas y de Planificación, e. También se podrán conformar provincias como instancias administrativas y de planificación al interior de los departamentos, para organizar el desarrollo municipal armónicamente, f. Plantean el modelo de integración regional que promueve las alianzas estratégicas, para generar economías de escala, proyectos productivos y competitividad para el desarrollo y la prosperidad, g. Se crean formas flexibles y novedosas de integración territorial, como regiones de Planeación y Gestión, premiando la inversión y la competitividad.

En el marco del Plan de Desarrollo Nacional Ley 450 de 2011 y la ley Orgánica de Ordenamiento Territorial (Ley 1454 de junio 28 de 2011) y la Ley de regalías, pretenden resolver las necesidades de la Nación en el marco de apuestas regionales, que orienten la convergencia del desarrollo y promuevan las potencialidades propias de cada región.

Mejorar las condiciones de vida de la población, atendiendo los principios y preceptos constitucionales y legales y las políticas, objetivos y estrategias de desarrollo de los niveles nacional, regional, departamental y municipal y particularmente lo establecido por la Ley 388 de 1997 y su Decreto reglamentario 879 de 1998.

Preservar el patrimonio ecológico, cultural, histórico y arquitectónico del municipio, representado por los recursos naturales, el medio ambiente y la identidad cultural. ■ Desarrollar el territorio en forma armónica equilibrada entre el sector urbano y rural.

## **2.2 POLITICAS REGIONALES DE ORDENAMIENTO**

En el plan de desarrollo Departamental Nariño Mejor, en el eje estratégico Nariño Único, integrado al país y en Hermandad con el Ecuador y Otros pueblos, reconoce las dinámicas de las subregiones y en los territorios de frontera del departamento, una potencialidad que debe ser promovida en las estrategias de desarrollo de Nariño en la medida que se articulan con la propuesta de desarrollo subregional.

Por lo anterior, el plan de desarrollo profundiza la visión regional, donde se reconoce la diversidad étnica, cultural, económica, ecológica, social y geográfica del territorio diverso del Departamento de Nariño, que se ha estructurado en pueblos históricos que se reconocen desde trece (13) subregiones. De esta forma, se considera que la solidez del departamento y su integración con el país y el mundo dependerán de su propia cohesión interna, para lo cual es necesario en primer lugar, establecer verdaderos vínculos y estrechar las relaciones económicas, sociales y culturales entre municipios, costa y la sierra. En ese mismo propósito, se requiere

adelantar y consolidar procesos de asociatividad de los municipios y el fortalecimiento de la capacidad de organización y gestión de las distintas subregiones que integran el Departamento.

### **2.3. POLITICAS MUNICIPALES (PLAN DE DESARROLLO 2010 – 2014)**

La gestión ambiental y la gestión del riesgo, la gestión integral del recurso hídrico, biodiversidad y sus bienes y servicios, son considerados como temas transversales para ser considerados y articulados en los procesos de ordenamiento ambiental territorial, tal como se refleja en el capítulo IV Sostenibilidad Ambiental y Prevención del Riesgo.

La política de gestión de riesgos para el municipio de Nariño, se expresa en la construcción de un territorio a partir de la planificación del desarrollo seguro, para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial y los derechos e interés colectivos para que la comunidad pueda disfrutar de mejor calidad de vida.

### **2.4. POLÍTICAS SECTORIALES**

Para el desarrollo armónico del Municipio de Nariño en todos sus aspectos, es indispensable que la administración municipal trace unas políticas sectoriales, que involucren la iniciativa popular y se enmarquen dentro del E.O.T. como fundamentos de las políticas públicas Institucionales, de la siguiente manera:

La definición de las políticas que guían la reglamentación del uso del suelo, está en función de: Aprovechamiento, uso y transformación del suelo, coherente con la planificación territorial, gestión ambiental, gestión del riesgo y calidad urbana. Y Fortalecimiento de las relaciones de la Administración Municipal y la Comunidad para el ordenamiento y la gestión del desarrollo sostenible

#### **2.4.1. Políticas Ambientales**

- ✓ *Gestión integral del medio ambiente y adopción y desarrollo de políticas ambientales que le permitan al municipio gerenciar en forma eficiente el medioambiente*
- ✓ *Estudio de suelos de todo el territorio.*
- ✓ *Ocupación, explotación y racionalización de las actividades dentro del territorio.*
- ✓ *Prevención de riesgos y amenazas naturales*
- ✓ *Disminución de los efectos causados por las formas productivas tradicionales.*
- ✓ *Implementación de paquetes tecnológicos adecuados para la región.*
- ✓ *Delimitación y protección de las fuentes hidrográficas.*
- ✓ *Desarrollo de un programa agropecuario integral y sostenible.*

#### **2.4.2. Políticas de Gestión Institucional - Administrativa**

- ✓ *Gestión y planificación de programas, planes y proyectos.*
- ✓ *Autonomía en la gestión Institucional.*
- ✓ *Planificación ambiental local y regional.*
- ✓ *Racionalización y transparencia del gasto público.*
- ✓ *Procesos de descentralización y de gestión institucional.*

#### 2.4.3. Políticas Económicas

- ✓ *Garantías físicas acorde con la dinámica urbana y la demanda de servicios sociales, culturales, económicos y funcionales articulado estratégicamente con el ordenamiento territorial y la gestión del riesgo*
- ✓ *Crecimiento ordenado en lo económico*
- ✓ *Disminución de los NBI en la población.*
- ✓ *Integración al desarrollo urbano – rural y al desarrollo regional*
- ✓ *Impulso a los programas educativos.*
- ✓ *Dotación de servicios públicos básicos y de infraestructura a todos los niveles.*
- ✓ *Racionalización y optimización del gasto público*
- ✓ *Impulso y apoyo económico a los programas de vivienda de interés social urbano y a los programas de vivienda nueva y mejoramiento de vivienda rural.*
- ✓ *Mayor oferta de servicios agropecuarios*

#### 2.4.4. Política Socio Cultural

- ✓ *Impulso a los mecanismos de participación comunitaria y compromiso en los procesos de gestión.*
- ✓ *Participación y organización social*
- ✓ *. Adelantar acciones tendientes a legalizar y titular los predios urbanos y rurales*
- ✓ *Adelantar programas de masificación deportiva y recreativa.*
- ✓ *Impulso y apoyo económico a las actividades socio – culturales del municipio.*
- ✓ *La herencia ancestral como una oportunidad de proyección regional*
- ✓ *Mantener un contacto permanente con las comunidades.*
- ✓ *Impulso y apoyo a las organizaciones comunitarias.*
- ✓ *Integración comunitaria.*
- ✓ *Recuperación y rescate del patrimonio histórico y cultural.*
- ✓ *Inventario global del archivo municipal.*
- ✓ *Integración de la comunidad mediante beneficios sociales requeridos*
- ✓ *Capacitación continua y sostenible del recurso humano*

#### 2.4.5. Políticas de Desarrollo Integral Urbano y Rural y Urbano – Regional

- ✓ *Equidad y calidad de vida*
- ✓ *Implementación y reglamentación urbanística con visión futurista*
- ✓ *Conectividad y funcionalidad*
- ✓ *Integración municipal en macro proyectos y programas de desarrollo regional.*
- ✓ *Construcción de la infraestructura básica mediante la cual se integre a las comunidades.*
- ✓ *Adecuada prestación de servicios públicos.*
- ✓ *Mayor oferta de vivienda a la población vulnerable.*
- ✓ *Desarrollo urbanístico y recuperación del espacio público.*
- ✓ *Reglamentación de los bienes de uso público.*
- ✓ *Integración urbano – rural mediante obras básicas y de infraestructura.*
- ✓ *Gestión interadministrativa para desarrollar proyectos de infraestructura básica regional.*
- ✓ *Espacios de encuentro y convivencia*
- ✓ *Vivienda digna para todos*

#### 2.4.6. Políticas de la inclusión de la gestión del riesgo

La política de gestión de riesgos para el municipio de Nariño, se expresa en la construcción de un territorio que acepta manejar el riesgo a partir de la planificación, para que la comunidad pueda

disfrutar de mejor calidad de vida donde se mitiguen o evite tanto la pérdida de vidas como los daños sobre los ecosistemas y los bienes

- ✓ El conocimiento, prevención, mitigación de riesgos en la Planificación del Desarrollo Territorial.
- ✓ Direccionar la inclusión de la formulación y ejecución de la Estrategia de Respuesta Municipal (ERM) y el Plan de recuperación denominado también, Plan de Acción Específico para la rehabilitación y construcción de las áreas y población localizada en zonas de alto riesgo, en el marco de la normatividad vigente.
- ✓ Constituir la estructura institucional, con una instancia directiva plural que involucre a los gobiernos local, departamental y nacional, conjuntamente con el sector productivo y social, para que se ejecute el Plan de Acción Específico en el tema de reasentamiento de la población de las zonas urbanas y rurales que se encuentran en la zona de alto riesgo ZAVA.
- ✓ La implementación de programas de productividad, empleabilidad y emprendimiento, urbanos y rurales, para la población involucrada directamente con el reasentamiento.
- ✓ implementar un proceso de gestión integral del riesgo en la zona de amenaza volcánica alta del Volcán Galeras, el cual orienta la actuación de las autoridades nacionales y regionales.
- ✓ Aplicar los principios orientadores de la gestión de riesgo, como son protección, solidaridad, auto conservación, participación, diversidad cultural, etc.
- ✓ Establecer las definiciones que se deben tener en cuenta para la aplicación e interpretación de la ley, entre las que resalta la reglamentación restrictiva, a través de la cual debe prohibirse taxativamente la ocupación permanente de áreas expuestas a peligro.
- ✓ Creación de comités, consejos y direcciones enfocados en la reducción y gestión del riesgo.
- ✓ Desde el punto de vista de los instrumentos de planificación, todos los proyectos de inversión pública con incidencia en el nivel territorial deben tener un análisis de riesgos. De forma similar, los prestadores de servicio públicos, ejecutantes de obras civiles, quienes desarrollen actividades industriales y quienes realicen actividades que impliquen impactos significativos en el territorio, deberán realizar análisis específicos de riesgo donde se evalúe posible consecuencias, con lo que implementarán medidas de reducción de riesgo

### 3. OBJETIVOS DEL ORDENAMIENTO

#### 3.1. OBJETIVO GENERAL

El principal objetivo de la etapa de prospectiva territorial es lograr el diseño de un escenario futuro concertado, o imagen objetivo, asociado a una trayectoria de eventos o estrategias, los cuales se materializan mediante la ejecución de proyectos que permiten pasar de la situación actual a dicha situación futura.

Los objetivos mencionados son:

- ✓ Diseñar escenarios futuros de desarrollo territorial para dar solución a los conflictos entre actores, y de los actores con el medio ambiente, identificados en la etapa de diagnóstico
- ✓ Formular planes estratégicos, con objetivos claros y alcanzables, para la toma de decisiones tendientes a dar solución a la problemática Municipal.
- ✓ Crear las condiciones para el desarrollo de actitudes y compromisos de los actores municipales con el proyecto colectivo de desarrollo y ordenamiento territorial y reglamentar el uso y ocupación del suelo en lo urbano y rural.
- ✓ Orientar el proceso de desarrollo territorial y regular el uso, ocupación y aprovechamiento del territorio.
- ✓ Establecer las relaciones funcionales urbano – rurales y urbano – regionales que garanticen la articulación espacial del Municipio con su contexto regional.
- ✓ Prever el crecimiento ordenado del asentamiento humano en las áreas que ofrezcan las mejores condiciones.
- ✓ Organizar un sistema vial jerarquizado acorde con la ubicación regional del Municipio.

- ✓ Definir un perímetro urbano que incluya los terrenos actualmente desarrollados y los susceptibles de ser urbanizados según el crecimiento de población construyendo el espacio urbano bajo condiciones dignas de habitabilidad humana, comprendido dentro del perímetro de servicios.
- ✓ Garantizar la calidad y el disfrute de un ambiente sano y de las áreas de uso público.
- ✓ Indicar las necesidades de infraestructura para el desarrollo con las cuales la administración Municipal implementará mediante planes específicos y proyectos, el modelo de desarrollo territorial futuro.
- ✓ Velar por la calidad del espacio público definiendo su función complementando los espacios existentes y buscando un diseño armónico y amable para sus usuarios.
- ✓ Contribuir a la protección de la diversidad étnica, biológica y cultural del nivel local y regional.
- ✓ Identificar, definir y potencializar las distintas acciones y actuaciones sobre el uso del territorio para viabilizar el desarrollo social y económico de la población del Municipio de Nariño, para de esta manera se pueda mejorar las condiciones de vida, reconociendo las condiciones actuales del territorio, dentro de un proceso de transformación temporal que se enfoca la previsión de acciones que lleven a lograr el territorio deseado.
- ✓ Proporcionar estrategias que generen un desarrollo territorial equilibrado que se manifieste en una mejor distribución del uso del suelo, lo cual conlleva a un mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad.

### 3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICO

#### 3.2.1. Dimensión Ambiental

- ✓ Proteger, Conservar y Mejorar la calidad ambiental municipal y contribuir al ordenamiento ambiental de la región.
- ✓ Implementar el plan local de áreas protegidas.
- ✓ Reconocer, Valorar y preservar, el patrimonio ambiental
- ✓ Definir, zonificar, reglamentar y desarrollar propuestas de manejo ambiental para el área liberada (ZAVA)
- ✓ Desarrollar propuestas de restauración ecológica participativa de zonas degradadas en las áreas liberadas y en las cuencas abastecedoras de las zonas de reasentamiento definidas, de acuerdo con lineamientos de zonificación ambiental.
- ✓ Analizar la viabilidad (ambiental, social, económica) de propuestas protectoras-productoras acordes con el ordenamiento ambiental definido para las áreas liberadas (reforestación, ecoturismo).
- ✓ Diseñar y desarrollar proyectos de protección producción con participación comunitaria en las áreas liberadas de acuerdo con los análisis de viabilidad y lineamientos de la zonificación ambiental.
- ✓ Realizar un manejo ambiental adecuado de la ZAVA de acuerdo con sus características ambientales y las recomendaciones de los estudios de amenazas, vulnerabilidades y riesgo realizados.
- ✓ Aprovechar y transformar bajo un marco de sostenibilidad ambiental el suelo urbano y rural.
- ✓ Implementar la propuesta de ordenamiento y reglamentación del suelo urbano y rural.
- ✓ Realizar control permanente en la consolidación del modelo territorial urbano y rural.
- ✓ Organizar el territorio para un desarrollo urbanístico controlado y organizado.
- ✓ Equilibrar el territorio urbano con respecto a las áreas de servicios y de residencia.
- ✓ Condicionar el desarrollo urbano, para modificar los niveles de vulnerabilidad y resistencia.
- ✓ Ampliar las áreas libres públicas.
- ✓ Proteger y Aprovechar las potencialidades ambientales del medio natural urbano, y conservar las áreas naturales que constituyen elementos paisajísticos actuales y/o potenciales.

#### 3.2.2 Dimensión Administrativa

- ✓ Fortalecer la coordinación interinstitucional para la toma de decisiones acertadas y la articulación de procesos de desarrollo económico, social y ambientalmente sostenible en el municipio.

- ✓ *Garantizar a los habitantes la adopción de disposiciones adecuadas de ordenamiento territorial tal como lo contempla la ley de ordenamiento territorial, con miras al desarrollo integral del Municipio*
- ✓ *Armonizar y actualizar la ordenación del territorio municipal de acuerdo a las disposiciones contempladas en el plan nacional de desarrollo, departamental, así como el plan de desarrollo municipal y todas las normas referidos al desarrollo territorial.*

Crear alianzas concertadas con las diferentes comunidades urbanas y rurales, entes territoriales, institucionales, gubernamentales y no gubernamentales existentes en el Municipio, para llevar a cabo proyecto de impacto regional y municipal.

### 3.2.3. Dimensión Económica

- ✓ *Reactivar y fortalecer el sector económico del municipio, en torno al sector agropecuario, eco turístico, forestal, artesanal, y asociativo.*
- ✓ *Disminuir niveles de pobreza y de dependencia de la población.*
- ✓ *Desarrollar formas de producción sostenible (ecoturismo y producción pecuaria) y fortalecer la capacidad de asociación, empleo, microempresa, sostenibilidad.*
- ✓ *Crear una actitud de los habitantes del municipio de Nariño sobre el uso racional, manejo y aprovechamiento económico, técnico y ambientalmente sostenible de los recursos naturales a partir del conocimiento de la gestión de sus recursos y alternativas de manejo.*
- ✓ *Ofrecer espacios para la localización racional del comercio, la industria y los servicios*
- ✓ *Promover la oferta de suelos estratégicos para la localización y modernización de la industria, teniendo en cuenta su especialización económica y su impacto ambiental.*
- ✓ *Ampliar la oferta turística con base en atractivos ambientales.*
- ✓ *Motivar y apoyar la organización comunitaria con miras a la conformación de grupos productivos*
- ✓ *Fortalecer los sectores principales de la economía a través del manejo sostenido de las cadenas productivas de los principales productos que genera la región.*
- ✓ *Conformación de grupos productivos que permitan el desarrollo de cadenas productivas eficientes y sostenibles como medio de sostenibilidad económica en el Municipio.*
- ✓ *Incentivar la creación de microempresas artesanales.*
- ✓ *Fortalecer los sistemas productivos a fin de ser competitivos respecto a los tratados de libre comercio.*

### 3.2.4 Dimensión Socio Cultural

- ✓ *Fortalecer la organización y la participación de la comunidad en la formulación de programas de infraestructura para los sectores de salud, educación, equipamiento comunitario y vivienda.*
- ✓ *Adelantar acciones urbanísticas en las zonas urbanas y rurales que permitan resolver las necesidades básicas insatisfechas de la población buscando el mejoramiento de la calidad de vida.*
- ✓ *Elaborar planes, programas y proyectos dirigidos a la consecución de recursos para el fomento y protección de áreas culturales, recreativas, deportivas, turísticas y patrimoniales del municipio.*
- ✓ *Conservar, proteger y mantener el patrimonio histórico, cultural y arquitectónico.*
- ✓ *Rescatar la memoria histórica sobre el origen del patrimonio histórico, cultural y arquitectónico.*
- ✓ *Establecer la propuesta de ordenamiento urbano y determinar la protección del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural.*
- ✓ *Generar conciencia y conocimiento en la aplicación de la normatividad urbana y rural para el uso y ocupación del suelo.*
- ✓ *Apoyar y difundir las manifestaciones artísticas y culturales*

### 3.2.5 Dimensión Infraestructura

- ✓ *Garantizar cobertura y calidad en la prestación de servicios públicos domiciliarios.*

- ✓ Dotar de las infraestructuras maestras de servicios públicos domiciliarios en las áreas susceptibles para procesos de reasentamiento, suelo urbano y áreas de expansión.
- ✓ Atender de manera prioritaria las necesidades básicas insatisfechas en el sector de agua potable y saneamiento básico.
- ✓ Optimizar e Implementar acciones de saneamiento básico
- ✓ Identificar, mejorar y construir la infraestructura de servicios públicos domiciliarios y equipamiento necesario para el municipio, a fin de lograr una adecuada prestación de los servicios y satisfacer las necesidades básicas de la población.
- ✓ Mejorar la calidad y cobertura del servicio de Alumbrado Público
- ✓ Adoptar y articular los planes sectoriales: Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV, Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos y el Plan de Uso Eficiente y Ahorro del Agua PUEAA.
- ✓ Garantizar una organización eficiente y funcional que posibilite el desarrollo de las actividades urbanas y del resto del territorio, a través de la integración del sistema vial.
- ✓ Modernizar el sistema vial para integrarse ,para mejorar las comunicaciones con La Florida, Sandona, Pasto, El Tambo municipios con los cuales tienen mayor dinámica comercial.
- ✓ Implementar el sistema vial, acorde con las necesidades actuales del escenario urbano y decisiones de ordenamiento territorial.
- ✓ Ampliar la oferta de espacio público efectivo.
- ✓ Ampliar la oferta de zonas verdes.
- ✓ Consolidar e implementar senderos ecológicos.
- ✓ Mejorar paisaje urbano.
- ✓ Atender en forma prioritaria el reasentamiento de familias ubicadas en zonas de alto riesgo
- ✓ Establecer la reserva de tierras urbanizables necesarias, para atender oportuna y adecuadamente la demanda de vivienda de interés social y prioritario
- ✓ Disminuir índices de hacinamiento..
- ✓ Disminuir déficit cuantitativo y cualitativo de vivienda.
- ✓ Garantizar calidad y cobertura de VIS.
- ✓ Contribuir a mejorar la calidad de vida de la población, mediante la incorporación del
- ✓ Equipamiento e infraestructura social y comunitaria requerida, que Garantiza el desarrollo de las actividades sociales y comunitarias.
- ✓ La ubicación estratégica de los equipamientos para prestación de servicios se constituye en un hecho fundamental para el Ordenamiento Territorial por cuanto su funcionalidad e impacto, accesibilidad y niveles de servicios, con los usos definidos al suelo urbano y la malla vial.
- ✓ Ampliar y adecuar la infraestructura física de uso institucional, administrativo, educativo, asistencia social y cultural del municipio que permitan fortalecer su función.

### 3.2.6. Gestión Del Riesgo

- ✓ Llevar a cabo el proceso de reasentamiento. (Sujeto al Proceso de la Gerencia Galeras).
- ✓ Reubicar viviendas localizadas en suelo clasificado como de protección a nivel urbano.
- ✓ Consolidar el uso de suelo de protección en la ZAVA según lo dispuesto por la Ley 388 de 1997 en el Artículo 35 y el Documento CONPES 3501.
- ✓ Impulsar el desarrollo del área de expansión en zona de amenaza volcánica baja.
- ✓ Socializar, divulgar y capacitar ampliamente sobre las amenazas presentes en el territorio y sobre la construcción social del riesgo ante la ocupación de áreas determinadas como de amenaza y o susceptibles a ellas e identificación de viviendas e infraestructura con niveles de resistencia inadecuados.
- ✓ Construir concertadamente proyectos de conocimiento, reducción y prevención de los desastres.
- ✓ Diseñar estrategias de respuesta a emergencia ambientales, sanitarias u ocurrencia de otros eventos amenazantes causadas por fenómenos naturales o acciones antrópicas.
- ✓ Incorporar la cátedra de gestión de riesgo en la Institución Educativa Juan Pablo II, adecuando los planes de estudio del nivel básico, asociando los temas relativos a la prevención-mitigación de desastres con los de la educación ambiental, haciendo énfasis en aquellos riesgos a los cuales es más vulnerable la población

- ✓ *Asignar funciones y responsabilidades a cada una de las entidades integrantes del Concejo Municipal de Gestión de Riesgo CMGRD, haciendo más efectiva la capacidad de planificación y respuesta; capacitando al personal administrativo y líderes, sobre introducción y normatividad sobre la gestión del riesgo.*
- ✓ *Fortalecimiento institucional a través de instrumentos de apoyo como: Unidad Nacional y Departamental de Gestión del Riesgo y el Fondo Nacional de Gestión de Riesgo.*
- ✓ *Identificación y Caracterización de los Escenarios de Riesgos ante posibles fenómenos amenazantes existentes en el Municipio. Elaboración del Plan Municipal de Gestión del Riesgo y fortalecimiento a las Estrategia de Respuesta Municipal.*
- ✓ *A través de la Unidad Departamental de Gestión del Riesgo y Corponariño cualificar al personal de organismos de socorro e instituciones integrantes del CMGRD en procesos de gestión de los riesgos y estrategias de respuesta inmediata.*
- ✓ *Gestionar recursos financieros que permitan la compra de implementos necesarios para la intervención del riesgo y la estrategia de respuesta inmediata, a través del fortalecimiento a los organismos de socorro, dotación, equipamientos e implementos necesarios para la respuesta, fortalecimiento de la cadena de llamado (equipos de comunicación, alarmas).*
- ✓ *Gestionar recursos, físicos, humanos y financieros que permitan intervenir los escenarios de riesgo.*
- ✓ *Implementar las medidas de control que impidan volver a ocupar la zona liberada por amenaza volcánica alta; reduciendo los efectos, en el caso de ser imposible evitar el desastre, con el fortalecimiento institucional.*
- ✓ *Identificar la vulnerabilidad física a las infraestructura indispensable: alcaldía, Centro de Salud ESE San Sebastián, Teatro Municipal, Sedes Institución Educativa Juan Pablo II, Templo.*

Identificar la vulnerabilidad de las viviendas en el Municipio de Nariño.

## **4. ESCENARIOS DE ORDENAMIENTO**

### **4.1. DISEÑO DE ESCENARIOS**

Por escenario se entiende, el conjunto formado por la descripción y caracterización de una situación futura unida a una progresión de los acontecimientos y a un grupo de acciones o eventos que deben emprenderse y que permiten el paso de la situación actual hacia la situación futura

Para la determinación de los escenarios, en el presente Esquema de Ordenamiento Territorial, se considera la capacidad del territorio de acoger diferentes actividades en función del potencial de los subsistemas ambiental, social, económico y político. Por otro lado se tiene en cuenta los objetivos de desarrollo integral del municipio que dependen de la visión que tienen los actores sociales participantes en los Talleres de Ordenamiento Territorial y las decisiones que toman los coordinadores del proceso; estos objetivos inciden sobre las actividades que se van a realizar.

La definición de los escenarios pretende cumplir con los propósitos de desarrollo sostenible y la toma de decisiones concertadas con la comunidad que implícitamente garanticen que el territorio sea utilizado aprovechando adecuadamente sus recursos, conservando sus valores ecológicos, paisajísticos, productivos y científicos. En síntesis se busca diseñar un modelo territorial que articule la conservación y la protección con el desarrollo municipal, siendo el escenario el marco en que se inscriben las acciones necesarias para la consecución de estos objetivos.

El diseño de los escenarios se realizó con la activa participación de la comunidad, que se dio a la tarea de modelar la imagen de su municipio sin la ejecución de acciones tendientes a mejorar la problemática existente y la imagen que se **obtendrá si se ejecutan las acciones propuestas por el EOT**

### **Escenario Tendencial.**

Corresponde al escenario cuya imagen final muestra la situación del Municipio de Nariño en doce años, si las tendencias actuales de uso y apropiación del territorio continúan como se desarrollan actualmente, es decir, el sistema territorial funciona sin ningún tipo de planificación y no se toman las acciones correctivas para tratar de mejorar los conflictos. Este escenario se diseña con el fin de establecer elementos de juicio que permitan a la comunidad comparar el futuro de su territorio, que sería mucho más crítico **que la situación actual, si se tiene en cuenta que predominan las debilidades y amenazas sobre las fortalezas y oportunidades.**

El municipio de Nariño debido al fenómeno Galeras continua en crisis en los siguientes aspectos económico: las fuentes de empleo son escasas, el comercio local sufre graves descensos en la generación de recursos, los sistemas productivos ubicados sobre la zona de amenaza volcánica alta tienden a desaparecer como consecuencia de la falta de apoyos económicos y el desincentivo para hacer sostenible estos proyectos en el área, se presenta un colapso de las economías familiares debido a la declaratoria de desastre, la cual desestimula el desarrollo de la actividad turística hacia el municipio decaimiento en el valor de las propiedades y predios, más aun cuando se presentan incrementos en el nivel de alerta.

En lo ambiental se ejerce cada vez mayor presión sobre los ecosistemas debido a la ampliación de la frontera agrícola y la tala de bosques como prácticas de subsistencia para las comunidades, al decaer y no fortalecer la actividad eco-turística y al no encontrar alternativas de empleo que contrarresten la presión e impacto sobre los ambientes naturales.

Con respecto a lo político institucional, se genera una deslegitimación de las formas políticas de representación y de la institucionalidad; se inicia un periodo de pérdida de autoridad y de gobernabilidad, al no encontrar un dialogo asertivo hacia formas de trabajo conjunto entre las comunidades de base y las instituciones; se estanca totalmente el proceso de reasentamiento aumentando al tiempo los niveles de vulnerabilidad de las comunidades, se pierde la credibilidad en las actuaciones de la administración municipal, departamental y nacional así como en las instituciones de carácter regional que hacen presencia en la zona.

En lo social priman los niveles de incertidumbre de todos los actores sociales e instituciones, con epidemiologías típicas de condiciones de desastre como es la ansiedad, la depresión, la conflictividad, la angustia que no solo desestabiliza el normal funcionamiento de los roles sino que afecta la estabilidad emocional y psico-social de los habitantes, limitando su capacidad de pensamiento y acción.

Esta tendencia se dirige al subdesarrollo del municipio, al atraso, al estancamiento y dentro de ello se incluye el ente territorial como figura administrativa pero también a las comunidades que configuran el territorio nariñense.

### **Escenario Alternativo.**

Corresponde a los diferentes futuros alternativos que pueden llegar a presentarse y tienen una alta probabilidad de ocurrencia, se construye suponiendo cambios o rupturas en las tendencias actuales de uso y apropiación del territorio. Se diseña con el fin de visualizar las diferentes acciones que se pueden emprender si se tiene en cuenta las fortalezas y las oportunidades

El municipio de Nariño es un municipio de una gran capacidad de gestión institucional que le permiten la consecución de recursos económicos, técnicos y humanos para apoyar los procesos de desarrollo del ente territorial, liderando procesos de inclusión a partir de espacios de participación comunitaria permanentes y que permiten estar haciendo seguimiento, evaluación y ajuste a las dinámicas de desarrollo.

Nariño es el municipio de la mayor y más variada oferta turística del departamento con especialidad en el agroturismo, ecoturismo, turismo de avistamiento y turismo gastronómico. Es un municipio sin ningún problema de orden ambiental, como la degradación de suelo o la contaminación del recurso agua debido a que se han implementado Buenas Prácticas de Manejo en la actividad de cría de especies menores (cerdos, pollos, cuyes) y se ha realizado un manejo ambiental efectivo de los residuos líquidos y sólidos por medio de sistemas de tratamiento y de reciclaje.

Es un municipio seguro, con niveles de riesgo bajos, sin población asentada en zona de amenaza volcánica alta, con desarrollos de infraestructura, equipamientos y sistemas estructurantes en la zona de amenaza volcánica baja, con un tratamiento restrictivo frente a los proyectos habitacionales en la zona de amenaza media; fortalecido y con una dinámica de crecimiento y consolidación en sectores como Pradera. Esta 100% capacitado en temas como prevención de desastres y manejo de emergencias, formulación de proyectos, conformación de microempresas y prácticas eco turísticas; los centros educativos han perfeccionado totalmente sus énfasis agropecuario y comercial y han dado un tratamiento muy especial al tema de gestión ambiental incluyendo además la cátedra de Gestión Local del Riesgo, todas las instituciones del sector educativo, salud y servicios públicos tienen formulados sus planes de contingencia frente a eventos volcánicos, todas las veredas del área rural y los sectores del área urbana se han organizado en comités veredales y sectoriales de emergencia asignando a la comunidad distintas responsabilidades para un mejor trabajo en el tema de Riesgos. Es evidente el conocimiento del fenómeno Galeras desde el punto de vista físico y social y con base en ello se respeta y se hace un manejo adecuado que ha permitido reducir totalmente los niveles de vulnerabilidad de las comunidades. Es un municipio próspero y seguro

### **Escenario Concertado.**

Considerando los escenarios futuros alternativos se ha de escoger de manera concertada un escenario que sea resultado de la planificación, en el cual se considere la capacidad de acogida del territorio y el desarrollo sostenible para que estén de acuerdo con las políticas de desarrollo municipal.

Nariño comprometido con el Desarrollo, es un municipio que ha asumido el tema de Gestión Local del Riesgo como una opción para fortalecer su proceso de desarrollo, ha iniciado espacios para la formulación, socialización y concertación de proyectos sociales, frente al

tratamiento de la Zona de Amenaza Volcánica Alta y su manejo ambiental (protección ambiental), ha abierto escenarios en los que se detalla en que consiste la estrategia del proceso de reasentamiento, de la reducción de vulnerabilidad social y física generando mayores avances y compromisos de los actores institucionales y comunitarios producto de la concertación - negociación de intereses y de conflictos; y con respecto a la zona de amenaza volcánica media se empiezan a desarrollar estrategias para implementar instrumentos de manejo ambiental que permitan potencializar la zona como altamente productiva considerando las restricciones que su uso y aprovechamiento generan; y la implementación de condicionantes para el desarrollo estructural, frente al escenario de riesgo como caída de ceniza (intervenciones de tipo correctivo) además se fortalece las medidas de contingencia; se impulsa el fortalecimiento y consolidación de los lugares con escenarios de riesgo menores como Alto Pradera, por medio de la dotación de sistemas estructurantes y equipamientos colectivos que al tiempo faciliten la integración entre la población emigrante y la población receptora.

El municipio está comprometido con las dinámicas de inclusión en la que tienen cabida hombres, mujeres, adultos, jóvenes, niños y niñas, discapacitados, organizaciones sociales, grupos de base, actores institucionales; está dirigiendo sus actuaciones hacia una verdadera cultura de Gestión Local del Riesgo en el marco de la prevención, aquí y ahora.

En el sector educativo se ha logrado redireccionar los énfasis de orden agrícola, pecuario, comercial y turístico con el objetivo de gestar actores de desarrollo desde los propios nariñenses, se ha logrado afianzar más los convenios institucionales con el Servicio de Enseñanza SENA y la Universidad de Nariño, como estrategia para que la población del municipio pueda dar continuidad a sus estudios según sus expectativas y necesidades, fortaleciendo e impulsando la creación de microempresas en el sector de especies menores, gastronomía y turismo. Por otro lado la secretaría de educación municipal inicio la inclusión de la línea transversal en Gestión Ambiental y en ella involucro la cátedra de Gestión Local del Riesgo, y se ha iniciado la elaboración de los Planes Escolares de emergencia con la participación de toda la comunidad estudiantil (estudiantes, docentes, administrativos y padres de familia). En cuanto a instituciones educativas como hogares comunitarios, jardines infantiles ha iniciado procesos de prevención por medio de lúdicas y talleres especializados como *Riesgolandia* que cuentan con el apoyo de Naciones Unidas. Con la Población discapacitada se están adelantando programas igualmente especializados como *Sintiendo los Desastres*, a partir del reconocimiento de sus condiciones actuales.

En el sector salud se están realizando mejoras en la prestación del servicio, más específicamente en la atención de usuarios, dotación de equipos de atención pre-hospitalaria. En cuanto al tema de riesgos se están fortaleciendo los planes hospitalarios para actuación en casos de emergencia por medio de jornadas de capacitación de todo el personal, con la gestión para consecución de software especializados que permitan hacer un mejor manejo de las crisis como el programa SUMA (Sistema único de suministros), EDAN (Evaluación de daños y necesidades) manejados desde la OPS.

En el sector institucional (entidades diferentes a salud y educación) se están apoyando procesos de capacitación en el tema de manejo de emergencias, primeros auxilios, manejo de

extintores, búsqueda y rescate y se ha iniciado la conformación de brigadas empresariales de emergencia.

El municipio cuenta con la señalética en todas sus instituciones y en su entorno municipal como estrategia de comunicación para una actuación efectiva en casos de emergencia. Se ha gestado un instrumento para condicionar las formas constructivas del área urbana y de las zonas de amenaza media y baja, haciendo mejoras en las cubiertas de las construcciones, restringiendo el desarrollo arquitectónico y estructural por medio de reglamentación urbanística.

En el sector económico, a partir del fortalecimiento en procesos de capacitación se está logrando la conformación de microempresas y famiempresas en diferentes sectores como una alternativa de generar recursos para los habitantes de Nariño y como estrategia para que los jóvenes empleen su tiempo libre al servicio de la empresa familiar; se ha fortalecido la gestión ante el gobierno por medio de préstamos blandos para incentivar proyectos productivos con el doble propósito de impulsar la economía y generar una movilización hacia lugares seguros. Se está potenciado la actividad Turística en frentes como lo agrícola, ecológico, avistamiento y gastronomía, de la mano con la construcción y conservación de senderos ecológicos y mejoramiento paulatino de las vías y comunicación en el área rural y urbano como una estrategia para mejorar la conectividad y accesibilidad a las rutas de la oferta turística.

En el sector Ambiental se ha iniciado un proceso de socialización y capacitación en Gestión Ambiental, Proyectos Ambientales a Nivel Comunitario, se están compartiendo experiencias exitosas con otros lugares del departamento bajo la óptica de *aprender viendo y haciendo*, se está trabajando el aprovechamiento de residuos orgánicos como estrategia para la generación abonos y con ello disminuir el impacto ambiental, hacer un tratamiento cíclico a las aguas residuales y disminuir la generación de residuos sólidos.

La gestión del territorio en el aspecto ambiental es abordado por medio de estrategias como el manejo ambiental a través de posibles figuras para el tratamiento y manejo como la ampliación del Santuario de flora y fauna Galeras, la definición de manejo integrado, las áreas de reserva ambiental, distritos de manejo integrado etc. sujetas a estudios de viabilidad que determinen su implementación, así mismo como una alternativa de gestión se ha generado unas alianzas estratégicas entre la administración municipal y la empresa privada donde el primero ha realizado una oferta de las áreas que han sido liberados, que requieren un tratamiento sostenible y permitan ofrecer servicios ambientales; y donde el segundo encuentra en esta áreas la posibilidad de realizar una compensación ambiental de las actividades que ha venido desarrollando en otros lugares, esto entendido en el marco de una relación ganador bajo la política de gestión ambiental integral en la cual los actores involucrados resultan beneficiados a partir de esta alianza.

En el sector socio - político los niveles de representatividad, participación, organización, fortalecimiento comunitario y gobernabilidad se están incrementando producto de la credibilidad que se ha venido generando en los diferentes actores sociales, donde se reconocen la efectividad de la dinámica de inclusión y concertación. Se ha propiciado una sinergia de esfuerzos, intereses y de objetivos que hacen de Nariño un municipio incluyente, participativo, seguro, próspero, comprometido con el mejoramiento en la calidad de vida de sus habitantes.

**Definición de Variables Clave.**

Se determinaron a partir del resultado del análisis integral de la valoración del diagnóstico del territorio con el fin de articular los diferentes escenarios obtenidos, hacia el diseño de unas estrategias que permitan dar **solución a la problemática municipal, basándose tanto en la solución de los principales problemas como en la relación de estos con los demás**

4.2. ESCENARIOS DIMENSION AMBIENTAL

RECURSO	Variable Clave	Problemas Críticos	Escenarios		
			Tendencial	Alternativo	Deseado
Suelo	Conservación del Recurso suelo	Deforestación Ocupación de tierras Manejo inadecuado por utilización indiscriminada de agroquímicos	Apropiación de terrenos en sistemas estratégicos del territorio municipal	Implementación plan de explotación y extracción recursos naturales con criterio de sostenibilidad	Se formula, implementa y se realiza el seguimiento y control requerido a la propuesta de ordenamiento territorial, realizada bajo principios de sostenibilidad ambiental, potencialidades y restricciones identificadas
	Uso de Suelo	Viviendas en zona de Amenaza Volcánica Alta	Crecimiento desbordado y no planificado que sigue amenazando con avanzar a las faldas del Galeras	Suelo liberado de la ZAVA, se incorpora a la zona de conservación ambiental Parque Nacional Santuario de Flora y Fauna Galeras	Dada las características de la tierra de la región, el paisaje y su gran biodiversidad, se desarrollan alternativas de uso que no coloquen en peligro vidas humanas, pero que si permitan aprovechar en forma sostenible las bondades de este territorio.
Agua	Conservación del Recurso Agua	Escasez de recurso hídrico Contaminación del Recurso Hídrico Mala utilización del Recurso Hídrico	Mala utilización y contaminación del recurso hídrico en veredas y sector urbano.	Implementación de los programas de conservación y manejo adecuado del recurso hídrico existente	Compra de tierras en zonas productoras de agua para dedicarlos a la conservación y recuperación de fuentes.
Bosques	Conservación del Recurso	Ampliación frontera agrícola	Mala utilización del recurso bosque en el área	Ampliación de los programas de conservación y protección	Plan de reforestación de carácter protector de

	bosque	Tala indiscriminada de bosques Perdida de especies nativas de flora y fauna	de ampliación de la frontera agrícola en el La ausencia de áreas de amortiguamiento y protección, la destrucción acelerada de ecosistemas las continuas talas y quemadas del bosque y el uso de agroquímicos produce desequilibrio en los ecosistemas, afectando el ciclo de nutrientes, cadenas alimenticias y desequilibrio biológico del ambiente genera pérdida de la biodiversidad, impacta negativamente el paisaje, y disminuye la calidad ambiental y de vida municipal	de los bosques con criterios de sostenibilidad ambiental	microcuencas que abastecen acueductos rurales y urbanos del municipio.
Educación Ambiental	Capacitación Ambiental	Falta de consolidar un proceso en educación ambiental	Mala utilización de los recursos naturales por falta de educación ambiental en el territorio	Sensibilización de la comunidad urbana y rural en asuntos ambientales con capacitación sobre medio ambiente.	Se fortalecen los programas de educación ambiental formal y no formal en los sectores urbano y rural y se interviene las áreas determinadas como de amenazas y o riesgos.
Institucional	Educación Agropecuaria	Los establecimientos carecen de formación	La vocación ganadera y agrícola del territorio municipal y ocupación de la población rural.	Fomentar la educación agropecuaria en los establecimiento educativos urbanos y rurales	Fortalecimiento de la educación agropecuaria con adecuación y dotación de plantas físicas

		<p>agropecuaria</p> <p>Escasa infraestructura de los establecimientos educativos para técnicas agropecuarias</p>		<p>Realizar convenios para programas técnicos (SENA, Universidades)</p> <p>Convenios para emprendimiento</p>	<p>Convenios para programa técnicos y de emprendimiento</p>
--	--	--	--	--	---

4.3. ESCENARIOS DIMENSION POLITICO ADMINISTRATIVA

RECURSO	Problemas Críticos	Escenarios		
		Tendencial	Alternativo	Deseado
Administración Municipal	Deficiencia en la estructura municipal Planta física inapropiada Escasos niveles de formación del recurso humano	Estructura administrativa deficiente y planta física inapropiada Funcionarios con escasos conocimientos (Planeación, finanzas y administración pública)	Implementación reforma administrativa y nueva planta física Mejorar conocimientos (planificación, finanzas y administración pública)	Reestructuración administrativa y nueva planta física Implementar programas de capacitación y actualización en planeación, finanzas y administración pública
Finanzas municipales	Desequilibrio en las finanzas municipales Escasos ingresos propios municipales	Baja capacidad de endeudamiento financiero	Alcanzar un nivel de eficiencia y eficacia media	Alcanzar un nivel de eficiencia y eficacia alto
Desarrollo Institucional	La empresa de servicios públicos requiere fortalecerse No existe sistematiza el banco de proyectos	Deficiencia en la administración de los servicios públicos Banco de proyectos sin implementar	Implementación de un proceso fortalecimiento de la empresa de servicios públicos municipales Formalización del banco de proyectos	Fortalecimiento de la empresa de servicios públicos municipales Formalización del banco municipal de proyectos

Asociatividad	Debilidad en participación en procesos de asociatividad	Escasos niveles de participación	Mayor participación en proyectos regionales	Fortalecimiento de la asociatividad
Reasentamiento	Inexistencia de Recursos para iniciar el proceso de reasentamiento	Los recursos se han manejado a través de entidades nacionales, haciendo que los procesos de inversión sean lentos al objetivo del reasentamiento.	Iniciar un proceso de inversión efectiva y eficiente que permita agilizar el traslado de la población a las zonas de reasentamiento.	Gestionar recursos que permitan cumplir con las etapas programadas de reasentamiento.

#### 4.4. ESCENARIOS DIMENSION ECONÓMICA

RECURSO	Variable Clave	Problemas Críticos	Escenarios		
			Tendencial	Alternativo	Deseado
Sector Primario	Recurso Suelo	Predios sin titulación que se deben legalizar	Legalización y Formalización de predios sin titulación División y venta de predios	Actualización catastral y monitoreo predial Unidades Agrícolas Familiares Establecidos	Actualización Catastral Unidades Agrícolas Familiares actualizado
	Agricultura	Producción agrícola sin tecnología apropiada Formas de comercialización tradicional	Escasa producción agrícola por cambio de uso del suelo Conservación de las formas de comercialización tradicionales	Fortalecimiento de los programas de Asistencia Técnica Convenios Interinstitucionales Proyectos Regionales	Implementación y ajuste del plan Agropecuario Establecimiento sistemas de comercialización locales y regionales.
	Ganadería	Producción sin tecnología apropiada Formas de comercialización tradicional	Ganadería extensiva y de levante Conservación de las formas	Fortalecimiento de los programas de asistencia técnica y capacitación Repoblación bovina y fomento especies menores Nuevos sistemas de comercialización a través de procesos de asociatividad local y regional	Ejecución del plan agropecuario municipal Implementación de procesos y sistemas regionales de comercialización
Sector Secundario	Agroindustria	Deficientes procesos de	Generación de valor agregado	Fortalecimiento Industria láctea	Fortalecimiento Industria Láctea

		generación de valor agregado			
Sector Terciario	Comercio	Ha surgido en forma espontánea y sin organización	Informalidad actividades comerciales	Formalizar la actividad comercial, registros (administración Municipal)	Actualizar el registro de industria y comercial de la cabecera Municipal
	Servicios	Inadecuada prestación Inexistencia cultura empresarial	Baja calidad del servicio (hospedajes, cafeterías, restaurantes)	Desarrollar plan de capacitación en emprendimiento y servicio al cliente	Programa de control y eficiencia en prestación de los servicios
Reasentamiento	Agropecuario Comercio Servicios	Población localizada en zona ZAVA	Estancamiento del desarrollo económico.	Promoción de actividades articuladas con el sector agrícola, creación o traslado de nuevos negocios de producción, comercio, servicios para atender a la población relocalizada y los pobladores rurales	Reactivación de la economía, optimización de la explotación ganadera, desarrollo de proyectos turísticos, desarrollo de estrategias de seguridad alimentaria, estímulo de reforestación en contexto agrosilvopastoriles, que contribuirán al mejoramiento de ingresos y al logro del equilibrio ecológico contribuyendo a la prevención del riesgo natural

4.5. ESCENARIOS DIMENSION SOCIOCULTURAL

RECURSO	Problemas Críticos	Escenarios		
		Tendencial	Alternativo	Deseado
Salud	<p>Inadecuados e ineficientes sistemas de saneamiento básico</p> <p>Índice alto de NBI</p> <p>Inadecuados estilos de vida</p> <p>Baja calidad y cobertura de los servicios de salud</p>	<p>Aumento de la morbilidad y por ende de la mortalidad</p> <p>Deterioro paulatino de las condiciones de salud</p> <p>Predominancia de un sistema de salud curativo y costos</p>	<p>Implementación, ampliación y mejoramiento del sistema básico de saneamiento ambiental</p> <p>Implementación de programas que propendan por estilos de vida saludables</p> <p>Mejoramiento de la infraestructura de salud</p> <p>Fomento de acciones de promoción y prevención de la salud.</p> <p>Fortalecimiento de la vigilancia ciudadanía de sistema de salud públicas</p>	<p>El sector salud mejora la prestación de servicios bajo la política de oportunidad y accesibilidad con mayores índices de calidad y cobertura</p> <p>Diseño e implementación de un plan de educación ambiental, respeto al uso y manejo del agua y residuos sólidos.</p> <p>Ampliación y dotación de la infraestructura en salud existente</p> <p>Fortalecimiento y apoyo las políticas y programas implementados por el ICBF ,en materia de protección de la niñez, la infancia, la madre, la alimentación y la nutrición.</p>
Educación	<p>Deficiente calidad educativa</p> <p>Baja retención de la población estudiantil</p> <p>Limitación para el acceso a la educación superior y tecnológica</p>	<p>Mantenimiento de educación descontextualizada</p> <p>Poco avance en el conocimiento científico y técnico</p> <p>Mantenimiento de currículos tradicionales</p>	<p>Elaboración de planes sectoriales de educación</p> <p>Actualización de los currículos de acuerdo al contexto regional</p> <p>Fortalecimiento de la educación formal de adultos y del programa de alfabetización.</p>	<p>La oferta de educación a nivel municipal se mejora mediante la inversión en infraestructura, equipamiento, material didáctico, y capacitación del cuerpo docente etc. adecuados niveles de calidad y cobertura. A través de la gestión</p>

	Deficiente e insuficiente dotación educativa en material didáctico, tecnología, laboratorios y espacios recreativos	Desactualización y poco compromiso de los docentes en su responsabilidad y competencia académica. Incremento de bajos niveles de escolaridad la población Incremento de la población analfabeta Baja presencia e población con niveles de educación superior y tecnológica Carencia de liderazgo propio y autónoma para impulsar el desarrollo local y regional.	Mejoramiento, adecuación y dotación de los equipos educativos. Mejoramiento de las condiciones pedagógicas humanas y técnicas del personal docente. Implementación de programas de educación superior y tecnológica Impulso de programas de educación no formal.	educativa autónoma, fortalece, promueve y apoya la educación técnica, tecnológica y superior.  Planteamiento de una reforma escolar.  Fortalecimiento a los comedores escolares  Establecimiento de programas académicos de educación superior y tecnológica  Plan de mejoramiento, adecuación y dotación de los centros e instituciones educativas  Creación de Centros de Educación no formal
Conflicto Sociales		La participación e integración de la comunidad en los procesos socioculturales, políticas, económicos y ambientales del municipio seguirá siendo escasa, los espacios de intervención de la mujer y de la juventud en el desarrollo del municipio son restringidos	Generación de políticas públicas para atender a la población vulnerable y en riesgo Atención y apoyo a la población desplazada Generación de planes alternativos de producción	Consolidación de un plan de capacitación y formación en convivencia ciudadana
Cultura	Pérdida progresiva	Desarraigo cultural por la	Fortalecimiento de los grupos y	Fortalecimiento del Consejo

	<p>de la identidad y pertenencia</p> <p>Escasa promoción y apoyo a las manifestaciones culturales</p> <p>Bajo fomento y apoyo a la recreación y al deporte</p>	<p>pérdida de identidad y pertenencia</p> <p>Perdida acelerada de las diversas manifestaciones culturales</p> <p>Inadecuado e incorrecto uso del tiempo libre</p>	<p>expresiones culturales existentes</p> <p>Consolidación de nuevo grupos y asociaciones culturales</p> <p>Apoyo y fomento de las prácticas recreativas y deportivas</p> <p>Protección y conservación del patrimonio tangible e intangible</p> <p>Mejoramiento, adecuación y dotación de los espacio culturales, deportivos y recreativos.</p>	<p>Municipal de Cultural</p> <p>Elaboración e implementación de cultura municipal</p> <p>Elaboración y ejecución del plan municipal del deporte y la recreación</p> <p>Consolidación de n plan de apoyo bibliotecas educativas y públicas.</p> <p>Creación de emisora comunitarias</p>
<p>Presencia Institucional</p>	<p>Baja presencia institucional</p> <p>Baja Gobernabilidad</p>	<p>Detrimiento de las condiciones sociales, ambientales y económicas de la población</p> <p>Baja capacidad de desarrollo humano, social y económico</p>	<p>Fortalecimiento de la presencia institucional en la zona</p> <p>Establecimiento de gobernabilidad</p> <p>Eficacia, eficiencia y transparencia del accionar administrativo municipal</p> <p>Fortalecimiento de la participación ciudadana y de sus organizaciones en el control político y social</p>	<p>Fortalecimiento del Consejo Municipal de Política Social</p> <p>Creación y fortalecimiento de veedurías ciudadanas sectoriales</p> <p>Consolidación de cabildos abiertos participativos</p> <p>Fortalecimiento del Consejo Municipal</p> <p>Creación de un sistema municipal de información de la gestión y rendición de cuentas</p>
<p>Organización social y comunitaria</p>	<p>Debilidad de las organizaciones sociales y comunitarias en sus procesos de participación y</p>	<p>Mayor vulnerabilidad de las organizaciones sociales y comunitarias con tendencia al deterioro y desaparición de las mismas.</p>	<p>Fortalecimiento y apoyo a las organizaciones sociales y comunitarias existentes</p> <p>Apoyo y consolidación de nuevas organizaciones sociales y comunitarias</p>	<p>Elaboración y aplicación de un plan de capacitación formación organizacional, elaboración de proyectos, capacidad de gestión y pertenencia de las organizaciones comunitarias</p>

	gestión			<p>Consolidación de veedurías ciudadanas</p> <p>Empoderamiento de las organizaciones sociales y comunitarias en la elaboración de políticas públicas</p> <p>Constitución de la asociación municipal de organizaciones sociales y comunitarias</p>
Reasentamiento	Resistencia al Reasentamiento	<p>La población ubicada en ZAVA se opone al Reasentamiento</p> <p>Existe alto nivel de desconfianza con las comunidades afectadas frente a las decisiones y opiniones emitidas desde las entidades gubernamentales</p>	<p>Garantizar el acceso a los servicios sociales básicos por parte de la población urbana y rural</p> <p>Mitigación del impacto socioeconómico causado a las unidades sociales de la ZAVA con motivo de la declaración de desastre, facilitar el traslado de las unidades sociales.</p> <p>Garantizar el establecimiento de sistemas agrosilvo pastoriles que beneficien a la población reasentada.</p>	<p>Consolidación de la oferta de servicios sociales básicos</p> <p>Mantenimiento de la cohesión social de las familias dispersas.</p> <p>Consolidación de procesos agrosilvopastoriles</p>

4.6. ESCENARIOS DIMENSION INFRAESTRUCTURA

RECURSO	Variables Claves	Problemas Críticos	Escenarios		
			Tendencial	Alternativo	Deseado
Sistema Vial y de transporte	Red Vial	Deterioro de las vías rurales Estado deficiente de la red vial	Deterioro y falta de mantenimiento de la red vial urbana Invasión del espacio público por el transporte de pasajeros Estado Inadecuado y carencia de mantenimiento de la red vial rural del municipio Problemas de conectividad rural	Elaboración del plan vial urbano del municipio  Elaborar un plan vial para el sector rural del municipio, enfocado a la Mejoramiento y mantenimiento de las vías	Implementar el plan vial en el sector urbano del municipio  Implementar un plan vial en el sector rural del Municipio
	Transporte	Carencia de terminal de transporte	Invasión del espacio público	Construcción de un terminal de transportes	Construcción de un terminal de transportes
Sistema de Servicio Públicos	Acueducto	Deficiencia en los acueductos urbano y rurales	Deterioro y deficiencia del sistema de acueducto urbano  Deficiencia en la infraestructura y calidad de los acueductos rurales	Ampliación y mantenimiento de los sistemas e acueducto rurales	Implementación del Plan Maestro de Acueducto y sistemas de aguas urbanas y rurales  Implementación del Plan de Uso Eficiente y Ahorro de agua

	Alcantarillado	Deficiencia en el sistema de alcantarillado urbano  Inexistencia de sistema de alcantarillado en el área rural.	Deterioro por falta de mantenimiento del sistema de alcantarillado urbano	Ampliación del sistema de alcantarillado  Formulación programa de letrinización rural	Implementación del plan maestro de alcantarillado urbano  Establecer un programa de letrinización
	Residuos sólidos	Deficiencia en la recolección y disposición de los residuos sólidos	Deficiente prestación del servicio de recolección y disposición de residuos sólidos	Actualización del PGIRS para la buena prestación del servicio de aseo  Realizar convenio Regional	Implementación de un PGIRS con el fin de mejorar los servicios de aseo urbano
	Energía	Falta de cobertura de energía eléctrica	Deficiente prestación del servicio de electrificación rural	Ampliar redes del sistema de electrificación  Reposición de posteadura	Establecimiento de programas de ampliación del sistema de electrificación
	Telefonía	Escasa cobertura de la red de telefonía	Deficiente prestación del servicio de telefonía rural	Establecer programas de ampliación del sistema de telefonía rural	Establecer programa de ampliación del sistema de telefonía urbana
Sistemas de Equipamientos Sociales	Educación	Vulnerabilidad de la infraestructura física educativa por amenaza volcánica	Deficiencias en infraestructura educativa	Establecer programas de construcción y ampliación de infraestructura educativa hacia el área de expansión  Reubicación del Cementerio Municipal	Estudios de vulnerabilidad física  Estudio para reubicación de la infraestructura educativa  La oferta de educación a nivel municipal se mejora mediante la inversión en

	Salud	Deficiencia en Infraestructura y dotación del Centro de Salud		Mejorar la infraestructura y dotación del Centro de Salud	<p>infraestructura, equipamiento, material didáctico, y capacitación del cuerpo docente etc. adecuados niveles de calidad y cobertura. A través de la gestión educativa autónoma, fortalece, promueve y apoya la educación técnica, tecnológica y superior.</p> <p>El sector salud mejora la prestación de servicios bajo la política de oportunidad y accesibilidad con mayores índices de calidad y cobertura y fortalece la prestación de servicios calificados con proyección regional.</p>
	Recreación	Infraestructura deportiva deficiente y sin mantenimiento		Establecer programas de construcción, mejoramiento y dotación de equipamientos	<p>La recreación y el deporte del municipio en general cuenta con una adecuada infraestructura deportiva que permite el esparcimiento y el adecuado aprovechamiento del tiempo libre de la comunidad, apoya los clubes deportivos y gremios deportivos.</p> <p>Reubicación del cementerio</p>

	Culto	Se encuentra ubicado dentro del perímetro urbano	Deficiente prestación del servicio	Reubicación del Cementerio Central	Reubicación del Cementerio
Sistema de Equipamientos (Urbanos)	Mercado	No cuenta con plaza de mercado			
	Matadero	Inadecuada infraestructura y ubicación por lo cual fue cerrado	Alto impacto ambiental para la vivienda del entorno Contaminación dispersa	Habilitar el existente, remodelación de la infraestructura	Reubicar las instalaciones con condiciones mínimas reglamentarias a las afueras del casco urbano municipal
Vivienda	VIS	Carencia de programas de vivienda de interés social y de mejoramiento de vivienda	Falta de programas de vivienda de interés social y de mejoramiento	Implementar VIS Urbana y rural y mejorar la vivienda	Definición de áreas de VS en la zona de expansión urbana Definición de áreas de reasentamiento rural
Sistema de Espacio Público	Espacio público Natural	Desconocimiento de los elementos del entorno natural como espacio público	Desconocimiento de los elementos del espacio público	Conocimiento y valoración de los elementos naturales del espacio público	Declaración de áreas de protección por interés paisajístico
	Espacio Público Construido	Deficiente calidad del espacio público peatonal	Problemas de invasión y deterioro del espacio público	Reglamentación del espacio públicos	Reglamentación del perfil vial de calles y recintos de permanencia
Reasentamiento		Existencia de Zona de Amenaza Volcánica Alta	Las Viviendas de las veredas de El Chorillo, Yunguillo se encuentran en alto riesgo por amenaza volcánica.	Facilitar el traslado de las unidades sociales, propender por el restablecimiento de las condiciones de habitabilidad de la población; agilizar el acceso y aplicación de subsidios y demás recursos.	Construcción de viviendas de interés social en las áreas identificadas como aptas para el reasentamiento sector Alto Pradera y se garantiza el

				Propender que accedan a alternativas habitacionales legales, y seguras.	acceso a servicios públicos
--	--	--	--	---	-----------------------------

#### 4.7. ESCENARIOS GESTION DEL RIESGO

Tendencial	Escenarios	
	Alternativo	Deseado
<p>Se presentan condiciones de riesgo asociadas a inundación, sismo, incendio estructural</p> <p>Nariño no cuenta con estudios específicos sobre amenazas y riesgos por lo tanto, desconoce las restricciones de uso y ocupación de su territorio.</p>	<p>Identificación de riesgos por fenómenos amenazantes</p> <p>Se ha implementado las medidas estructurales y no estructurales que permitan iniciar un proceso de gestión del riesgo, y en consecuencia maximiza el riesgo, generando situaciones de desastre.</p>	<p>Identificación e implementación de los procesos de gestión del riesgo bajo un enfoque territorial</p> <p>Se formula, implementa y se realiza el seguimiento y control requerido a la propuesta de ordenamiento territorial, realizada bajo principios de sostenibilidad ambiental, potencialidades y restricciones identificadas</p> <p>Nariño cuenta con los estudios de carácter específico que permite conocer las amenazas, vulnerabilidades y riesgo del municipio, e implementa de manera concertada las acciones y estrategias preventivas y de reducción de riesgo a desastres.</p>
<p>Puentes, cultivos, viviendas expuestas</p>	<p>Identificación de las edificaciones indispensables expuestas a fenómenos de remoción en masa, inundación y volcánica.</p>	<p>Estudio e intervención sectorial, estimar pérdidas reducir y /o hacer protección financiera.</p>

<p>Población vulnerable expuesta a fenómenos</p>	<p>Identificación de grupos sociales por fenómenos amenazantes y condiciones de vulnerabilidad</p>	<p>Implementación de procesos de gestión del riesgo bajo enfoque de gestión social.</p> <p>Se fortalecen los programas de educación ambiental formal y no formal en los sectores urbano y rural y se interviene las áreas determinadas como de amenazas y o riesgos.</p> <p>La carencia de procesos de gestión de riesgos maximiza la vulnerabilidad, ante el desconocimiento del territorio y la necesidad de intervenirlo, así como también la ausencia de planes de manejo, mitigación y contingencia.</p>
<p>Aglomeración de personas y falta de equipamiento apropiado</p> <p>No se cuenta con los implementos, personal e edificaciones indispensables para responder en caso de emergencia</p>	<p>Identificación de las actividades sociales que generan esta fuente de amenaza</p>	<p>Implementación de procesos de gestión del riesgo bajo principios de corresponsabilidad.</p>
<p>La institución Educativa se encuentra localizada en zona de amenaza alta</p>	<p>Identificar las instituciones con población permanente o temporal</p>	<p>Implementación de procesos de gestión del riesgo bajo de continuidad de funcionamiento.</p> <p>Todas las instituciones del sector educativo, salud y servicios públicos tienen formulados sus planes de contingencia y estrategias de respuesta frente a eventos volcánicos, todas las veredas del área rural y los sectores del área urbana se han organizado en comités veredales y sectoriales de emergencia asignado a la comunidad distintas responsabilidades para una mejor trabajo en el tema de Riesgos</p>

		a través de la puesta en marcha del plan municipal de gestión del riesgo y las estrategias de respuesta.
--	--	--

## 5. ESTRATEGIAS DE ORDENAMIENTO

### 5.1. DISEÑO DE ESTRATEGIAS

Este proceso consiste en definir acciones que conlleven a un largo plazo al escenario concertado o imagen objetivo, mediante pasos secuenciales que en el corto plazo permita dar solución a los problemas más agudos y en el mediano plazo permita a la obtención de los beneficios provenientes de las oportunidades.

### 5.2. ESTRATEGIAS GENERALES

Para conseguir las estrategias generales imagen objetivo del municipio, o escenario deseado, están dirigidas sobre todo a dotar a los actores sociales, tanto del poder, como de la producción, el saber y la comunidad, de las herramientas necesarias para alcanzar los objetivos planteados

- ✓ *Divulgar el contenido del EOT a la comunidad de Nariño determinando su importancia, alcances y la forma de mejorar las condiciones de vida de la población.*
- ✓ *Se debe infundir el respeto de sus propósitos, el acompañamiento y veeduría ciudadana para velar por su ejecución donde la comunidad debe conocer el proceso y participar en el control social para que lo escrito y pactado se convierta en realidad.*
- ✓ *Manejo a los asuntos públicos con técnicas gerenciales modernas.*
- ✓ *Optimización de la gestión pública.*
- ✓ *Traslado del programa de ejecución del EOT al presupuesto municipal, para asegurar que la planeación sea legítima, es decir, que los hechos nacidos de un proceso de consenso se conviertan en soluciones materiales a la problemática detectada.*
- ✓ *Conformación de comités de Veeduría Ciudadana por parte de la Personería Municipal en coordinación con el Consejo Municipal de Planeación y el Consejo Municipal de Desarrollo Rural. Los comités deberán tener capacitación permanente y estar sujetos al seguimiento y evaluación por parte de la Personería Municipal.*
- ✓ *Conversión de las ideas de proyectos y perfiles de proyectos identificados en el proceso de formulación del EOT en paquetes de proyectos de pre inversión y presentación de éstos ante el sistema nacional y de otros fondos.*
- ✓ *Elaboración y presentación de proyectos ante las entidades de cooperación técnica internacional como fuente de cofinanciación alternativa.*
- ✓ *Fortalecimiento y concertación permanente entre Administración Municipal, Concejo Municipal, Comunidad para encontrar soluciones rápidas a los conflictos.*
- ✓ *Presentación de informes periódicos de gestión pública, ejecución del EOT, ejecución presupuestal, entre otros, ante el Concejo Municipal, organizaciones comunitarias, veedurías ciudadanas y comunidad en general, con el fin de realizar una evaluación general y tomar decisiones concertadas.*
- ✓ *Promoción de la cultura ciudadana y espacios de convivencia pacífica.*
- ✓ *Creación de cabildos abiertos para la discusión de problemas y conflictos.*
- ✓ *Capacitación permanente en la búsqueda de una cultura ambiental como base de los procesos del desarrollo humano y social de Nariño*
- ✓ *Fortalecimiento de la asociación de municipios para la integración y la búsqueda del desarrollo de los problemas comunes a los municipios que lo conforman.*
- ✓ *Adecuada oferta de servicios públicos como requisito indispensable para adelantar proyectos de desarrollo urbano.*
- ✓ *Continuidad del proceso de planeación y ordenamiento territorial municipal*

- ✓ Identificar las potencialidades, limitaciones y conflictos de uso del territorio, para determinar sus ventajas comparativas.
- ✓ Localizar los asentamientos, la infraestructura física, los equipamientos colectivos y las actividades socioeconómicas con la aptitud del territorio.
- ✓ Estimular la ocupación ordenada de las áreas no desarrolladas de la zona urbana, favoreciendo la racional intensificación del uso
- ✓ Establecer los procedimientos administrativos y sus correspondientes instancias de gestión, y de participación que vigilen y controlen la ejecución del plan.
- ✓ Manejo adecuado, recuperación y ordenamiento de las microcuencas aumentando la capacidad de regulación del recurso hídrico.
- ✓ Conservar y restaurar áreas prioritarias de ecosistemas forestales y no forestales.
- ✓ Promoción e incentivos para la conservación y el uso sostenible de los bosque, la reforestación, la restauración ecológica y el establecimiento de plantaciones productoras que generen beneficios económicos y sociales a la comunidad
- ✓ Impulso y apoyo a proyectos dirigidos a garantizar la seguridad alimentaria y a generar valor agregado o sobre la biodiversidad local.
- ✓ Prevención y control a los factores de deterioro de la calidad ambiental en el área urbana, apoyando los proyectos tecnológicos y de manejo integrado, reciclaje y reutilización de residuos sólidos, implementando sistemas de prevención y control de la contaminación hídrica.
- ✓ Mejoramiento de la calidad del espacio público tales como el incremento de parques, zonas verdes y sitios de encuentro y manifestación de actividades culturales, la protección y recuperación de áreas protegidas representativas de la biodiversidad local.
- ✓ Promoción de la producción más limpia, incentivando la producción de bienes ambientalmente sanos, generando procesos de agricultura ecológica y sistemas de producción basados en la biodiversidad local.
- ✓ Identificación e información a la comunidad sobre la atención y prevención de factores de riesgo ambiental de origen antrópico.

### 5.3. ESTRATEGIAS ESPECÍFICAS

Se pretende que el Municipio de Nariño deseado ofrezca a las nuevas generaciones un desarrollo armónico, sostenible, equitativo y competitivo en el cual se incluyan todas las dimensiones y atributos que se involucran en el desarrollo como: las dimensiones ambiental, económica, socio cultural, física y administrativa y los atributos de suelo, infraestructura, vías, espacio público, equipamiento y vivienda. Se espera entonces que Nariño aproveche todas sus potencialidades y ventajas para que este sea un Municipio próspero con visiones futuristas de crecimiento y desarrollo.

#### 5.3.1 Estrategias Ambientales

##### A corto Plazo

- ✓ Capacitación, divulgación y socialización de la importancia de Reconocer, Valorar y preservar, el patrimonio ambiental a través de la educación formal e informal
- ✓ Adopción del Reglamento de Usos del Suelo del Municipio como soporte legal de la política ambiental de protección, conservación, uso y aprovechamiento de los recursos naturales en el marco de la sostenibilidad
- ✓ Generación de las garantías logísticas y políticas ambientales que permitan el desarrollo del ecoturismo, la recreación y educación ambiental.

- ✓ *Capacitación y apoyo técnico para un adecuado manejo y aprovechamiento de los suelos de acuerdo a su vocación y caracterización agrológica con prácticas no agresivas con el medio ambiente y recursos naturales.*
- ✓ *Delimitación de las áreas encaminadas a la preservación y conservación ambiental urbano y rural.*
- ✓ *Ocupación y transformación del territorio mediante la distribución y localización ordenada de las actividades, usos y aprovechamiento, en armonía con el medio ambiente.*
- ✓ *Establecimiento de la estructura funcional y operativa que permita realizar el seguimiento y control al modelo de ocupación definido.*
- ✓ *Fomento a la investigación forestal y al diseño de un plan de manejo de los ecosistemas estratégicos de interés forestal y paisajístico.*
- ✓ *Generación de garantías físicas y normativas que permitan la apropiación del suelo coherente con las políticas definidas sobre uso y aprovechamiento.*
- ✓ *Programas de reforestación en áreas expuestas a riesgo por movimientos en masa utilizando terracéos en lo posible, en sectores de alta pendiente.*
- ✓ *Capacitación comunitaria en prevención y atención de desastres.*

### **A mediano plazo**

- ✓ *Adopción y desarrollo de políticas ambientales que le permitan al municipio gerenciar en forma eficiente el medioambiente*
- ✓ *Capacitación, divulgación y socialización de la importancia de Reconocer, Valorar y preservar, el patrimonio ambiental a través de la educación formal e informal*
- ✓ *Recuperación y protección de los ecosistemas estratégicos: Santuario de Flora y Fauna Volcán Galeras, áreas de bosque natural y manejo de cuencas hidrográficas con prioridad las abastecedoras de acueductos y/o proyectada.*
- ✓ *Intervención eficiente del municipio en términos de gestión ambiental que se refleja en: adopción de tecnologías limpias, control fitosanitario, agricultura orgánica, control de especies forestales y animales amenazados, y conservación de los suelos.*
- ✓ *.Adquisición de predios de interés forestal o exoneración de Impuesto Predial Unificado a propietarios de predios que velen por la protección y conservación de las zonas de interés ambiental.*
- ✓ *Para realizar una mayor cobertura vegetal y paisajística es necesario establecer el programa de Certificado de Incentivo Forestal (CIF), para la conservación y recuperación de los ecosistemas.*
- ✓ *Desarrollo en el tiempo y el espacio del suelo clasificado como área de expansión, a través de la generación de garantías físicas que permitan su apropiación.*
- ✓ *Evaluar y hacer el seguimiento de las condiciones meteorológicas implementando una estación que permita planificar las actividades agropecuarias con base en la información suministrada por la estación.*
- ✓ *Aprovechar la oferta hídrica recuperando los nacimientos y márgenes de las quebradas, estableciendo una cobertura forestal. Repartidas en las microcuencas existentes.*
- ✓ *Para mantener una adecuada oferta hídrica es necesario el manejo de áreas estratégicas de captación y regulación de agua, manejando adecuadamente los residuos domésticos y agropecuarios.*
- ✓ *Rehabilitación, recuperación y conservación ambiental, "el conjunto de actividades tendientes a armonizar en el tiempo (historia) y el espacio (territorio) los procesos de uso, ocupación y transformación con la homeostasis de los ecosistemas y el mantenimiento de la biodiversidad (Camargo, 2004).*
- ✓ *Capacitación comunitaria en prevención y atención de desastres.*

### **A Largo plazo**

- ✓ *Generar ventajas comparativas para el desarrollo sostenible, a través de la oferta ambiental y su manejo adecuado.*
- ✓ *Desarrollo y consolidación del área urbana y de expansión a través de procesos de urbanismo.*

- ✓ *Diseño y desarrollo urbano acorde con las normas sismorresistentes colombianas.*
- ✓ *Definición e implementación del modelo territorial de ocupación acorde con el contexto ambiental; de riesgo y con las potencialidades y restricciones existentes*
- ✓ *Creación de una cultura de riesgo y de ordenamiento territorial que permita comprender las restricciones de uso y aprovechamiento del suelo, a fin de no generar nuevos riesgos y minimizar los existentes y/o modificar las condiciones de vulnerabilidad, a través de la apropiación adecuada del suelo.*
- ✓ *Capacitación comunitaria en prevención y atención de desastres.*
- ✓ *Aprovechar y transformar bajo un marco de sostenibilidad ambiental el suelo urbano y rural.*
- ✓ *Implementar la propuesta de ordenamiento y reglamentación del suelo urbano y rural.*
- ✓ *Realizar control permanente en la consolidación del modelo territorial urbano y rural.*
- ✓ *Organizar el territorio para un desarrollo urbanístico controlado y organizado.*
- ✓ *Equilibrar el territorio urbano con respecto a las áreas de servicios y de residencia.*
- ✓ *Condicionar el desarrollo urbano, para modificar los niveles de vulnerabilidad y resistencia.*
- ✓ *Ampliar las áreas libres públicas.*
- ✓ *Proteger y Aprovechar las potencialidades ambientales del medio natural urbano, y conservar las áreas naturales que constituyen elementos paisajísticos actuales y/o potenciales.*

### **5.3.2. Estrategias Político Administrativas**

- ✓ *Cumplimiento de la Administración Municipal de Nariño con las metas, objetivos y estrategias que se encuentran contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal 2012 -2015, en armonía con el Esquema de Ordenamiento Territorial y los Planes Sectoriales (ambiental, educativo salud, agropecuario, cultural, etc).*
- ✓ *Aumento y mejoramiento de la capacidad de Gestión de la Administración en los niveles regional, nacional e internacional, con el fin de conseguir apoyo económico y, técnico en las diferentes áreas.*
- ✓ *Definición puntual de la administración Municipal de Nariño como una empresa autogestionaria a través de los procesos concertados de planificación, administrativos, organizativos gerenciales y de selección y manejo de personal, con el fin de hacer más eficiente y eficaz en su administración*
- ✓ *Reorganización político administrativa del Municipio*

### **5.3.3 Estrategias Económicas**

Para elevar la calidad de vida se debe generar procesos de desarrollo local que permitan crear obras de servicios básicos e infraestructura otorgando a la comunidad aprovechamiento de los recursos naturales y la organización de los servicios básicos y de otras acciones que requieren el compromiso y contribución tanto de los actores regionales y locales.

La identificación del grupo humano nariñense y la visión futuro y participación directa es un factor importante para el desarrollo en la medida que se pueda potencializar y lograr nuevas formas de movilización de los actores civiles y de los recursos naturales concebidas a corto, mediano y largo plazo.

#### **A corto plazo**

- ✓ *Motivar e incentivar a la población en un proceso de reactivación del campo, a través del rescate y preservación de la cultura de trabajo de la tierra.*
- ✓ *Adopción de un modelo cooperativo de producción con base en las Unidades Agrícolas Familiares (UAF).*

- ✓ Promoción de los productos agropecuarios, artesanales y turísticos para ganar presencia en los mercados de los niveles regional, nacional e internacional, generando mayores ingresos a las finanzas municipales.
- ✓ Capacitación pertinente y puntual para establecer procesos empresariales asociativos en torno al sector agropecuario, eco turístico, y transformación de materias primas (artesanías).
- ✓ Promoción de la agricultura orgánica, que acompañada con tecnologías limpias le permite al municipio la ubicación de sus productos con los más altos niveles de calidad y competitividad en el mercado local, regional, nacional e internacional.
- ✓ Desarrollo de procesos de formación empresarial comunitaria mediante capacitaciones pertinentes y oportunas para el desarrollo del sector comercial y de servicios, lo que permite elevar el nivel de competitividad de la población en el campo laboral, asegurando así el crecimiento del nivel de vida y el desarrollo económico del municipio.

#### **A mediano plazo**

- ✓ Apoyo a la gestión crediticia de los procesos empresariales asociativos de cualquier sector de la economía a través de un Fondo Municipal de Garantías como una herramienta para fortalecer el desarrollo socio – económico de la población.
- ✓ Diversificación y Mejoramiento de los ingresos de la población del Municipio de Nariño, aumentando la producción y productividad de los diferentes sistemas de producción

#### **A Largo Plazo**

- ✓ Implementación de sistemas agropecuarios sostenibles
- ✓ Manejo sostenible de los sistemas productivos.
- ✓ Ampliación efectiva de la participación activa de la comunidad en el desarrollo del Municipio permitiendo que la población sea autogestionaria y que tome sus propias decisiones.

### **5.3.4. Estrategias Socioculturales**

#### **A corto plazo**

- ✓ Mejoramiento del nivel educativo de la población urbana y rural del Municipio de Nariño a través de la dotación de una buena infraestructura y con profesores y docentes idóneos y calificados que eduquen de manera didáctica y pedagógica a la población.
- ✓ Construcción y conservación de la infraestructura deportiva con el fin de brindar espacios de recreación a la población de todos los niveles sociales y de edades

#### **A mediano Plazo**

- ✓ Extensión de la educación a todos los habitantes, que les sirva como una herramienta de trabajo con iguales oportunidades y condiciones.
- ✓ Manejo adecuado de los recursos con el fin de que el Centro de Salud cuente con una buena dotación, infraestructura y personal calificado.

#### **A Largo Plazo**

- ✓ *Recopilación y divulgación del patrimonio histórico y cultural*
- ✓ *Desarrollo de expresiones culturales, artesanales, artísticas, y gastronómicas.*
- ✓ *Capacitación técnica y organización social.*
- ✓ *Mantenimiento continuo del patrimonio arquitectónico.*
- ✓ *Investigación y estudios específicos sobre la historia y manifestaciones culturales y artísticas del municipio de Nariño*

### 5.3.5. Estrategias Infraestructura

#### A corto plazo

- ✓ *Implementación de Planes Maestros de Acueducto y Alcantarillado.*
- ✓ *Diseño y construcción de la planta de Tratamiento para agua potable*
- ✓ *Optimización e implementación de acueductos veredales.*
- ✓ *Control de situaciones de amenaza a la salud pública.*
- ✓ *Cumplimiento de las normas sanitarias y ambientales de orden local, departamental y nacional.*
- ✓ *Control sobre la calidad de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y aseo urbano.*
- ✓ *Estratificar los inmuebles residenciales de acuerdo con las metodologías trazadas por el gobierno nacional.*
- ✓ *Mantenimiento, ampliación, apertura y optimización de los ejes viales de acuerdo a la definición de áreas de expansión y áreas de reasentamiento.*
- ✓ *Propiciar el acceso a los subsidios de vivienda de interés social, promoviendo proyectos de construcción de vivienda nueva y mejoramiento integral de las viviendas y su entorno.*
- ✓ *Implementación de un Plan de Vivienda Municipal, a través de la definición de Programas específicos. (Discriminación entre la zona urbana y rural)*
- ✓ *Implementación de Instrumentos de Gestión del suelo (referidos posteriormente).*
- ✓ *Mantenimiento y adecuación de los equipamientos existentes.*
- ✓ *Impulsar la cultura de ahorro del agua apoyando la creación de clubes de defensores del agua con niñas, niños y jóvenes.*
- ✓ *Mejorar las competencias de las personas que manejan los sistemas de acueducto y alcantarillado.*
- ✓ *Reservar el suelo urbano y de expansión para atender la demanda actual y proyectada de vivienda y de vivienda de interés social.*
- ✓ *Destinar el 20% de las transferencias de la nación por concepto de ley 715 de 2.001 a inversiones en de agua potable y saneamiento básico y distribuirlas equitativamente entre las áreas urbanas y rurales.*
- ✓ *Participación de los usuarios en la gestión y fiscalización de la empresa que presta los servicios públicos en el municipio.*
- ✓ *Gestión de recursos económicos ante las entidades competentes del nivel regional y nacional, y establecimiento de alianzas estratégicas con Entes territoriales que permitan optimizar el sistema vial.*

#### A mediano plazo

- ✓ *Optimización y fortalecimiento empresarial de la empresa administradora de Servicios públicos domiciliarios.*
- ✓ *Establecimiento de los equipamientos institucionales y sociales, que contribuyan al desarrollo y configuración físico espacial de las unidades territoriales que se encuentran en amenaza baja a fin de desplazar paulatinamente la infraestructura funcional.*
- ✓ *Dotación de sistemas estructurantes en las áreas de territorio clasificadas como suelo de desarrollo, para su ocupación sujeta a la normatividad estructural que permita el adecuado desarrollo físico y adecuados niveles de resistencia.*

- ✓ *Gestión de recursos económicos ante las entidades competentes del nivel regional y nacional, y establecimiento de alianzas estratégicas con Entes territoriales que permitan optimizar el sistema vial*
- ✓ *Fomentar sistemas solidarios de ahorro y crédito para el financiamiento de vivienda de interés social.*
- ✓ *Construcción, dotación e implementación de los equipamientos urbanos requeridos*
- ✓ *Motivación, apoyo y asesoría para la organización de asociaciones de vivienda.*
- ✓ *Implementación de sistemas de drenaje y canalización de aguas superficiales que atraviesan las vías (como puede ser alcantarillas, cunetas, etc.).*
- ✓ *Recuperación, protección y habilitación de las áreas que por uso o afectación se definieron como parte del inventario de espacio público.*
- ✓ *Creación de zonas verdes con altos valores ambientales, al interior del área urbana, y zona de expansión.*
- ✓ *Dotación de mobiliario urbano y señalización.*
- ✓ *Generación de garantías físicas que permitan desarrollar actividades recreativas, deportivas, lúdicas y culturales*
- ✓ *Consolidación del uso de suelo de protección urbano como parte integral del sistema de espacio público.*
- ✓ *Recuperación, creación y conservación de senderos ecológicos*
- ✓ *Reservar el suelo urbano y de expansión para atender la demanda actual y proyectada de vivienda y de vivienda de interés social.*
- ✓ *Propiciar el acceso a los subsidios de vivienda de interés social, promoviendo proyectos de construcción de vivienda nueva y mejoramiento integral de las viviendas y su entorno.*
- ✓ *Fomentar sistemas solidarios de ahorro y crédito para el financiamiento de vivienda de interés social.*
- ✓ *Dotación de sistemas estructurantes en las áreas de territorio clasificadas como suelo de desarrollo, para su ocupación sujeta a la normatividad estructural que permita el adecuado desarrollo físico y adecuados niveles de resistencia.*
- ✓ *Implementación de un Plan de Vivienda Municipal, a través de la definición de Programas específicos. (Discriminación entre la zona urbana y rural)*
- ✓ *Gestión de recursos.*
- ✓ *Implementación de Instrumentos de Gestión del suelo (referidos posteriormente).*
- ✓ *Motivación, apoyo y asesoría para la organización de asociaciones de vivienda.*
- ✓ *Construcción, dotación e implementación de los equipamientos urbanos requeridos.*
- ✓ *Mantenimiento y adecuación de los equipamientos existentes.*
- ✓ *Establecimiento de los equipamientos institucionales y sociales, que contribuyan al desarrollo y configuración físico espacial de las unidades territoriales que se encuentran en amenaza baja a fin de desplazar paulatinamente la infraestructura funcional.*

### **A largo plazo**

- ✓ *Establecimiento de vínculos funcionales que permitan constituir una nueva jerarquía de los ejes físico estructurantes del territorio, que se establecen teniendo en cuenta la dinámica físico espacial generada por el devenir de los procesos de reasentamiento; ello sugiere ineludiblemente la necesidad de crear y restablecer los vínculos físicos y socioculturales como consecuencia de la apropiación de nuevos espacios.*

### **5.3.6. Estrategas Gestión Del Riesgo**

- ✓ *La Gestión de Riesgos en el Marco del Desarrollo Local sostenible, consiste en reconocer el territorio en que se vive, en cuanto a sus ofertas y amenazas, así como las debilidades y capacidades de todos los elementos, componentes y sistemas que conforman el entorno natural, construido y social, al interior del Municipio.*

- ✓ Este reconocimiento parte de la evaluación de las amenazas de tipo natural, socio natural y antrópicas que se puedan presentar en el territorio en un tiempo determinado, y que constituyan un peligro para la sociedad.
- ✓ De la misma manera en estos análisis es necesario determinar las condiciones de vulnerabilidad física, social, institucional, ecológica, técnica, ambiental, cultural, política, económica, ideológica, etc., de cada uno de los elementos, componentes y sistemas sociales, ambientales, económicos, físicos, políticos y administrativos, con la finalidad de determinar los diversos escenarios de riesgo, es decir el lugar, condiciones y tiempo específicos en donde la ocurrencia de un fenómeno amenazante frente a unas condiciones de vulnerabilidad pueden generar la pérdida de vidas y bienes, generando traumatismos en las actividades cotidianas del municipio.
- ✓ Para esto se debe construir un proceso a corto, mediano y largo plazo, que garantice la viabilidad y sostenibilidad de todas las acciones que se ejecuten al interior del territorio. A continuación se presentan algunos de los lineamientos claves a tener en cuenta para incorporar los procesos de reducción de riesgos:

### **A corto plazo:**

- ✓ Construir las bases para la observación técnica, científica y social continua e ininterrumpida de los fenómenos naturales y sociales que se presenten en el territorio, con la finalidad de llevar un registro cotidiano de los eventos que se manifiesten y que puedan generar daño.
- ✓ Socialización y actualización permanente del Plan Municipal de Gestión del Riesgo del Municipio de Nariño.
- ✓ Conformación del fondo para la gestión del riesgo, al igual que la construcción de las estrategias de respuesta frente a los diferentes fenómenos identificados en el territorio municipal.
- ✓ La reducción de la amenaza por remoción en masa se hace a través de medidas estructurales, que tienden a controlar o encausar el curso físico de un evento, o reducir la magnitud y frecuencia del mismo.
- ✓ Construir colectiva y participativamente un Plan de Acción para desarrollar las actividades tendientes a fortalecer las Estrategias de análisis de riesgos, identificando a los actores tanto internos como externos que deben participar, valorando la experiencia de los actores locales en primera instancia que conocen el territorio y sus condiciones de riesgo, fortaleciendo la cooperación con entidades técnicas y científicas encargadas de la medición, monitoreo y seguimiento de los procesos naturales, con la finalidad de apoyar procesos de esta índole en el territorio, en los cuales participe la comunidad como sujeto activo.
- ✓ Conformación de comités de Conocimiento, Reducción y Manejo de desastres para la evaluación de las amenazas y vulnerabilidades en el territorio, mediante la organización institucional y movilización social.
- ✓ Establecimiento de lazos de cooperación con entidades locales, regionales, nacionales e internacionales para el apoyo en la identificación de escenarios de riesgo así como para la formación de capacidad local.
- ✓ Implementación de acciones de mitigación estructurales y no estructurales que permitan intervenir los escenarios de riesgo. Es necesario entender estos proyectos dentro de una serie de medidas que permitan mitigar los efectos de aquellas amenazas que están generando un riesgo en esas comunidades vulnerables.
- ✓ Capacitación de las instituciones integrantes del CMGRD en el manejo, monitoreo y medición de equipos tecnológicos para recopilación de datos de procesos naturales, así como para su interpretación, para la toma de decisiones.
- ✓ De la misma manera luego de identificadas las amenazas, vulnerabilidades y capacidades de la sociedad, se deben identificar participativamente y concertadamente con la comunidad y las instituciones todas aquellas acciones estructurales y no estructurales definidas en el Plan Municipal para la Gestión del Riesgo para la intervención del riesgo, teniendo en cuenta el abanico de posibilidades (control, evasión, elusión, resistencia, transferencia y preparación), así como otras alternativas que surjan del ejercicio mismo, a partir del conocimiento de las políticas de uso del suelo, ocupación del territorio, normatividad para la construcción, entre otras; esto implica el estudio de una gama de interacciones sociales, políticas, económicas y ambientales que hacen que una comunidad se ubique y construya de determinada manera en un territorio, y

de la misma manera las medidas físicas de intervención sobre los elementos construidos para reducir el impacto de los fenómenos amenazantes.

✓ A partir de la caracterización de escenarios de riesgo en el Municipio de Nariño en el Plan Municipal de Gestión de Riesgo se identifican y priorizan acciones y políticas para reducción de riesgo e identificando los procesos en los cuales deben intervenir los agentes externos, dando cumplimiento a las leyes constitucionales y normativas existentes establecidas para este propósito. La idea es lograr en este proceso la participación de todos los actores tanto internos como externos.

✓ La gestión adecuada de la reducción del riesgo de desastres se sustenta en un proceso participativo que contribuya a fortalecer el papel de las autoridades y actores locales en el territorio. Para enfrentar el riesgo en el nivel local deben existir los conocimientos, las capacidades y los recursos para su reducción

✓ Así como los procesos de gestión y reducción del riesgo de desastres no pueden llevarse a cabo al margen de los procesos de desarrollo local, los procesos de desarrollo territorial no pueden prescindir de la gestión y reducción del riesgo de desastres si pretenden ser sostenibles.

### **A mediano plazo:**

✓ Hacer operativa la organización y movilización social para observar el territorio, con la finalidad de comenzar a identificar, evaluar y diagnosticar las amenazas, vulnerabilidades y riesgo que se construyen cotidianamente y están presentes en el territorio. Para ello es necesario:

✓ Recuperar la memoria individual y colectiva de las comunidades frente al reconocimiento de los procesos naturales que ocurren en el territorio, a partir de una visión retrospectiva de los eventos pasados, así como los que han sucedido en un presente cercano, como de la misma manera todos aquellos eventos que potencialmente puedan ocurrir en el territorio identificados por los pobladores a partir de las señales propias que expresa la naturaleza.

✓ Hacer medición, monitoreo, registro y seguimiento de manera sistemática e ininterrumpida de los procesos naturales y antrópicos que se presenten en el territorio, con el fin de ir construyendo conocimiento sobre el mismo a partir del reconocimiento de las señales de la naturaleza y la percepción tradicional, así como de los instrumentos y aparatos que se instalen en el territorio por parte de las entidades técnico y científicas.

✓ Determinar espacialmente las zonas que presentan amenazas naturales, siconaturales y antrópicas, describiendo su probabilidad de ocurrencia, magnitud, cobertura, duración e impacto, representados en mapas a escalas apropiadas (locales) que permitan la toma de decisiones.

✓ Evaluar la vulnerabilidad de los elementos, componentes y sistemas expuestos en el territorio, para cada uno de los fenómenos identificados, desde los puntos de vista física, social, institucional, ecológica, técnica, ambiental, cultural, política, económica, ideológica, etc.

✓ Evaluar las capacidades locales de la comunidad versus sus condiciones de vulnerabilidad con la finalidad de valorar los recursos con los que cuenta la comunidad para enfrentar las amenazas identificadas.

✓ Determinar a través de la caracterización de escenarios las pérdidas estimadas en daños materiales, sociales, ambientales, culturales, de vidas humanas, representados en escenarios de riesgo acumulado en el tiempo, como insumo fundamental para la toma de decisiones.

✓ Aplicar las medidas identificadas, en cada uno de los componentes sociales, ambientales, físicos, humanos, identificados en el territorio, evaluando periódicamente su efectividad, para en su defecto plantear nuevas medidas de reducción sostenibles en el tiempo.

✓ Buscar Estrategias apropiadas para la sostenibilidad local (reducir la vulnerabilidad acumulada, impedir la construcción de nuevos riesgos, actuar sobre las causas que generan el riesgo).

✓ Rescatar y promover los recursos endógenos y las capacidades de la gente de los territorios, rescatando, promoviendo y respetando los conocimientos de los pueblos originarios.

## A largo plazo

- ✓ *Aumentar el conocimiento mediante el intercambio de experiencias exitosas y lecciones aprendidas en gestión del riesgo entre los diferentes municipios.*
- ✓ *Materializar escenarios de articulación interinstitucional a nivel regional.*
- ✓ *Fortalecimiento de las políticas e instrumentos financieros de la Unidad Nacional para Gestión de Riesgo.*
- ✓ *La reducción del riesgo de desastres no puede enfocarse únicamente en medidas estructurales, ni estar centrada en el desastre como ente, sino que debe comprender acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de la población afectada y enfocarse en el desarrollo integral y sostenible del territorio. En muchos territorios la gestión adecuada para la reducción del riesgo puede ser clave en el desarrollo integral de la sociedad, sobre todo cuando existen múltiples amenazas y niveles altos de vulnerabilidad.*

Las Líneas estratégicas para incorporar en el marco del Plan de Desarrollo Municipal la Gestión de Riesgos como un componente transversal y longitudinal de todos los procesos de la planeación del desarrollo sostenible y retomando los nueve (9) principios fundamentales que plantea Lavell, (2005), se debe tener en cuenta que:

- ✓ *La gestión del riesgo no puede prescindir de la participación activa y protagónica de los actores afectados, y de una consideración de las visiones o imaginarios que estos actores tengan del problema que enfrentan, de su prioridad en su agenda cotidiana, y del contexto humano y económico en que se de.*
- ✓ *La gestión requiere de la consolidación de la autonomía y poder local y de las organizaciones que representan a la población afectada por el riesgo.*
- ✓ *Aún cuando el nivel local se perfila como el mas apropiado para iniciar y concretar la gestión, este no puede prescindir de estructuras, normatividad, y sistemas interinstitucionales en el nivel nacional que avalan, promueven y estimulan la gestión sin apropiarse del proceso. La descentralización y el fortalecimiento de las instancias locales es un corolario de este proceso.*
- ✓ *La toma de conciencia, la sensibilización y la educación sobre el riesgo.*
- ✓ *El análisis de los factores y las condiciones de riesgo existentes en el entorno bajo consideración, o que podrían existir con la promoción de nuevos esquemas, y la construcción de escenarios de riesgo de manera continua y dinámica. Este proceso exige el acceso a información fidedigna, disponible en formatos y a niveles territoriales adecuados a las posibilidades y recursos de los actores sociales involucrados.*
- ✓ *El análisis de los procesos causales del riesgo ya conocido y la identificación de los actores sociales responsables o que contribuyen a la construcción del riesgo.*
- ✓ *La identificación de opciones de reducción del riesgo, de los factores e intereses que obran en contra de la reducción, de los recursos posibles accesibles para la implementación de esquemas de reducción, y de otros factores o limitantes en cuanto a la implementación de soluciones.*
- ✓ *Un proceso de toma de decisiones sobre las soluciones más adecuadas en el contexto económico, social, cultural, físico espacial y político imperante, y la negociación de acuerdos con los actores involucrados.*

El monitoreo permanente del entorno y del comportamiento de los factores de riesgo.

- ✓ *Definición e implementación del modelo territorial de ocupación acorde con el contexto ambiental; de riesgo y con las potencialidades y restricciones existentes.*
- ✓ *Generación de garantías físicas y normativas que permitan la apropiación del suelo coherente con las políticas definidas sobre uso y aprovechamiento.*
- ✓ *Creación de una cultura de riesgo y de ordenamiento territorial que permita comprender las restricciones de uso y aprovechamiento del suelo, a fin de no generar nuevos riesgos y minimizar los existentes y/o modificar las condiciones de vulnerabilidad, a través de la apropiación adecuada del suelo.*
- ✓ *Desarrollo en el tiempo y espacio de la unidad territorial clasificada como áreas de expansión a través de la generación de garantías físicas que permitan su apropiación.*

- ✓ Desarrollo en el tiempo y el espacio del suelo clasificado como área de expansión, a través de la generación de garantías físicas que permitan su apropiación.
- ✓ Ocupación y transformación del territorio mediante la distribución y localización ordenada de las actividades, usos y aprovechamiento, en armonía con el medio ambiente.
- ✓ Desarrollo y consolidación del área urbana y de expansión a través de procesos de urbanismo.
- ✓ Establecimiento de la estructura funcional y operativa que permita realizar el seguimiento y control al modelo de ocupación definido.
- ✓ Diseño y desarrollo urbano acorde con las normas sismorresistentes colombianas.
- ✓ Delimitación de las áreas encaminadas a la preservación y conservación ambiental urbano y rural.
- ✓ Motivar e incentivar a la población en un proceso de reactivación del campo, a través del rescate y preservación de la cultura de trabajo de la tierra.
- ✓ Implementación de sistemas agropecuarios sostenibles
- ✓ Adopción de un modelo cooperativo de producción con base en las Unidades Agrícolas Familiares (UAF).
- ✓ Manejo sostenible de los sistemas productivos.
- ✓ Capacitación pertinente y puntual para establecer procesos empresariales asociativos en torno al sector agropecuario, eco turístico, y transformación de materias primas (artesanías).
- ✓ Promoción de la agricultura orgánica, que acompañada con tecnologías limpias le permite al municipio la ubicación de sus productos con los más altos niveles de calidad y competitividad en el mercado local, regional, nacional e internacional.
- ✓ Desarrollo de procesos de formación empresarial comunitaria mediante capacitaciones pertinentes y oportunas para el desarrollo del sector comercial y de servicios, lo que permite elevar el nivel de competitividad de la población en el campo laboral, asegurando así el crecimiento del nivel de vida y el desarrollo económico del municipio.
- ✓ Promoción de los productos agropecuarios, artesanales y turísticos para ganar presencia en los mercados de los niveles regional, nacional e internacional, generando mayores ingresos a las finanzas municipales.
- ✓ Apoyo a la gestión crediticia de los procesos empresariales asociativos de cualquier sector de la economía a través de un Fondo Municipal de Garantías como una herramienta para fortalecer el desarrollo socio - económico de la población.

## 6. CLASIFICACION DEL SUELO MUNICIPIO DE NARIÑO

La clasificación del suelo constituye la expresión de las decisiones estratégicas del Plan y responde en esencia al modelo de ordenamiento propuesto y es el instrumento imprescindible para su concreción, en el cual se establece su dimensión, se fija su destino se preserva el necesario para garantizar la implementación de los sistema generales, al igual que aquel que por conformar la estructura ecológica principal o por estar declarado como zona de alto riesgo no mitigable, se clasifica como suelo de protección

La clasificación del suelo del municipio de Nariño, se realiza de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 388 de 1997

Tabla No. 1 Clasificación del suelo

CLASE	Has	%	SÍMBOLO
SUELO RURAL	802,39	31,17	SR
SUELO URBANO	22,03	0,86	
SUELO DE EXPANSIÓN	7,15	0,28	SE
SUELO DE PROTECCIÓN	1742,52	67,69	SP
<b>TOTAL</b>	<b>2574,08</b>	<b>100</b>	

## 6.1 SUELO RURAL

El suelo rural está definido por el suelo que se destina para el desarrollo de actividades agropecuarias y forestales sujeto a las condiciones y medidas que garanticen sostenibilidad ambiental. Según lo dispuesto en la Ley 388 de 1997 “constituyen esta categoría los terrenos no aptos para el uso urbano, por razones de oportunidad, o por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales, de explotación de recursos naturales y actividades análogas”. Artículo 33.

Específicamente el sector rural requiere, el replanteamiento de las relaciones socioeconómicas actuales, ello en consideración del entorno ambiental y la apuesta regional del municipio, bajo la perspectiva del desarrollo sustentable y sostenible en el marco de la gestión ambiental integral.

### 6.1.1. Áreas de conservación y protección ambiental

Las categorías del suelo de protección determinadas en este capítulo constituyen suelo de protección en los términos del artículo 35 de la Ley 388 de 1997 y son normas urbanísticas de carácter estructural de conformidad con lo establecido en el Artículo 15 de la misma ley.

El suelo de protección está constituido por las zonas y áreas de terrenos localizados dentro de cualquiera de las anteriores clases, que por sus características geográficas, paisajísticas o ambientales, o por formar parte de las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras para la provisión de servicios públicos domiciliarios o de las áreas de amenaza y riesgo no mitigable para la localización de asentamientos humanos tiene restringida la posibilidad de urbanizarse.

Áreas que contienen valores ecológicos y paisajísticos. Dentro del sistema territorial es importante delimitar áreas de conservación y protección de los recursos naturales paisajísticos, geográficos y ambientales e identificar y caracterizar los ecosistemas de importancia ambiental para el municipio, como también señalar áreas de reserva y medidas para la protección del medio ambiente, los recursos naturales y la defensa del paisaje.

Corresponde a aquellas áreas que presentan servicios ecológicos vitales. El concepto de servicios incluye todos los mecanismos de estabilización dinámica de los ecosistemas, tales como evaporación e intersección del escurrimiento en el ciclo hidrológico, zona de recarga de

acuíferos así como las funciones relacionadas con los procesos de evolución que conducen a la diversidad biológica. Estas áreas de especial importancia ambiental requieren prioridad en su gestión ambiental. Dentro de esta categoría se encuentran:

➤ **Áreas Protegidas**

Las áreas protegidas están orientadas a cumplir con los objetivos nacionales, regionales y locales de conservación, es decir a mantener los ecosistemas y sus bienes y servicios ambientales derivados e indispensables para el desarrollo humano, sin embargo, el mantenimiento de estos procesos requiere de una amplia red de áreas protegidas que en su conjunto puedan permitir la continuidad de los flujos ecológicos, actualmente amenazados por el incremento en la transformación, sobreexplotación y contaminación de los ecosistemas, ligada generalmente a sectores del país en donde la crisis social supera en gran medida las posibilidades de actuación de las poblaciones locales. Así visto, el conflicto entre conservación y desarrollo, deberá solucionarse desde el nivel local, pero con un amplio compromiso y articulación entre los niveles regional y nacional que lleve a la implementación de medidas que vinculen a los servidores y los beneficiarios de la conservación, para beneficio de todos.<sup>2</sup>

Las áreas protegidas se definen como “Un área delimitada geográficamente que haya sido designada, regulada y administrada, con vocación de largo plazo, a fin de alcanzar objetivos específicos de conservación in situ”. Designada, se refiere a que mediante un acto administrativo se declara o registra el área, estableciéndole a su vez una categoría de manejo y unos límites claros; regulada, se refiere a que en función de la categoría de manejo se precisan los lineamientos de uso y zonificación para el área; y administrada, indica que hay unas competencias o responsabilidades en función de la categoría de manejo, de forma que se desarrolle una gestión orientada al logro de los objetivos de conservación de largo Plazo.<sup>3</sup>

- Santuario de Flora y Fauna Galeras

El Santuario de flora y Fauna Galeras SFFG tiene importancia en el contexto regional considerando, entre otros aspectos su inclusión dentro de algunos esquemas de ordenamiento regional, en su papel fundamental como área protegida de la cual se adquieren unos servicios ambientales.<sup>4</sup>

---

<sup>2</sup> BELTRÁN, J. (ed.). 2001. Pueblos Indígenas y Tradicionales y Áreas Protegidas: Principios, Directrices y Casos de Estudio. UICN, Gland, Suiza y Cambridge, UK y WWF Internacional, Gland, Suiza. 139 Pág. 4

<sup>3</sup> Adaptación realizada por el Comité de Facilitación, con base en la definición dada en el artículo 2º, ley 165 de 1994, con la cual Colombia ratifica el Convenio de Diversidad Biológica. Citada en: Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial – Unidad Administrativa Especial de Parques naturales Nacionales de Colombia. 2007. Propuesta Técnica del Comité de Facilitación del SINAP. Versión a Julio 1º de 2007. Documento de trabajo. Bogotá. 72 Pág.

<sup>4</sup> Plan de Manejo SFFG 2006 - 2010

El Santuario está conformado por parte de las áreas territoriales de siete municipios: Nariño, La Florida, Sandoná, Consacá, Yacuanquer, Tangua y Pasto.

El Santuario se encuentra localizado entre las coordenadas geográficas:

Latitud norte	1° 9' 09,21"	y	1° 15' 41,16"
Longitud oeste	77° 19' 37,10"	y	77° 26' 28,73"

Fuente: Plan de Manejo (2006 - 2010).

Las coordenadas planas están sobre:

X	619.150	a	631.325
Y	960.550	a	973.450

Fuente: Plan de Manejo (2006 - 2010).

El área del Santuario de flora y fauna Galeras podrá ser ampliado, de acuerdo a estudios específicos y será una decisión de carácter estructural y de mayor jerarquía sobre otros usos del suelo determinados para el municipio de Nariño en el actual EOT; área sujeta al plan de manejo 2006 -2010.

#### ➤ Áreas De Especial Importancia Ambiental

A esta categoría pertenecen áreas de importancia ecosistémica que debido a sus características requieren ser preservadas y protegidas, hacen parte de esta categoría las áreas de protección por rondas hídricas, bosques plantados y áreas determinadas como de recuperación ambiental.

- Áreas de protección bosque natural y plantado

Estas áreas se refieren a principalmente a bosque natural y bosque plantado de tipo protector, que se encuentra localizado en las laderas del volcán galeras sobre los 3000 msnm y áreas de bosque en la ronda de la quebrada Pozo Verde localizados principalmente en la reserva de la sociedad Civil que lleva el mismo nombre. Así como fragmentos de bosque dispersos en el municipio que se encuentra amenazado por la presión de sistemas productivos.

- Áreas de recuperación ambiental

Son áreas que actualmente se encuentran degradadas y/o que presentan restricciones y en consecuencia para evitar su deterioro tienen un manejo encaminado a su restauración natural.

- Áreas de protección por rondas hídricas

Estas áreas corresponden a las áreas de protección determinada bajo el criterio de rondas hídricas y nacimientos, en las que se encuentran aquellas fuentes de aprovisionamiento de recurso hídrico, el buffer definido y/o área de protección para cuerpos hídricos corresponde:

Ríos y quebradas 30 metros a lado y lado, contados a partir de la cota máxima de inundación.

Lagos y lagunas: 30 metros de ronda, adicional a la zona susceptible de inundación.

Nacimientos: 100 metros a la redonda de acuerdo al código de recursos naturales.

Estas áreas deben presentar cobertura vegetal permanentemente decreto 1449 de 1997.

### **6.1.2. Áreas de Amenazas y riesgos**

Con base en la zonificación ambiental y los criterios establecidos para la definición del suelo de protección y los objetivos y políticas planteados se realiza la propuesta de uso del suelo para el municipio de Nariño, que se encuentra condicionada, por las categorías de riesgo identificadas (Documento de Diagnóstico) las cuales tienen una variable determinante: la zonificación por amenaza volcánica; bajo estos criterios fundamentales se plantea los lineamientos de ordenamiento territorial como normas estructurales del Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Nariño.

Las siguientes directrices de ordenamiento territorial, hacen parte de la reglamentación y complementan la propuesta de uso del suelo. Esto debe ser entendido como consideraciones de la propuesta de uso rural y no debe ser interpretado como un tema independiente.

#### **➤ Área identificada en la categoría de Riesgo no mitigable**

Debe ser entendido como una categoría de Prohibición – Restricción que será dedicada a la recuperación y protección ambiental, se considera como no apta para la instalación, expansión o densificación de asentamientos humanos; donde las áreas ya edificadas deben insertarse a procesos de REASENTAMIENTO concertado y progresivo según unos tiempos de transición previamente establecidos y negociados, durante los cuales se debe adelantar las diferentes estrategias no estructurales y correctivas para la Gestión Local del Riesgo. La protección se llevara a cabo como una medida para reducir los niveles de vulnerabilidad social a través de estrategias como la ampliación del Santuario de Flora y Fauna Galeras, la definición de la zona de amortiguamiento del SFFG o la definición de la figura Distrito de Manejo Integrado sobre algún área particular y o la figura de manejo ambiental que sea posteriormente determinada por la autoridad ambiental competente para el manejo de la ZAVA.

#### **➤ Área identificada en la categoría de Riesgo medio**

Partiendo de una disminución de la probabilidad de ocurrencia de un evento eruptivo de magnitudes superiores con relación al nivel de amenaza alta, se aceptan los efectos que se pueden ocasionar en este nivel, sumado a la imperiosa necesidad de llevar a cabo desde en el corto plazo medidas de intervención de reducción de vulnerabilidad global y bajo la óptica de períodos de transición ya establecidos con anterioridad, en consecuencia, es una categoría que se potencializa para el desarrollo e implementación de sistemas productivos no asociados a la vivienda permanente, es una categoría que pretende consolidarse como un área de reserva para el aprovechamiento sostenible de recursos naturales por lo tanto, se puede permitir el desarrollo de proyectos productivos (agropecuarios, silvopastoriles y agroindustriales) que

podrán desarrollarse bajo el estricto cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, el establecimientos de granjas demostrativas auto sostenibles; y de actividades de tipo turístico itinerante y NO permanente, supeditado a niveles de alerta volcánica, en el que por medio de la adopción de este EOT se implementa la reglamentación para realizar mejoras integrales a las estructuras de los asentamientos humanos ya existentes, esta reglamentación se encuentra en función de puntos centrales como: adecuar las cubiertas de las viviendas actualmente construidas (a la fecha de adopción del EOT), detener y desmotivar la expansión y densificación de asentamientos humanos, estimular el desarrollo y fortalecimiento de prácticas económicas como proyectos productivos (agrícolas, pecuarios, silvopastoriles y forestales PRINCIPALMENTE) así como el desarrollo de actividades turísticas de diferentes énfasis, como el agrícola, gastronómico, de avistamiento y ecológico; esta reglamentación también deja abierta la posibilidad de llevar a cabo los estudios de factibilidad para implementar estrategias de carácter ambiental.

Las acciones que se llevan a cabo dentro de esta categoría serán de tipo *correctivo* en la medida que tratan de disminuir la vulnerabilidad física y acciones que no generen nuevas vulnerabilidades de tipo *prospectivo* al tiempo que deben fortalecer los niveles de capacitación, organización y dotación de las comunidades para enfrentar de manera adecuada una situación de emergencia en el contexto de la contingencia. Este nivel de riesgo debe ser entendido dentro de una dinámica espacio – temporal consiente de la realidad municipal que actualmente no ofrece las garantías que permitan el desarrollo urbano inmediato en otros sectores como aquellos considerados de riesgo mitigable, y por lo tanto, supeditado a períodos de transición, y en función de su capacidad financiera y sus procesos sociales, en el marco de las posibilidades para fortalecer el desarrollo local y no bajo la óptica de generar otros desastres desde el desconocimiento o la falta de planificación del territorio nariñense (municipio).

Como propuesta o estrategia de uso rural dentro de categoría se podrá considerar el desarrollo de ciertas actividades y equipamientos con el criterio de baja densidad y ocupación y aquellos equipamientos que se consideren no esenciales, de conformidad con la normatividad vigente en especial los Decretos 3600 de 2007, 4066 de 2008 y lo establecido en las guías para el desarrollo de actividades porcícolas y avícola.

#### ➤ Zona de amenaza volcánica alta

El suelo de protección se determina para la zona de amenaza volcánica alta categoría de riesgo no mitigable, el mismo tratamiento (de protección) corresponde a las áreas que se encuentran en zona de amenaza volcánica media, insertas en la zona de amenaza volcánica alta y o aquellos predios que de acuerdo al proceso que viene adelantando la gerencia galeras así se estime necesario; (Ver mapa zonificación de amenaza volcánica) Ley 388 de 1997. Art. 10 numeral d. área sujeta a las determinantes ambientales de superior jerarquía, teniendo en cuenta que la delimitación de la amenaza volcánica realizada por el Instituto de Geología y Minas INGEOMINAS 3ª versión, y la delimitación del Santuario de Flora y Fauna Galeras es de carácter regional; las disposiciones de las autoridades ambientales en relación con la protección del patrimonio ambiental y, especialmente, las relacionadas con las áreas protegidas como el

Santuario de Flora y Fauna Galeras deberán tratarse en dicho contexto bajo la figura jurídica que permita su manejo ambiental, a la cual el municipio de Nariño deberá sujetarse. El área de amenaza y riesgo no mitigable en zona de amenaza volcánica alta es de 984,85 has.

### 6.1.3. Áreas destinadas a Reasentamiento de la población ZAVA

#### ➤ Criterios de selección

Los criterios determinados por el PAE: Criterios para la selección de las zonas posibles para el reasentamiento

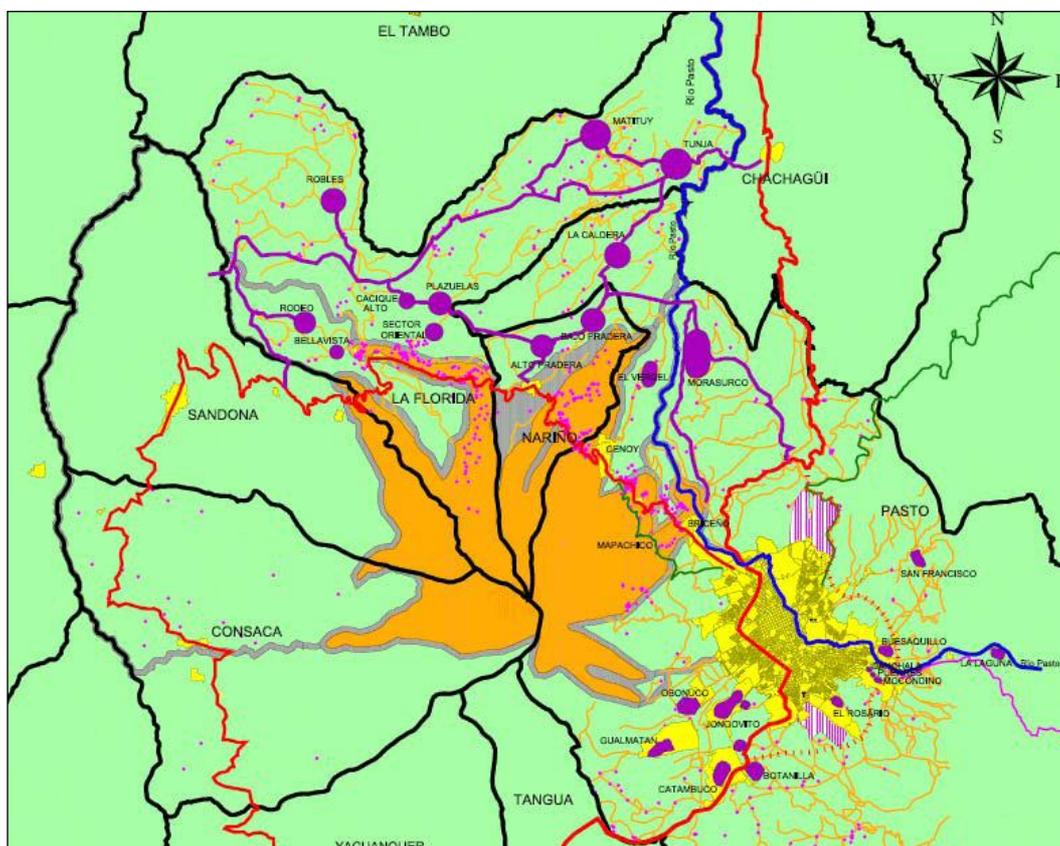
- ✓ Identificación de zonas receptoras de población con infraestructura básica, en zona de amenaza baja.
- ✓ Potencial de desarrollo económico de la zona.
- ✓ Usos del suelo según el componente ambiental y rural de los POT.
- ✓ Sostenibilidad ambiental.
- ✓ Análisis del componente socio-cultural.
- ✓ Ubicación e inversión en los albergues.
- ✓ Análisis de equipamientos.
- ✓ Análisis del estado y nivel de los servicios públicos.
- ✓ Análisis del sistema vial y de conectividad.
- ✓ Posibilidades de conectividad subregional y regional.
- ✓ Articulaciones urbano-regionales.
- ✓ Consolidación de polos de desarrollo

A partir de la divulgación del Decreto 4106 de 2005, mediante el cual se declaró la existencia de una situación de desastre en los municipios de Pasto, Nariño y La Florida, departamento de Nariño, de conformidad con el Decreto 919 de 1989 y demás normas concordantes, permitió generar una serie de mecanismos, herramientas e instancias que han determinado con el tiempo la implementación de los lineamientos de política y demás normatividad que está actualmente viabilizando el reasentamiento integral de las poblaciones asentadas en la Zona de Amenaza Volcánica Alta – ZAVA – del Volcán Galeras, con fundamento en la aplicabilidad de la Política de Gestión Integral del Riesgo en diversas líneas que establecen y direccionan la planeación y el desarrollo de las localidades y comunidades que viven en el área.

En consecuencia, ante la magnitud del caso y necesidad de disponer de una instancia que articule, a nivel local y regional, los esfuerzos y compromisos institucionales se creó la Gerencia Proceso Galeras –GPG, para realizar e implementar el proceso de reasentamiento de la población localizada en la ZAVA, proceso que se continuará con la entidad que asuma las funciones de esta entidad.

De acuerdo con el PAE, la zona del municipio de Nariño que reúne las mejores condiciones físicas espaciales para el proceso de reasentamiento es la vereda “Alto Pradera”, siendo la única en el municipio que se encuentra en amenaza volcánica baja. Sin embargo, esta zona tiene dos sitios estratégicos para reasentamiento:

Alto Pradera donde se encuentra actualmente el albergue “La Lomita”, que cuenta actualmente con infraestructura base para el reasentamiento rural de tipo colectivo.



Fuente: IPC, 2008 con base en información del SIG base de la CREPAD.

Nota: la círculos en violeta corresponde a los sitios de reasentamiento propuestos por el PAE

La propuesta y delimitación específica (polígonos) de las áreas susceptibles para el proceso de reasentamiento en la vereda Alto Pradera, tuvo en cuenta los siguientes criterios adicionales a los ya referidos por el PAE:

- Conectividad y funcionalidad
- Localización en zona de amenaza volcánica baja
- Topografía
- Infraestructura de SPD preexistente
- La clasificación de pendientes en esta área corresponde a la siguiente escala:

(1) Planas o casi planas:

0 – 2%

(2) Onduladas a fuertemente onduladas:	6 – 12%
(3) Fuertemente onduladas:	12 – 25%
(4) Escarpadas:	25 – 55%
(5) Muy escarpadas:	> 55%

### Proceso metodológico

- ✓ *Análisis cartográfico (mapa de pendientes, amenaza volcánica, recurso hídrico, división predial, sistema vial)*
- ✓ *Reconocimiento físico a través de trabajo de campo*
- ✓ *Georreferenciación de áreas identificadas*
- ✓ *Sistematización*
- ✓ *Delimitación de áreas y englobe de predios: los predios que hacen parte de las áreas identificadas y georreferenciadas, fueron agrupados para facilitar la identificación individual de los inmuebles y los futuros procesos de gestión del suelo; sin embargo, se realiza la salvedad que parte del área individual de algunos predios presenta restricciones topográficas (alta pendiente).*

Así mismo, estas áreas surtieron un proceso previo que permitió sean incluidas en el actual EOT y corresponde a lo señalado subsiguientemente:

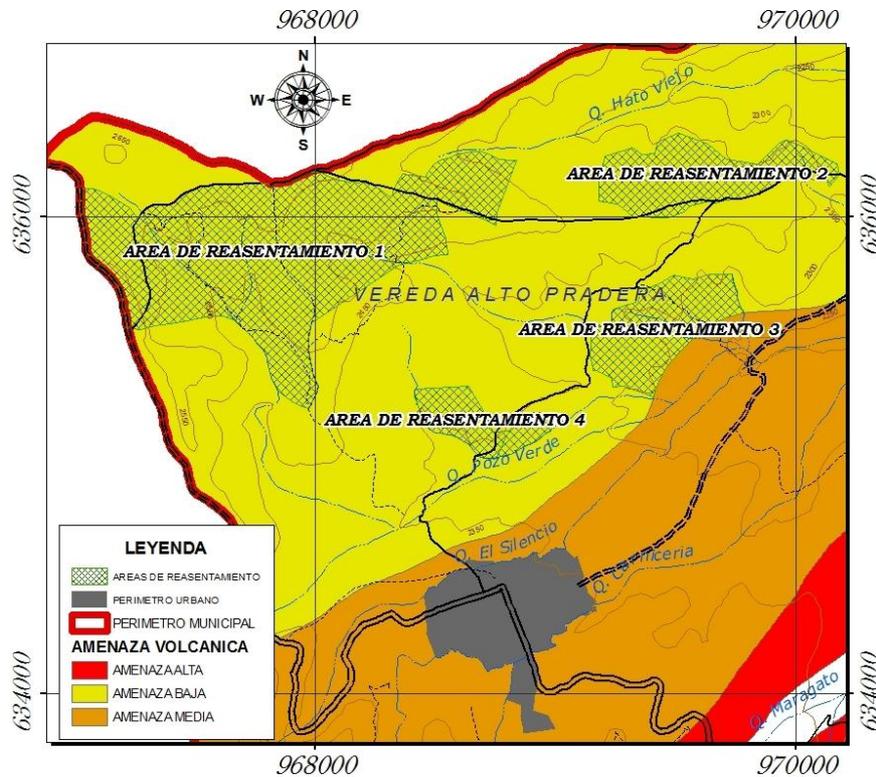
Estas áreas fueron técnicamente evaluadas a través del Estudio de vulnerabilidad física y funcional a fenómenos volcánicos en el área de influencia del volcán Galeras. Convenio de Cooperación No. 1005-08-12-07 entre el Fondo Nacional de Calamidades y la Corporación OSSO. Evaluación de áreas potencialmente aptas para desarrollos futuros en el municipio de Nariño. Ver anexo 6 “Evaluación de Áreas Potencialmente Aptas Para Desarrollos Futuros en el Municipio de Nariño”, Corporación OSSO. Las áreas definidas, están emplazadas sobre formaciones geológicas superficiales conformadas por capas de cenizas que modelan la topografía preexistente. Salvo procesos de socavación o incisión de los drenajes, que en algunos lugares generan escarpes y áreas inestables o potencialmente inestables los terrenos con pendientes naturales hasta el 25 % son estables y sobre ellos se podrían hacer diseños y obras de urbanización.<sup>5</sup>

La vereda Alto Pradera fue seleccionada por la población asentada en la ZAVA a través de la encuesta aplicada a sus habitantes y en talleres de concertación realizados en todo el proceso de formulación del EOT, quienes coincidieron en determinar la vereda Alto Pradera para su reasentamiento colectivo, Ver Memorias de concertación.

Para complementar la información sobre las áreas propuestas para el proceso de reasentamiento, se incluye la siguiente información predial:

---

<sup>5</sup> *Estudio de vulnerabilidad física y funcional a fenómenos volcánicos en el área de influencia del Volcán Galeras. Convenio de cooperación N° 1005-08-12-07 entre el Fondo Nacional de Calamidades y la Corporación OSSO. Evaluación de áreas potencialmente aptas para desarrollos futuros en el Municipio Nariño.*



Fuente: Este estudio.

### Información Predial específica de las áreas propuestas para reasentamiento

#### Área 1

- Indicadores

Área total en hectáreas: 89,65

Área neta: 85,31

AREA 1	Número predial	Has	AREA 1	Número predial	Has
1	52480000100180100	1,23	11	52480000100180100	6,08
2	52480000100180100	23,22	12	52480000100180000	5,26
3	52480000100180400	5,19	13	52480000100180100	5,64
4	52480000100180400	3,6	14	52480000100180100	6,1
5	52480000100180400	4,88	15	52480000100180300	2,1
6	52480000100180400	3,85	16	52480000100180100	1,57

7	52480000100180500	6,86	17	52480000100180100	0,25
8	52480000100180100	6,38	18	52480000100180400	0,56
9	52480000100180100	2,59	19	52480000100180100	2,14
10	52480000100180100	2,16	TOTAL		89,65

### Área 2

- Indicadores

Área total en hectáreas: 38,17

Área neta: 19,73

AREA 2	Número predial	Has
1	52480000100180113	30,56
2	52480000100180111	3,97
3	52480000100180112	2,19
4	52480000100180114	1,45
TOTAL		38,17

### Área 3

- Indicadores

Área total en hectáreas: 38,17

Área neta: 17,76

AREA 3	Número predial	ha
1	52480000100180107	1,53
2	52480000100180410	1,12
3	52480000100180108	4,20
4	52480000100180106	0,51
5	52480000100180337	26,94
6	52480000100180007	4,62
TOTAL		38,92

#### Área 4

- Indicadores

Área total en hectáreas: 15,59

Área neta: 8,62

AREA 4	Número predial	Has	AREA 4	Número predial	Has
1	52480000100180500,00	1,46	6	52480000100180000,00	1,02
2	52480000100180000,00	3,73	7	52480000100180000,00	0,77
3	52480000100180000,00	1,52	8	52480000100180000,00	0,98
4	52480000100180000,00	1,46	9	52480000100180500,00	1,94
5	52480000100180000,00	0,87	10	52480000100180000,00	1,84
TOTAL					15,59

#### 6.1.4. Áreas Para La Producción Agrícola Y Ganadera Y De Explotación De Recursos Naturales

##### ➤ Áreas para la implementación de sistemas productivos

Estas son áreas que presentan aptitud para la implementación de sistemas productivos, sin embargo, su aprovechamiento debe realizarse a través de la implementación de sistemas sostenibles y el establecimiento de técnicas amigables con el medio ambiente. Para ello se determina las áreas para la implementación de sistemas productivos. Corresponde a las siguientes unidades productivas, para lo cual es necesario tener en cuenta las restricciones de cada unidad, y realizar un adecuado uso y aprovechamiento del suelo

##### Áreas de Producción Agropecuaria

Se encuentra aproximadamente entre los 2000 y 2600 msnm sobre la microcuenca Pozo Verde, en áreas aledañas al casco urbano y áreas aledañas a la vía que conduce hacia el municipio de La Florida, en la cual la pendiente predominante es ligeramente plana de 3% a 7% son áreas que presentan fertilidad moderada y un régimen adecuado de precipitación anual. En la Zona de Amenaza Volcánica Media 169,19 has, en la zona de Amenaza Volcánica Baja 104.03 has. (Ver Plano Propuesta y Reglamentación de Uso de Suelo Rural)

##### Áreas de Producción Pecuaria Condicionada

Se encuentran principalmente en la microcuenca Pozo Verde en áreas superiores a los 2500 msnm y en áreas contiguas a la vía hacia el corregimiento de La Caldera al norte del municipio, hasta aproximadamente los 3300 msnm. En la zona de amenaza Volcánica Media 250,72 has y

en la zona de Amenaza Volcánica Baja 172,63 has. Ver Plano Propuesta y Reglamentación de Uso de Suelo Rural)

#### 6.1.5. Áreas que forman parte de los sistemas de aprovechamientos de SPD

Dentro de esta categoría se localizan las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras primarias para la provisión de servicios públicos domiciliarios. Corresponde a las áreas que forman parte de los sistemas de aprovisionamiento de Servicios Públicos Domiciliarios y disposición final de residuos sólidos y líquidos, (actuales y proyectados). Corresponden a estas: Nacimientos de Bocatomas, Desarenador, Tanque de almacenamiento

##### ➤ **Infraestructura de acueducto urbano**

Área de influencia: El área de influencia de la infraestructura para aprovisionamiento de servicios públicos domiciliarios corresponde a Zonas de aislamiento del Sistema de acueducto actual y proyectado e infraestructura para la disposición de residuos sólidos y líquidos, (infraestructura urbana y rural) Área de Protección 5 metros a la redonda como mínimo, contados a partir del límite de la infraestructura y 50 metros a la redonda incluida la zona de protección en la que se determina prohibido el establecimiento de uso residencial y cualquier otro tipo de construcciones

Canales abiertos: 15 metros a partir del borde externo del canal

Box Coulvert y tubería de conducción de transvase: 15 metros del eje

Tubería de conducción de agua 7 metros del eje

El área de influencia de la infraestructura para aprovisionamiento de servicios públicos domiciliarios corresponde a áreas de utilidad pública, por lo tanto, se incluye como una categoría de conservación y se determina áreas de aislamiento del Sistema de acueducto actual y proyectado correspondiente con el PUEAA aprobado por CORPONARIÑO mediante Resolución número 411 del 26 de junio de 2009 y lo contenido en el Plan Departamental de aguas.

##### ➤ **Áreas para la realización de actividades referidas al manejo, tratamiento y disposición final de residuos sólidos o líquidos: Relleno Sanitario y PTARS**

Son zonas de utilidad pública, su reglamentación se encuentra sujeta a la normatividad ambiental vigente, PGIRS, Plan de saneamiento y manejo de vertimientos PSMV (en correspondencia con el requerimiento realizado por CORPONARIÑO)

Perimetralmente a las áreas específicas en las que se localice la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y Relleno Sanitario se deben generar anillos de vegetación nativa con un ancho aproximado de 50 metros, los cuales deberán controlar la accesibilidad visual hacia el interior de estas áreas y contribuir al ambiente controlando en parte sus emisiones anaeróbicas.

Actualmente el municipio de Nariño suscribe contrato que se renueva anualmente con la empresa metropolitana de aseo EMAS de la ciudad de Pasto, para la prestación del servicio de aseo, la cual cuenta con un relleno sanitario ubicado en el sitio denominado Plan de Daza a 7.5Km de Pasto “capaz de soportar los residuos sólidos generados por los habitantes del municipio de Nariño”.<sup>6</sup>

El decreto Nacional 838 de 2005 en el artículo 16 “*Fomento a la regionalización de sistemas de disposición final de residuos sólidos*”. Define la pertinencia sobre los proyectos de disposición final de residuos sólidos que vaya a formular y desarrollar cualquier entidad territorial, propendan porque se enfoquen desde el ámbito regional, teniendo en cuenta los beneficios sociales, ambientales y económicos derivados de este nivel en gestión conjunta con otros municipios y distritos.

Este equipamiento, al igual que la central de sacrificio son equipamientos con un alto impacto ambiental y físico espacial, los requerimientos técnicos para su adecuado funcionamiento supera la capacidad financiera del municipio, por lo tanto, se considera que por razones de oportunidad y pertinencia la demanda de estos servicios puede y debe solventarse en la ciudad de Pasto.

Sin embargo, y atendiendo a los requerimientos de ley, se plantea un área para desarrollar el equipamiento de relleno sanitario, teniendo en cuenta los lineamientos mínimos para su definición; sin que ello constituya un obstáculo para participar e impulsar un proyecto de carácter regional en alianza estratégica con otros municipios y se plantee fuera del territorio municipal. El Municipio destino un área de 10,17 has para la posible construcción del Relleno Sanitario. (Ver Plano Propuesta y Reglamentación de Uso de Suelo Rural)

### 6.1.6 LA GESTIÓN LOCAL DEL RIESGO EN EL ENTORNO RURAL

Es necesario entender estos proyectos dentro de una serie de medidas que permitan mitigar los efectos de las amenazas con especial énfasis en la amenaza volcánica que está generando un riesgo en estas comunidades vulnerables. A continuación se agrupa y relaciona las posibles medidas estructurales y no estructurales que permitirán disminuir los escenarios de riesgo en el entorno rural.

#### ➤ Acciones No Estructurales

Con ellas se permite reducir los niveles de vulnerabilidad de los sistemas expuestos, este tipo de acciones van a impactar elementos de orden social y organizativo.

##### ✓ *Legislativas*

- La política que ha sido definida desde este Esquema de Ordenamiento Territorial.

---

<sup>6</sup> Fuente: información suministrada en entrevista realizada a la Doctora Patricia Villota y al Ingeniero Juan Miguel Guerron. Funcionarios de EMAS.

- La Formulación, adopción e implementación de este EOT
- La relación establecida entre los proyectos formulados por el plan de desarrollo municipal y este EOT

✓ *Organizativas*

Dentro de estas acciones se consideran todas aquellas que expresan:

- Procesos de capacitación formal e informal y que es específicamente dentro del tema de los desastres las cuales buscan por medio de la cualificación la reducción de la vulnerabilidad.
- Fortalecimiento institucional por medio de dotación de equipamientos para atender emergencias, la capacitación de personal integrante de las diferentes instituciones que hacen parte del CMGRD, en los comités educativos, operativos y técnico.

✓ *Ambientales*

- Apoyo al proceso de ampliación del Santuario de Flora y Fauna Galeras SFFG.
  - Apoyo al proceso de definición de zona de amortiguamiento del Santuario de Flora y Fauna Galeras SFFG.
  - Evaluación de la definición de la Zona de Amenaza Media como Distrito de manejo Integrado como estrategia de control y condicionamiento de usos.
  - Evaluación para definir, zonificar, reglamentar y desarrollar propuestas de manejo ambiental para el área liberada (ZAVA).

➤ **Acciones Estructurales**

Esta categoría hace referencia a las medidas de orden físico, relacionada con acciones como construcción de obras de infraestructura que permiten disminuir los efectos de las amenazas con especial énfasis en los eventos volcánicos que se están generando sobre las comunidades que hace parte de su área de influencia:

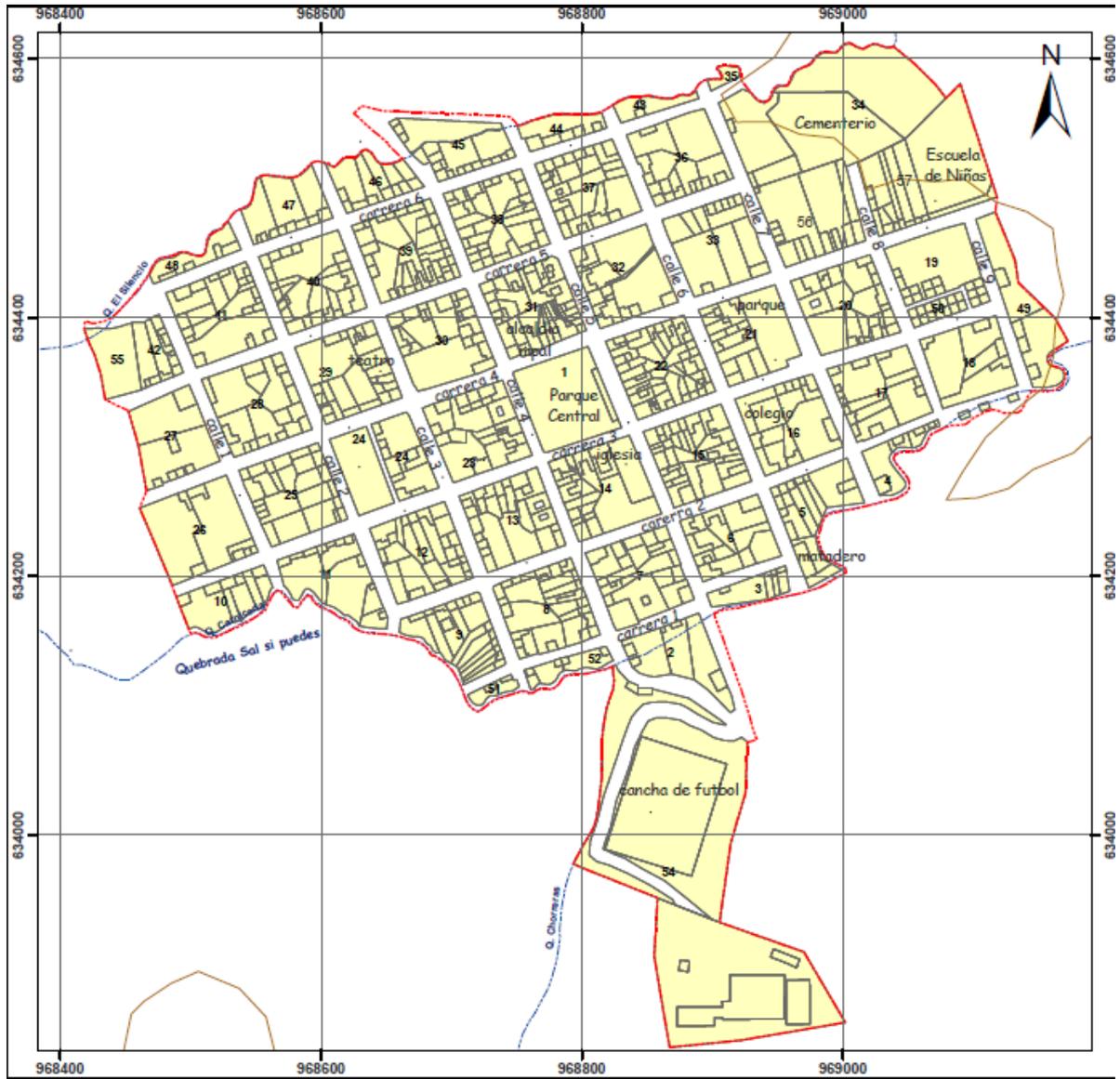
- ✓ *Reubicación de la población asentada en la ZAVA y de sus sistemas productivos a través de las mesas municipales de reasentamiento colectivo. (De acuerdo a la resolución No. 09 – 712 de diciembre 30 de 2009)*
- ✓ *Conexión a los sistemas de monitoreo y de alerta temprana, con participación comunitaria.*
- ✓ *Medidas de reforzamiento y acondicionamiento estructural en las cubiertas de las viviendas, tratando de reducir el colapso de los mismos por la acumulación de la ceniza volcánica.*
- ✓ *Construcción de equipamientos esenciales y sistemas estructurantes en la zona de amenaza baja.*

## **6.2 SUELO URBANO**

El suelo urbano está constituido por el área que contiene sistemas estructurantes: infraestructura vial, servicios públicos domiciliarios y demás garantías físicas. Al interior de este suelo se determina las zonas libres que se definen de acuerdo a su capacidad, viabilidad y pertinencia como parte del sistema de espacio público.

Según lo dispuesto en la Ley 388 de 1997, constituye el suelo urbano, las áreas del territorio Distrital o municipal destinadas a usos urbanos por el Plan de Ordenamiento, que cuenten con infraestructura vial y redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado posibilitándose su urbanización y edificación, según sea el caso... el perímetro urbano no podrá ser mayor que el denominado perímetro de servicios públicos o sanitario

Plano 1. Plano Base



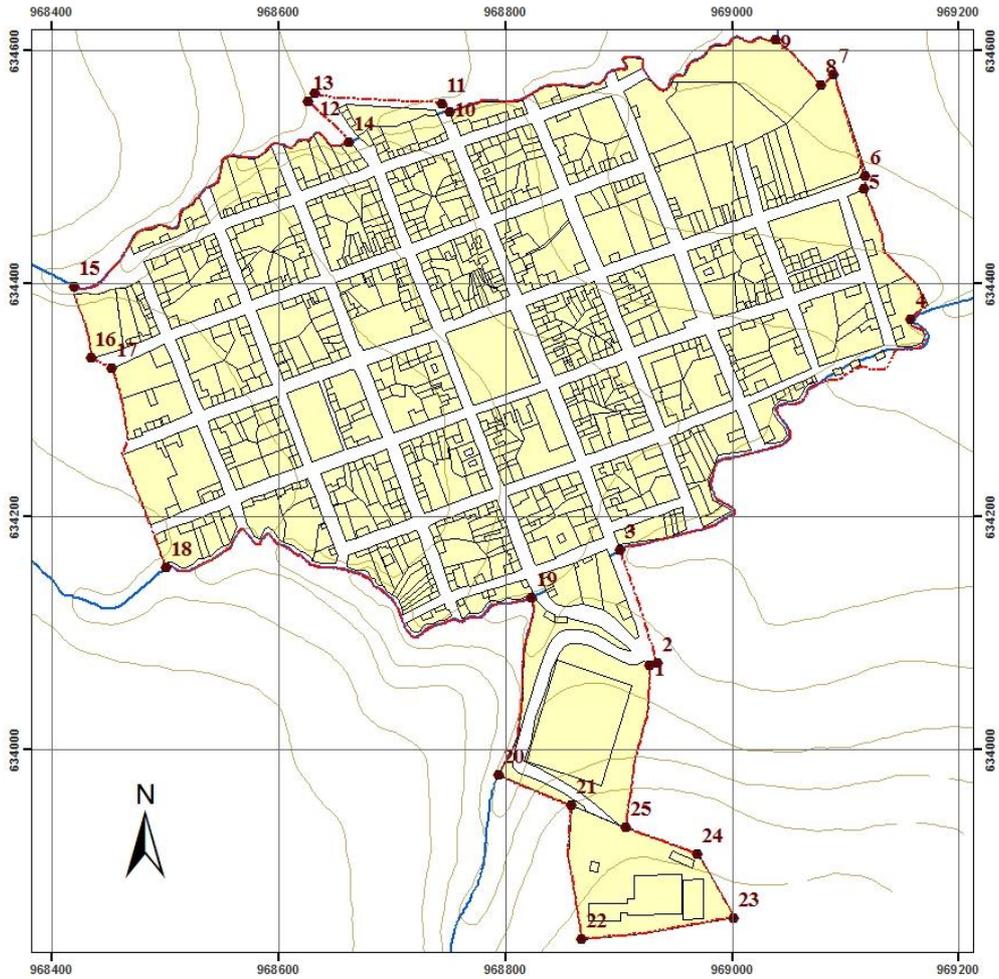
### **6.2.1. Perímetro Urbano**

El perímetro urbano es el resultado del análisis físico espacial del actual desarrollo urbano, que de acuerdo con la Ley cuenta con infraestructura vial y redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado, que corresponde al perímetro de servicios públicos posibilitando su urbanización y edificación; el perímetro tiene como fin establecer una línea divisoria entre el suelo urbano y el suelo rural, para efectos legales, y de desarrollo urbano.

El suelo urbano del municipio de Nariño está definido por el siguiente perímetro urbano, las coordenadas fueron calculadas tomando como referente el plano base del área urbana del actual.

La poligonal es formada por el punto que une el vértice número uno y 25. (Ver plano 12 de perímetro urbano).

Plano 2. Perímetro Urbano



➤ Descripción Del Polígono De Perímetro Urbano

VÉRTICE 1 E: 968.994 N: 634.074	El punto de partida o punto de origen de la descripción del polígono que delimita el área urbana de la Cabecera Municipal de Nariño, se fija sobre la vía circunvalar al Galeras margen izquierda en dirección Oriente por donde continúa hasta encontrar el punto en el cual se localiza el vértice No.2 sobre la misma vía
VÉRTICE 2 E: 969.028 N: 634.092	Continúa en dirección norte por el margen derecho de la vía circunvalar o calle 5ta, hasta encontrar la quebrada Carnicería donde se fija el vértice No 3.
VÉRTICE.3 E: 968.901 N: 634.177	Continúa en dirección Oriente por la quebrada Carnicería hasta el vértice derecho de la manzana 49 donde se fija el punto No.4.
VÉRTICE 4 E: 969.172 N: 634.381	De este punto en dirección norte continúa a lo largo del predio No52480000100170085 que corresponde al límite de la manzana 49 hasta encontrar la carrera cuarta, sitio en el cual se localiza el vértice 5.
VÉRTICE 5 E: 969.117 N: 634.481	Siguiendo en dirección norte y en línea recta atravesando la carrera cuarta, sitio donde se fija el vértice No.6.
VÉRTICE 6 E: 969.118 N: 634.492	De este sitio y en dirección norte se continúa por el límite del Centro Educativo Juan Pablo II, predio No. 52480000100170084 punto en el cual se determina el vértice No.7.
VÉRTICE 7 E: 969.090 N: 634.580	En dirección occidental sigue por la quebrada central en una pequeña extensión, margen derecha aguas arriba sitio en el cual se define el vértice No.8.
VÉRTICE 8 E: 969.079 N: 634.569	Continúa en dirección nor occidental bordeando el cementerio hasta la intersección con la quebrada El Silencio sitio en el cual se define el siguiente punto.
VÉRTICE 9 E: 969.039 N: 634.609	Sigue por la margen derecha de la quebrada El Silencio aguas arriba en dirección occidental hasta el siguiente punto definido sobre la misma quebrada y en límite de la manzana 44 donde se determina el vértice 10.
VÉRTICE 10 E: 968.750 N: 664.557	De aquí continúa en dirección nor occidental por la margen derecha del camino que bordea la manzana número 45, que delimita en este sector el perímetro urbano y continúa por este hasta encontrar el siguiente vértice
VÉRTICE 11 E: 968.745 N: 634.554	Continúa por el mismo camino margen derecha en dirección occidental hasta el punto del vértice número 12.
VÉRTICE 12 E: 968.631 N: 634.563	Desde este sitio y en dirección occidental atravesando la calle cuarta sobre la margen derecha se define el siguiente punto
VÉRTICE 13 E: 968.663 N: 634.557	Sigue por la margen derecha de la calle cuarta en dirección sur hasta la confluencia o punto de intersección con la quebrada el Silencio
VÉRTICE 14 E: 968.453 N: 634.413	De este punto y en dirección occidental sigue por la quebrada El Silencio aguas arriba, hasta el siguiente punto determinado sobre la misma quebrada
VÉRTICE 15 E: 968.419 N: 634.395	Continúa en dirección sur hasta encontrar la manzana No. 55, sigue por el límite y/o definición de esta, límite del predio No. 52480000100170045, y se fija el siguiente punto determinado sobre la vía circunvalar al Galeras sobre la carrera quinta (esquina inferior izquierda de la manzana 55)
VÉRTICE 16 E: 968.434 N: 634.335	De este sitio y en dirección sur occidente atraviesa la vía circunvalar hasta encontrar la esquina superior izquierda de la manzana 27 y fija el siguiente vértice.
VÉRTICE 17 E: 968.464 N: 634.259	De este sitio en dirección sur atraviesa el límite occidental de las manzanas delimita la manzana 27, 26 y manzana número 10, hasta encontrar la quebrada Salsipuedes, sitio donde se fija el vértice 18

<b>VÉRTICE 18</b> E: 968.824 N: 634.130	Desde este sitio continúa aguas abajo por la misma quebrada, hasta la manzana 52 en la intersección con la quebrada Cofradía donde se fija el punto 19
<b>VÉRTICE 19</b> E: 968.793 N: 633.977	Continúa en dirección sur, aguas arriba por la quebrada Cofradía y en límite inferior izquierdo del predio 52480000100170401 correspondiente al predio del estadio
<b>VÉRTICE 20</b> E: 968.858 N: 633.951	Desde este sitio y en dirección oriente el perímetro urbano bordea el predio de la Institución Educativa Juan Pablo II, predio número 52480000100170422
<b>VÉRTICE 21</b> N: 633.835 E: 968.867	Desde este sitio y en dirección sur se fija el siguiente vértice sobre la esquina inferior izquierda del mismo predio (52480000100170422)
<b>VÉRTICE 22</b> E: 969.002 N: 633.855	Continúa en dirección oriente hasta el vértice inferior derecho del mismo predio (52480000100170422)
<b>VÉRTICE 23</b> E: 968.970 N: 633.909	Desde este punto y en dirección norte se fija el siguiente vértice sobre la esquina superior derecha del mismo predio (52480000100170422).
<b>VÉRTICE 24</b> E: 968.905 N: 633.932	Continúa en dirección sur occidente en la intersección de los predios que termina en 524800001001704002, 524800001001704401 y 524800001001704422, donde se fija el punto 25
<b>VÉRTICE 25</b> E: 968.927 N: 634.071	Desde este punto y en dirección sur bordea el predio del estadio municipal, hasta encontrar el punto número uno fijado sobre la vía circunvalar, sitio en el cual cierra el polígono del perímetro urbano.

### 6.2.3. Suelo de expansión urbana

Constituido por la porción de territorio municipal destinada a la expansión urbana, que se habilitará para el uso urbano durante la vigencia del Plan de Ordenamiento según lo determine los programas de ejecución y períodos de transición.

El suelo de expansión urbana, “se ajustará a las previsiones de crecimiento de la ciudad y a la posibilidad de dotación con infraestructura para el sistema vial, de transporte, de servicios públicos domiciliarios, áreas libres, parques y equipamiento colectivo de interés social”. Ley 388 de 1997.

Constituido por la porción de territorio municipal destinada a la expansión urbana, que se habilitará por fases para el uso urbano durante la vigencia del Plan de Ordenamiento según lo determine el modelo de ocupación así como los programas de ejecución y períodos de transición. El área de expansión se determina en un área de baja pendiente (inferior al 25%), aproximadamente a 1300 metros por vía carreteable desde el casco urbano en dirección norte, en la vereda Alto Pradera.

Este suelo se habilitará de manera planificada para el desarrollo urbano del municipio y deberá desarrollarse con altos valores ambientales y de planificación específica definiendo la dotación con infraestructura para el sistema vial, de transporte, de servicios públicos domiciliarios, áreas libres, parques y equipamiento colectivo de interés social (zonas verdes, consolidación de usos de suelo de protección, espacio público). Se delimita con las siguientes coordenadas: (Ver Mapa 21 Clasificación Municipal)

E	N	E	N
968733	635565	969168	635273
968871	635532	968986	635315
969043	635561	968883	635 415
969150	635518	968738	635517
969144	635420	968730	635548

El área total de acuerdo con los registros prediales corresponde a 15,88 has, sin embargo, y dadas sus características, el área apta por sus características topográficas es de 7,15 hectáreas que corresponde al área espacializada en el plano.

Clasificación del Suelo	No Predial	Has	TOTAL Has
AREA DE EXPANSION	52480000100180083	3,65	7,15
	52480000100180081	3,82	
	52480000100180087	2,95	
	52480000100180088	2,40	
	52480000100180080	1,42	
	52480000100180091	1,02	
	52480000100180401	0,62	

## COMPONENTE RURAL

### 7. PLANIFICACIÓN DEL USO DEL SUELO

La planificación del uso de los suelos en el Municipio de Nariño es una estrategia que permite tener un desarrollo adecuado y satisfactorio de estos usos, sin afectar los ecosistemas y sus factores componentes, tales como agua, suelo, pendiente, clima, flora y fauna y otros factores como las asociaciones y consolidaciones del suelo aprovechando al máximo la aptitud que estas nos ofrecen.

#### 7.1. DIVISION POLITICO ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE NARIÑO

La división política del territorio del municipio de Nariño, se realiza en consideración de los siguientes aspectos:

- ✓ *La inexistencia de una división político administrativa acorde con el contexto del municipio*
- ✓ *La zonificación de amenaza volcánica.*
- ✓ *La propuesta de ordenamiento territorial.*
- ✓ *El proceso de reasentamiento de población vulnerable por amenaza volcánica: áreas emisoras y receptoras.*
- ✓ *La identificación social de los diferentes sectores del municipio.*
- ✓ *La delimitación de acuerdo a aspectos identificables en el territorio por la comunidad, como son divisorias de aguas (cuchillas), quebradas, vías, caminos, puentes entre otros elementos.*

En consecuencia, se plantea dos corregimientos, así: el Corregimiento de Chorrillo y Corregimiento de Alto Pradera.

##### 7.1.1. Corregimiento de Chorrillo

El corregimiento denominado Chorrillo coincide de manera general con la zonificación de la ZAVA de Galeras, incluyendo en su totalidad la microcuenca Maragato, y la vertiente occidental de la quebrada Chorrillo, su descripción es la siguiente:

Desde la cima del volcán Galeras a 4200 msnm continua hacia el sur por el cauce de la quebrada Chorrillo hasta la desembocadura de la quebrada Pozo Verde sobre la quebrada inicialmente mencionada, y desde aquí continúa hacia el occidente por aproximadamente 280 metros lineales, desde este punto y en dirección norte continua por la divisoria de aguas entre Pozo Verde y Maragato hasta los 3100 msnm, desde este punto continua por la cuchilla que delimita Maragato y el río El Barranco en el municipio de La Florida, hasta la cima del volcán Galeras donde cierra el polígono de este Corregimiento.

##### ➤ Veredas del corregimiento de Chorrillo

Este corregimiento cuenta con dos veredas denominadas Yunguillo con 505, 48 hectáreas, y vereda Chorrillo con 771,20 hectáreas, estas dos veredas están divididas al interior del corregimiento por la vía circunvalar al Galeras aproximadamente a 2450 msnm.

Las viviendas de este corregimiento se encuentran sujetas al proceso de reasentamiento.

### 7.1.2. Corregimiento de Alto Pradera

Parte del punto 967676 metros Este y 631278 metros Norte a los 3000 msnm, de este punto continúa hacia el norte por la divisoria de aguas entre Maragato y Pozo Verde hasta la intersección entre la quebrada Maragato y Pozo Verde aproximadamente a los 971754 metros Este y a los 235656 metros Norte, desde este punto continúa por el cauce de la quebrada Pozo Verde por aproximadamente 550 metros lineales hasta la coordenada 971484 E, 636956 N, y continúa por el límite municipal hacia el norte, hasta encontrar la vía que conduce al corregimiento de La Caldera (Pasto) en la siguiente coordenada 970969 E y 638154 N, continúa por esta vía límite con el municipio de Pasto corregimiento de La Caldera, hasta el sector denominado Tinajillas hasta encontrar la vía que conduce al municipio del Tambo con coordenadas 966848 E y 636215 N, y sigue por la misma vía en dirección sur hasta la intersección con la vía circunvalar, coordenadas 967409 E y 634287 N, desde este punto hacia el sur se delimita por la divisoria de aguas entre Maragato y río Barranco y continúa por este límite hasta los 3100 msnm, donde cierra el polígono de este corregimiento.

#### ➤ Veredas del Corregimiento de Alto Pradera.

Este corregimiento cuenta con tres veredas y la cabecera municipal.

- Vereda El Silencio

Parte de las coordenadas 967409 E y 634287 N, desde este punto en dirección oriente sigue por la vía circunvalar, hasta encontrar el perímetro urbano, bordea este perímetro en el sector sur hasta encontrar la vía circunvalar hasta la coordenada 968932 E, 63404 N, continúa por esta vía hacia el norte en las coordenadas 969625 E, y 636832 sitio en el cual cierra el polígono que conforma esta vereda. Su área es de 324,29 hectáreas.

- Vereda Pozo Verde

Parte del punto 969007 E y 634604 N, sobre la quebrada El Silencio y continúa por este cauce hasta el puente de la vía que conduce hacia el corregimiento de La Caldera en las coordenadas 969805 E y 635378 N, desde este punto continúa por esta vía hasta el punto 970999 E y 636822 N, donde coincide con el límite municipal. Su área es de 248,79 hectáreas.

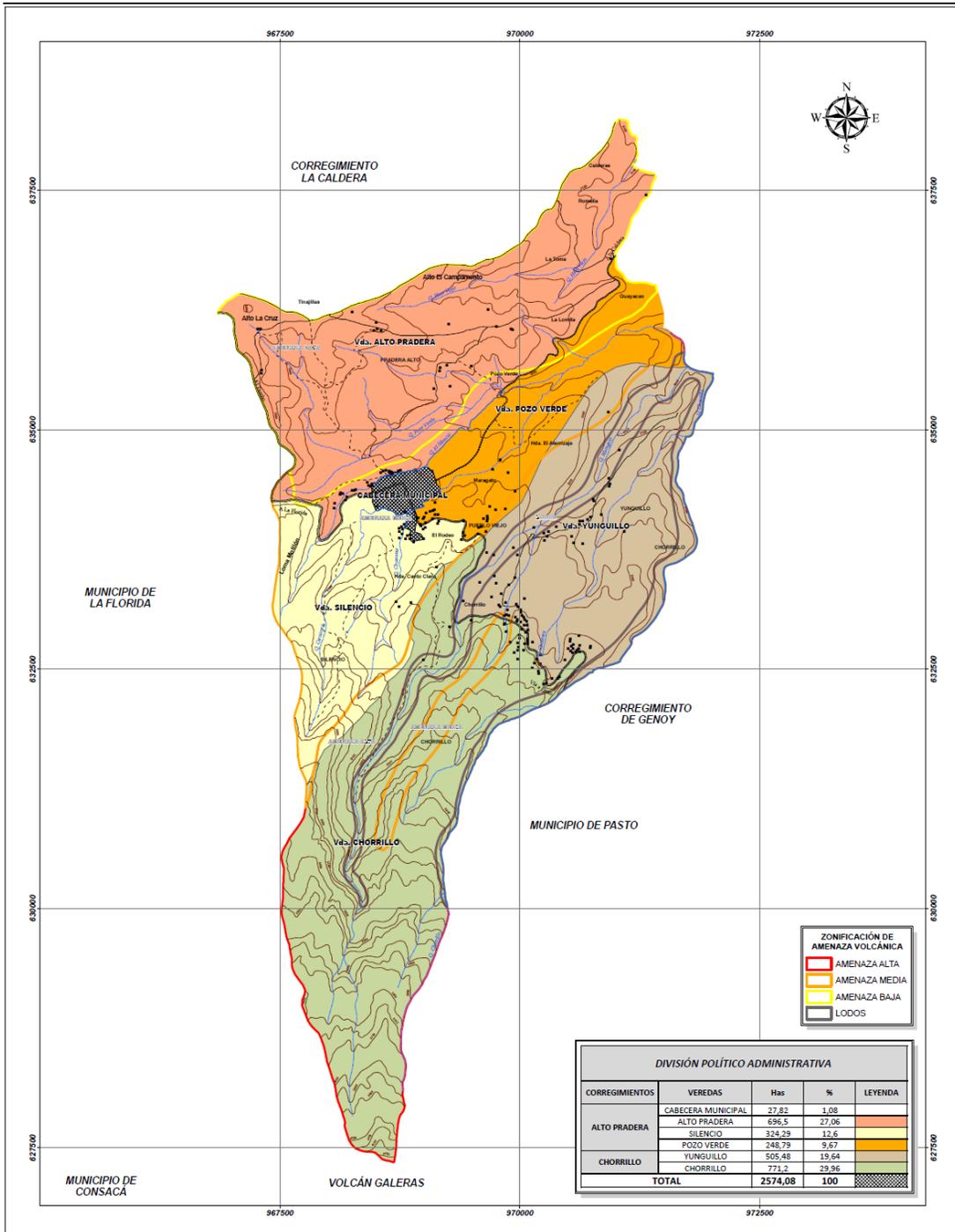
- Vereda Alto Pradera

Esta vereda se delimita desde la intersección de la vía circunvalar y la vía que conduce al municipio de La Florida con coordenadas 967409 E y 634287 N y continúa hasta encontrar el perímetro urbano sobre la quebrada El Silencio, continúa por este cauce hasta el puente de la vía que conduce hacia el corregimiento de La Caldera en las coordenadas 969805 E y 635378 N, y continúa por esta vía hasta el punto 970969 E y 638154 N que coincide con el límite municipal, este polígono conforma la vereda Alto Pradera, su área es de 696,50 hectáreas.

Tabla No. 2 División Política

CORREGIMIENTOS	VEREDAS	Has	%	LEYENDA
ALTO PRADERA	CABECERA MUNICIPAL	27,82	1,08	
	ALTO PRADERA	696,5	27,06	
	SILENCIO	324,29	12,6	
	POZO VERDE	248,79	9,67	
CHORRILLO	YUNGUILLO	505,48	19,64	
	CHORRILLO	771,2	29,96	
<b>TOTAL</b>		<b>2574,08</b>	<b>100</b>	

Mapa No. 4 División Política Propuesta



## 7.2.. ZONIFICACION ECOLOGICA

Con base en el diagnóstico territorial que permitió conocer el contexto del municipio de Nariño y a través del cual se identificaron las potencialidades y restricciones del territorio, y con el objeto fundamental de tomar las decisiones de ordenamiento más acertadas, encaminadas a la construcción de un escenario ambiental y socialmente sostenible, se realiza la propuesta de ocupación del suelo, que tiene como objetivo:

Definir el uso, aprovechamiento y transformación del suelo acorde con las limitaciones y oportunidades del territorio, en armonía con el medio ambiente y como contribución al ordenamiento ambiental de la región.

La propuesta territorial se realiza con base en los siguientes aspectos:

- ✓ *Degradación Ambiental (Manejo y uso sostenible)*
- ✓ *Aptitud del suelo*
- ✓ *Recursos Naturales y sostenibilidad ambiental*
- ✓ *Limitaciones y potencialidades*

Información evaluada:

- ✓ *Clasificación agrológica (Ver Mapa No.11 Capacidad de Uso)*
- ✓ *Clasificación de pendientes obtenido a partir de modelo digital de elevaciones SRTM (Shuttle radar terrain model) 30 metros suministrado por el Observatorio Sismológico de Sur Occidente OSSO; y clasificado en cinco rangos y reclasificado para la propuesta de ordenamiento con el objeto de generalizar la información de acuerdo a la escala requerida. (Ver Mapa No. 8 Clasificación de Pendientes)*
- ✓ *Uso y cobertura del suelo realizada a través de clasificación digital de la imagen Landsat TM del año 2007 y los resultados generalizados de acuerdo a la escala de trabajo. ver mapa No.6 cobertura y uso actual. (Ver Mapa No. 10 Cobertura y Uso Actual del Suelo)*
- ✓ *Sectorización hídrica para la definición de áreas de protección (Ver Mapa No. 4 Sectorización Hídrica)*
- ✓ *Conflicto de uso del suelo Ver Mapa No. 12 Conflictos de Uso de Suelo*
- ✓ *Mapa de amenaza volcánica 3ra versión realizado por INGEOMINAS. Ver Mapa No. 16 Amenaza Volcánica*
- ✓ *Mapa de susceptibilidad de amenazas (Ver Mapa No. 17 Susceptibilidad de Amenazas)*
- ✓ *Mapa de amenazas y degradación ambiental (Ver Mapa No. 18 Degradación Ambiental)*

La propuesta de ordenamiento territorial se realizó con base en la definición de unidades, mediante un proceso de división sucesiva, en la cual se clasificó de manera jerárquica la información temática de la cartografía que evidencia el contexto ambiental del municipio, en consecuencia, las unidades de paisaje son el resultado de un proceso metodológico que parte de un análisis cartográfico – espacial, a partir de la información temática existente para el municipio y la información obtenida en campo y generada para el presente estudio.

Las unidades de paisaje identifican unidades de tierra individualizadas con aspectos propios como usos del suelo, clases agrológicas, áreas protegidas y áreas de amenaza y riesgo no mitigable, de manera específica, la amenaza volcánica, (criterio de superior jerarquía en la propuesta de usos del suelo); en consecuencia se identificaron 94 tipos de unidades que de acuerdo a su discriminación y diferenciación se realiza su uso y aprovechamiento información sobre la cual se realiza la propuesta de usos del suelo.



La importancia de esta zonificación está dada porque permite espacializar unidades de paisaje homogéneas de acuerdo al análisis de las variables antes mencionadas, convirtiéndose en la base o insumo técnico principal desde el punto de vista físico biótico para la asignación de los tipos de utilización de la tierra 'TUT', y consecuente con ello la generación de la propuesta de uso del suelo, que contiene otros elementos; como la identificación y delimitación de áreas protegidas, el área de amenaza volcánica alta, y la clasificación del suelo de protección determinado de acuerdo a criterios previamente establecidos.

En consecuencia, el territorio municipal se zonificó en unidades homogéneas biofísicas, que permiten definir las áreas específicas de reglamentación en las que se determinan los usos propuestos, considerando de manera estructural las potencialidades y restricciones del territorio, siguiendo las bases ambientales para el ordenamiento del territorio municipal, dentro del marco de la Ley 388 de 1997, Ley 99 de 1993, Decreto 3600 y demás normatividad ambiental vigente.

La siguiente matriz corresponde a la zonificación ecológica anteriormente descrita, en la que se identifica 87 tipos unidades de paisaje:

## Esquema de Ordenamiento Territorial Municipio de Nariño

### Tabla No. 3 Zonificación ecológica

No	CLIMA	PAISAJE	TIPO DE RELIEVE	PENDIENTE		CLASE AGROLÓGICA	USO Y COBERTURA ACTUAL	Has			
1	Extremadamente Frio Húmedo y Muy Húmedo	Montaña	Estrato - Volcán	Escarpado	50 - 75	VIII	ROCA DESNUDA	5,47			
2							VEGETACIÓN DE PÁRAMO	124,24			
3				ROCA DESNUDA	11,67						
4				VEGETACIÓN DE PÁRAMO	8,45						
5	Frio Seco	ALTIPLANICIE	Cañones	Escarpado	50 - 75	IV - es	ARBUSTOS Y MATORRALES	7,63			
6							BOSQUE NATURAL	10,84			
7							PASTOS NATURALES	3,11			
8							PASTOS NATURALES MANEJADOS	2,69			
9							ARBUSTOS Y MATORRALES	5,81			
10							FIQUE	6,18			
11				PASTOS NATURALES	8,74						
12				PASTOS NATURALES MANEJADOS	114,66						
13				ARBUSTOS Y MATORRALES	2,99						
14				BOSQUE NATURAL	32,31						
15				BOSQUE PLANTADO	3,57						
16				CULTIVOS	2,58						
17				FIQUE	,11,12						
18				PASTOS NATURALES	65,17						
19				PASTOS NATURALES MANEJADOS	10,97						
20				ARBUSTOS Y MATORRALES	14,11						
21				Frio Húmedo y Muy Húmedo	ALTIPLANICIE	Lomas	Fuertemente Ondulado	12 - 25	IV - es	PASTOS NATURALES	1,71
22										PASTOS NATURALES MANEJADOS	4,01
23	PASTOS NATURALES	0,86									
24	PASTOS NATURALES MANEJADOS	7,10									
25	BOSQUE NATURAL	3,97									
26	PASTOS NATURALES	1,57									
27	PASTOS NATURALES MANEJADOS	2,60									
28	ARBUSTOS Y MATORRALES	1,13									
29	BOSQUE NATURAL	0,80									
30	CULTIVOS	2,03									
31	PASTOS NATURALES	9,60									
32	PASTOS NATURALES MANEJADOS	10,66									
33	ARBUSTOS Y MATORRALES	5,17									
34	BOSQUE NATURAL	23,06									
35	CULTIVOS	11,93									
36	PASTOS NATURALES	58,48									
37	PASTOS NATURALES MANEJADOS	4,24									
38	Frio Húmedo y Muy Húmedo	ALTIPLANICIE	Mesas			Ligeramente Plano	3 - 7	IV - es	PASTOS NATURALES	3,94	
39				BOSQUE NATURAL	9,26						
40				BOSQUE PLANTADO	5,49						
41				CULTIVOS	2,76						
42				FIQUE	1,33						
43				PASTOS NATURALES	47,80						
44			PASTOS NATURALES MANEJADOS	192,94							
45			BOSQUE NATURAL	36,72							
46			BOSQUE PLANTADO	10,75							
47			CULTIVOS	8,74							
48			FIQUE	3,88							
49			PASTOS NATURALES	109,20							
50			PASTOS NATURALES MANEJADOS	115,91							
51			PASTOS NATURALES	32,25							
52			PASTOS NATURALES MANEJADOS	12,07							
53			BOSQUE NATURAL	1,84							
54			BOSQUE PLANTADO	15,15							
55			PASTOS NATURALES	99,10							
56	PASTOS NATURALES MANEJADOS	34,01									
57	BOSQUE NATURAL	4,82									
58	BOSQUE PLANTADO	12,99									
59	FIQUE	9,58									
60	PASTOS NATURALES	268,49									
61	PASTOS NATURALES MANEJADOS	22,05									
62	BOSQUE NATURAL	12,51									
63	BOSQUE PLANTADO	22,46									
64	PASTOS NATURALES	66,19									
65	PASTOS NATURALES	21,69									
66	BOSQUE PLANTADO	1,98									
67	PASTOS NATURALES	54,44									
68	BOSQUE PLANTADO	41,51									
69	PASTOS NATURALES	44,89									
70	PASTOS NATURALES	3,13									
71	PASTOS NATURALES	4,98									
72	PASTOS NATURALES	7,58									
73	PASTOS NATURALES MANEJADOS	15,13									
74	BOSQUE NATURAL	3,30									
75	PASTOS NATURALES	119,75									
76	PASTOS NATURALES MANEJADOS	15,33									
77	Medio Húmedo	ALTIPLANICIE	Mesas	Ondulado	7 - 12	IV - s	PASTOS NATURALES	2,27			
78	Muy Frio Húmedo y Muy Húmedo	MONTAÑA	Coladas de Lava	Escarpado	50 - 75	VI - s	BOSQUE NATURAL	22,65			
79							PASTOS NATURALES	53,98			
80							BOSQUE NATURAL	46,21			
81							PASTOS NATURALES	69,26			
82							VEGETACIÓN DE PÁRAMO	89,25			
83				BOSQUE NATURAL	9,30						
84				PASTOS NATURALES	36,23						
85				BOSQUE NATURAL	44,43						
86				PASTOS NATURALES	52,90						
87				VEGETACIÓN DE PÁRAMO	19,65						
88	SUELO URBANO							27,82			
<b>TOTAL</b>								<b>2574,09</b>			

### 7.3. PROPUESTA Y REGLAMENTACION DE USO DE SUELO RURAL

La propuesta del modelo de ocupación territorial para el municipio de Nariño se realiza con base en el análisis de riesgo identificado y categorizado, (presentados en el diagnóstico) los cuales se constituyen en un insumo de planificación; y en consideración al reasentamiento de la población localizada en la zona de amenaza volcánica alta ZAVA de conformidad con las normas vigentes y que se desarrollen sobre este tema; el mantenimiento del área urbana y el condicionamiento de su desarrollo; y la definición de la zona de expansión en zona de amenaza volcánica baja.

La propuesta de ordenamiento territorial se argumenta a partir del proceso de negociación y concertación de los actores institucionales y comunitarios que hicieron parte de este proceso de formulación del EOT del municipio de Nariño, el cual permitió la definición de un período de transición que permite concretar la propuesta de uso de suelo, e implementar la estrategia de gestión de riesgo, y soportar la definición del riesgo aceptable (Ver escenarios de riesgo. Diagnóstico territorial),

Para la reglamentación de uso del suelo, se determina y define los usos, principal, complementario, restringido y o condicionado, sin embargo, las decisiones correspondientes al manejo de las áreas que hacen parte de las categoría de protección establecidas en el actual EOT, y los usos que pretenda establecerse en suelo rural, y o además se encuentren clasificado como de alto impacto deberán someterse a la reglamentación específica y directrices de manejo y ordenamiento establecidas en el Plan de Manejo y Ordenamiento del río Pasto, actualmente en proceso de formulación realizado por CORPONARIÑO.

Para ello y según el decreto 3600 de 2007 se define

#### **Uso Principal.**

Uso deseable que coincide con la función específica de la zona y que ofrece las mayores ventajas para el desarrollo sostenible

#### **Uso Compatible o Complementario.**

Uso que no se opone al principal y concuerda con la potencialidad, productividad y protección del suelo y demás recursos naturales conexos

#### **Uso Condicionado o Restringido.**

Uso que presenta algún grado de incompatibilidad urbanística *y/o* ambiental que se puede controlar de acuerdo con las condiciones que impongan las normas urbanísticas y ambientales correspondientes.

**Uso Prohibido.**

Uso incompatible con el uso principal de una zona, con los Objetivos de conservación ambiental y de planificación ambiental y territorial, y por consiguiente implica graves riesgos de tipo ecológico y/o social.

Los usos no especificados son considerados prohibidos

Para el área rural del municipio de Nariño se determinaron los siguientes usos:

**Tabla No. 4 Clasificación de Usos**

CÓDIGO	USO
1	Protección y Conservación Ambiental
2	Revegetalización y Regeneración Natural
3	Restauración Ambiental
4	Uso Agrícola
5	Uso Pecuario
6	Uso Forestal
7	Minería
8	Turismo, Ecoturismo Controlado
9	Centros Poblados

**Protección y conservación ambiental:**

Serie de medidas encaminadas a evitar la degradación y/o extinción de especies de flora y fauna, y paisaje en general. Puede involucrar educación ambiental e investigación científica. Establecido principalmente para áreas de especial importancia ecosistémica.

**Revegetalización y regeneración natural:**

Serie de medidas encaminadas a la regeneración de los ecosistemas a través de procesos naturales e inducidos de restablecimiento ambiental

**Restauración ambiental:**

Serie de medidas encaminadas al restablecimiento y/o recuperación de áreas degradadas, reforestación con especies nativas.

**Uso Agricultura:**

Actividad dedicada a la explotación agrícola, (cultivos temporales, semipermanentes y permanentes)

**Uso Pecuario.**

Corresponde a actividades de producción de ganado mayor y especies menores.

**Uso Forestal:**

Destinado a las actividades forestales, bosque protector – productor.

**Minería:**

Explotación de recursos del subsuelo, de donde se extraen los metales, y/o materiales de construcción. Su aprovechamiento debe realizarse sin afectar los demás recursos presentes en la zona y el medio ambiente. Su desarrollo se encuentra condicionado a la expedición de licencia minera expedida por INGEOMINAS, conforme a la ley 685 de 2001 y licencia ambiental expedida por CORPONARIÑO, de acuerdo al decreto 1220 de 2005.

**Turismo – Ecoturismo Controlado:**

Actividad orientada al disfrute de lugares de atractivo turístico, con el objeto de realizar salidas o encuentros individuales o comunitarios. Con fines de educación ambiental, investigación y recreación, en la zona de Amenaza Alta y Media este uso tendrá una restricción que dependerá del nivel de alerta en el que se encuentre el Municipio con respecto al comportamiento del volcán Galeras: haciendo de este uso prohibido en alerta naranja y roja.

**Centros Poblados:**

Corresponde al uso residencial consolidado de carácter condicionado por hacer parte de las categorías del desarrollo rural restringido: centros poblados que se encuentran sujetos a reglamentación específica.

**Servicios.**

Referido al uso para el establecimiento de infraestructura básica de SPD.

La propuesta de uso del suelo, corresponde a la siguiente clasificación, que posteriormente es discriminada, de acuerdo a cada área específica.

No se considera como uso del suelo y se incluirá en áreas de aprovisionamiento de servicios públicos.

**7.3.1. Reglamentación Áreas protegidas: Santuario de Flora y Fauna Galeras**

Directrices de Manejo y Ordenamiento.

De acuerdo al Plan de Manejo 2006 - 2010 que definió una zonificación para el manejo del Santuario de Flora y Fauna Galeras con el fin de determinar algunos lineamientos para su uso y funcionamiento; realizada, teniendo en cuenta los lineamientos para la formulación de los Planes de Manejo del Sistema de Parques Nacionales y otros aspectos referidos en el

Decreto 622/77\*, las unidades que se encuentran en el territorio del municipio de Nariño corresponde a parte de las siguientes: Zona primitiva, zona intangible, y la zona de recreación general exterior.

➤ **Reglamentación Zona Primitiva**

Zona que no ha sido alterada o que ha sufrido mínima intervención humana en sus estructuras naturales.

Corresponde al sector que involucra parte rocosa del cráter del volcán y el páramo la parte colindante del bioma de bosque alto andino con esta zona rocosa; se caracteriza por su difícil acceso dado lo agreste del terreno, lo extenso del mismo y al cual, en los sectores de los municipios de Pasto, Consacá, Sandoná, La Florida y Nariño. El límite inferior de esta zona se podría ubicar sobre los 3.600 msnm, aproximadamente.

Esta zona no puede ser visitada bajo ninguna forma que altere su dinámica actual propiciando el normal desarrollo de los procesos naturales y la funcionalidad ecosistémica que garantice la perpetuación de las especies de flora y fauna y la conservación de los recursos hídricos y de suelos que allí se encuentran.

**Uso principal:** Protección y conservación ambiental

**Uso complementario:**

**Uso restringido:** revegetalización y regeneración natural, restauración ambiental.

**Uso prohibido:** uso Agrícola, pecuario, forestal, minería, turismo, ecoturismo controlado, asentamientos humanos y servicios

➤ **Reglamentación Zona intangible**

Zona en la cual el ambiente ha de mantenerse ajeno a la más mínima alteración humana a fin de que las condiciones naturales se conserven a perpetuidad.

Corresponde a la zona en forma de cinturón alrededor de la zona primitiva, ésta se la observa en toda la parte alta de los siete municipios: Pasto, Nariño, La Florida, Sandoná, Consacá, Yacuanquer y Tangua; en ella se encuentran inmersas lagunas y bellezas escénicas y que en términos generales se puede considerar con buena conectividad y funcionalidad

---

En el Decreto 622 de 1977, Capítulo V, Manejo y Desarrollo, en el artículo 18 referente a la zonificación de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales para los Santuarios de Flora y Fauna se especifican las zonas Primitiva, Intangible, de Recuperación Natural, Histórico Cultural, de Recreación General Exterior y Amortiguadora. Para el caso específico del SFFG, sin embargo, existe un sector que por sus condiciones especiales (existencia de una infraestructura de comunicaciones y una vía carretable dentro del AP) permite considerar a ésta, como una zona de especial atención para el cumplimiento de los objetivos de conservación que promueve Parques Nacionales. Siguiendo los lineamientos del Decreto 622, la carretera se ha clasificado como una zona de recreación general exterior y las zonas de antenas como de recuperación natural.

con dicha zona. De otra parte, esta zona tiene gran importancia de la cantidad de fuentes hídricas que aquí se originan, la presencia de 4 lagunas del santuario y la riqueza de flora y fauna que allí se encuentra.

Esta zona no debe ser alterada por el ingreso de personas ajenas a ella. No se deben propiciar actividades que afecten de una u otra manera la dinámica de esta zona.

Las actividades permitidas son estudios e investigaciones científicas. Se permite el monitoreo restringido y recorridos de control y vigilancia que realicen los funcionarios de la Unidad de Parques. Las actividades prohibidas son el acceso al público, a excepción del personal autorizado dentro del marco de una investigación o actividad de protección.

**Uso principal:** protección y conservación ambiental

**Uso complementario:**

**Uso restringido:** revegetalización y regeneración natural, restauración ambiental.

**Uso prohibido:** uso agrícola, pecuario, forestal, minería, turismo, ecoturismo controlado, asentamientos humanos y servicios

➤ **Reglamentación Zona de recreación general exterior**

Zona que por sus condiciones naturales obtiene la posibilidad de dar ciertas facilidades al visitante para su recreación al aire libre, sin que ésta pueda ser causa de modificaciones significativas del ambiente.

Para el Santuario de Fauna y Flora Galeras, se encuentra distribuida así:

Zona de recreación general exterior VII: Existen dos sectores adicionales en los cuales una potencialidad de recreación la constituye la práctica de deportes: El primer sector se ubica en Urcunina en Pasto, sobre las laderas del sector de páramo, para la práctica del parapentismo, deporte extremo que requiere de un sitio adecuado con algunas características para desplegar los parapentes y poder despegar.

El otro deporte que se puede practicar lo constituye la práctica del senderismo en el sector del camino Real a Consacá y/o “Camino viejo a Consacá” ubicado sobre la margen norte del mismo al cual bordea y pasa por la parte alta de los municipios de Nariño, La Florida y Sandoná hasta la población de Consacá; según algunos habitantes de la región, consideran que éste era el camino real seguido por los indígenas, luego por los pobladores de Pasto para el traslado de este Municipio hacia el municipio de Consacá.

Esta zona se ha definido como zona histórico cultural: en la cual se encuentran vestigios arqueológicos, huellas o señales de culturas pasadas, supervivencia de culturas indígenas, rasgos históricos o escenarios en los cuales tuvieron ocurrencia hechos trascendentales de la vida nacional.

Las actividades permitidas son tomar fotografías y realizar filmaciones, hacer recorridos de vigilancia y actividades de control y educación ambiental, ecoturismo dirigido con educación ambiental y control, mejoramiento de los senderos interpretativos de infraestructura de ecoturismo, actividades de parapente; las actividades en zona de amenaza

volcánica alta, deben estar sujetas a los cambios de actividad previa información del Servicio Geológico Colombiano.<sup>7</sup>

**Uso principal:** protección y conservación ambiental

**Uso complementario:**

**Uso restringido:** turismo y ecoturismo controlado.

**Uso prohibido:** uso agrícola, pecuario, forestal, minería, asentamientos humanos y servicios

### 7.3.2. Reglamentación Áreas de especial importancia ambiental

A esta categoría pertenecen áreas de importancia ecosistémica que debido a sus características requieren ser preservadas y protegidas, hacen parte de esta categoría las áreas de protección por rondas hídricas, bosques plantados y áreas determinadas como de recuperación ambiental.

#### ➤ Reglamentación Áreas de conservación bosques natural y plantado

Estas áreas se refieren principalmente a bosques naturales y bosques plantados de tipo protector, que se encuentran fuera de la ZAVA y SFFG. El bosque plantado se localiza en áreas aledañas al casco urbano y sobre la microcuenca Pozo Verde y el bosque natural sobre la misma microcuenca siendo representativo sobre la reserva de la sociedad Civil que lleva el mismo nombre, donde se identifica manchas de bosque natural en buen estado de conservación; también se localizan áreas de bosque al norte del municipio sobre la parte alta de la microcuenca Hato Viejo.

**Uso principal:** protección y conservación ambiental

**Uso complementario:** revegetalización y regeneración natural, restauración ambiental.

**Uso restringido:** turismo ecoturismo controlado, servicios

**Uso prohibido:** uso agrícola, pecuario, forestal, minería y asentamientos humanos

#### ➤ Reglamentación Áreas de recuperación ambiental

Son áreas que han tenido alteraciones en su ambiente natural, debido a usos incompatibles de acuerdo a su capacidad de uso, por lo tanto se encuentran deterioradas, en consecuencia, las actividades de manejo están encaminadas a detener la degradación y lograr la recuperación de las condiciones naturales originales, mediante sistemas inducidos y o a través de procesos naturales de regeneración.

---

<sup>7</sup> PLAN DE MANEJO 2006-2010 SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA GALERAS. Unidad de Parques Nacionales CORPONARIÑO. MAVDT. 2006

Las áreas de recuperación ambiental corresponde a la parte alta de la microcuenca Pozo Verde, sobre los 3100 msnm y a la parte noroccidental del municipio sobre la vereda Alto Pradera, contiguas al sitio conocido como Alto de La Cruz y áreas localizadas al margen derecho de la vía que conduce al Tambo en el sector denominado Tinajillas.

**Uso principal:** revegetalización y regeneración natural, restauración ambiental.

**Uso complementario:** protección y conservación ambiental

**Uso restringido:** uso forestal, minería, turismo y ecoturismo controlado.

**Uso prohibido:** uso agrícola, pecuario, asentamientos humanos y servicios

#### ➤ **Reglamentación Áreas de protección por rondas hídricas**

Estas áreas corresponden a las áreas de protección determinada bajo el criterio de rondas hídricas y nacimientos, en las que se encuentran las fuentes de aprovisionamiento de recurso hídrico, entre las fuentes hídricas más importantes se encuentra Chorrillo, Maragato, La Chorrera, El Silencio, La Toma, Salsipuedes, Pozo Verde y Hato Viejo, así como demás fuentes tributarias a estas microcuencas, el buffer definido y/o área de protección para cuerpos hídricos corresponde:

- ✓ Ríos y quebradas 30 metros a lado y lado, contados a partir de la cota máxima de inundación.
- ✓ Lagos y lagunas: 30 metros de ronda, adicional a la zona susceptible de inundación.
- ✓ Nacimientos: 100 metros a la redonda de acuerdo al código de recursos naturales.

Estas áreas deben presentar cobertura vegetal permanentemente decreto 1449 de 1997.

**Uso principal:** protección y conservación ambiental, restauración ambiental.

**Uso complementario:** revegetalización y regeneración natural.

**Uso restringido:** turismo, ecoturismo controlado y servicios

**Uso prohibido:** uso agrícola, pecuario, forestal, minería y asentamientos humanos.

### 7.3.3. Reglamentación Área De Amenaza Y Riesgo rural

#### ➤ **Reglamentación Área de amenaza y riesgo no mitigable**

Corresponde a las zonas que presentan alto riesgo para la localización de asentamientos humanos por amenazas o riesgos naturales.

- Reglamentación Zona de amenaza volcánica alta

El suelo de protección se determina para la zona de amenaza volcánica alta Volcán Galeras, categoría de riesgo no mitigable, el mismo tratamiento (de protección) corresponde a las áreas que se encuentran en zona de amenaza volcánica media, insertas en la zona de amenaza volcánica alta y o aquellos predios que de acuerdo al proceso que viene adelantando Casa Galeras así se estime necesario.

El área de amenaza corresponde a las microcuencas de Maragato y Chorrillo, desde aproximadamente los 2100 msnm hasta los 4100 msnm, que incluye el área del SFFG.

**Uso principal:** protección y conservación ambiental

**Uso complementario:** revegetalización y regeneración natural, restauración ambiental.

**Uso restringido:** turismo ecoturismo controlado.

**Uso prohibido:** uso agrícola, pecuario, uso forestal, minería, asentamientos humanos y servicios

El manejo de esta zona se encuentra sujeto a las determinantes ambientales de superior jerarquía a las cuales deberá sujetarse el municipio de Nariño.

### 7.3.4. Proceso de Reglamentación Áreas destinadas a reasentamiento ZAVA

#### ➤ Reasentamiento

Se define como las acciones de reubicación de la población, el restablecimiento de su unidad habitacional, así como el desarrollo e implementación de los proyectos que permitirán compensar y mitigar los impactos negativos causados por el *traslado de su sitio habitual*, con el fin de preservar en el nuevo territorio las condiciones sociales, económicas y productivas de los habitantes de la zona intervenida. Este Suelo se reglamentará una vez cumplida la vigencia del presente EOT y estará clasificado como suelo rural, asentamiento conformado con vivienda campesina

#### ➤ Marco Jurídico

- ✓ CONPES 3501 (Determina los lineamientos de política para implementar un proceso de gestión integral del riesgo en ZAVA.)
- ✓ Decreto 919 Mayo de 1.989 (Organización el Sistema Nacional Para Prevención y Atención de Desastres).
- ✓ Decreto 4046 10 Noviembre 2005 (Comisión Intersectorial)
- ✓ Decreto 4106.-de Noviembre 15 del 2005.- (Declara la existencia de una situación de desastre en los Municipios de : Pasto, Nariño y Florida.)
- ✓ Decreto 3905 de octubre 7 del 2008, (Define el objeto e instrumentos necesarios para la implementación del Plan de Reasentamiento en ZAVA)
- ✓ Fondo Nacional de Calamidades Documento: "Implementación del Plan de Reasentamiento en ZAVA"
- ✓ Plan de acción específico PAE (adoptado por la Gobernación de Nariño 2009)
- ✓ Decreto 3905: El Reasentamiento Colectivo según la normatividad anterior contendrá los estudios necesarios, su actualización, la determinación de programas de acompañamiento social, jurídico, económico y técnico, los cronogramas, evaluación de alternativas y las herramientas de control y seguimiento del mismo.

#### ➤ Objetivos Del Reasentamiento

- ✓ Mitigar los impactos socioeconómicos causados a las Unidades Sociales con motivo de la declaración de desastre, dentro de un marco de Gestión Integral del Riesgo.

- ✓ *Facilitar el traslado de las unidades sociales, evitando su reasentamiento y/o reubicación en zonas no legalizadas, de alto riesgo, preservación y conservación ambiental o en corredores viales,*
- ✓ *Propender por el restablecimiento de las condiciones de habitabilidad de la población localizada en la ZAVA,*
- ✓ *Agilizar el acceso y aplicación de los subsidios y demás recursos institucionales, o privados, destinados a facilitar una solución de vivienda rural o urbana.*
- ✓ *Propiciar que las unidades sociales ubicadas en la ZAVA participen en la identificación y estructuración de proyectos productivos.*

### ➤ **Principios Del Reasentamiento**

- ✓ *Preservar la vida de los hogares afectados localizados en ZAVA, reconocimiento y respeto a la Familia, su caracterización Socioeconómica y diversidad cultural.*
- ✓ *Desarrollo y socialización de un Plan educativo y Pedagógico hacia la cultura del riesgo.*
- ✓ *Participación de la población en la toma de decisiones respecto al proceso de Reasentamiento del cual forma parte.*
- ✓ *Fortalecimiento del Tejido Social.*
- ✓ *Integralidad en las intervenciones sobre todo en aquellas de carácter colectivo, de forma tal que se contemple la infraestructura comunitaria, acorde con las necesidades de la población.*
- ✓ *Sostenibilidad económica y ambiental.*
- ✓ *Coordinación Institucional y cumplimiento de las competencias de las entidades y organizaciones involucradas en el proceso.*
- ✓ *Comunicación e información permanente.*

### ➤ **Responsables Y Entidades Participantes En El Proceso De Reasentamiento**

- ✓ *Comisión Intersectorial*
- ✓ *Comité Directivo de Reasentamiento*
- ✓ *Comité Técnico de Tierras*
- ✓ *Instituciones que conforman la Concejo Departamental para la Gestión del Riesgo.*
- ✓ *Adquisiciones (Fondo Nacional de Calamidades, FIDUPREVISORA y Mandato Inmobiliario).*
- ✓ *Entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Prevención de Desastres.*

### ➤ **Comisión Intersectorial**

- ✓ *Ministerio del Interior y Justicia*
- ✓ *Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial*
- ✓ *Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural*
- ✓ *Ministerio de Protección Social*
- ✓ *Ministerio de Hacienda y Crédito Público*
- ✓ *Departamento Nacional de Planeación*
- ✓ *IGAC*
- ✓ *Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo*
- ✓ *Servicio Geológico Colombiano*

### ➤ **Comité Directivo De Reasentamiento**

- ✓ *Ministerio del Interior y de Justicia*
- ✓ *Ministerio de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial*
- ✓ *Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo*
- ✓ *Alcaldes de PASTO, NARIÑO Y LA FLORIDA*

➤ **Comité Técnico De Tierras**

- ✓ GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO
- ✓ SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO
- ✓ CORPONARIÑO
- ✓ SECRETARIA DE AGRICULTURA DEL DEPARTAMENTO
- ✓ CONCEJO DEPARTAMENTAL PARA LA GESTION DEL RIESGO
- ✓ INVIAS
- ✓ INCODER
- ✓ IGAC
- ✓ UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO

➤ **CDGRD**

- ✓ GOBERNACION- Planeación, Infraestructura- Educación
- ✓ SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO
- ✓ CORPONARIÑO
- ✓ Unidad de Parques
- ✓ IDEAM
- ✓ ICBF
- ✓ Policía Nacional
- ✓ Ejército Nacional
- ✓ Cruz Roja
- ✓ Defensa Civil
- ✓ Concejo Municipal para la Gestión del Riesgo
- ✓ IDSN

➤ **Recursos**

- ✓ NACIONAL: Ministerio de Hacienda, Ministerio del Interior y de Justicia, Fondo Nacional de Calamidades, Dirección de Gestión del Riesgo, FIDUPREVISORA, Alcaldías.
- ✓ DEPARTAMENTAL: Plan de Desarrollo.
- ✓ MUNICIPAL: Plan de Desarrollo

La Gestión Proceso Galeras, desde Octubre del año 2008 se conformó por seis (6) áreas: Gestión de Tierras, Gestión Económico-productiva, Gestión Socio-cultural, Jurídica, Ordenamiento Territorial y Gestión Ambiental y SIG. Todas bajo el direccionamiento y coordinación de una Gerencia, con apoyo administrativo, Secretaría y Servicios Generales, proceso que asumirá la entidad a quien designe estas responsabilidades desde el nivel central o quien haga sus veces.

El proceso de reasentamiento Integral de las comunidades de la Zona de Amenaza Volcánica Alta – ZAVA – continuará con el avances de manera general definido por campos de acción así:

➤ **Campos de acción**

**Gestión De Tierras Y Jurídica**

- ✓ *Elaboración de los protocolos para adquisición de predios ZAVA.*

- ✓ *Asesoría y asistencia en los procesos de Reasentamiento: acompañamiento técnico y jurídico; verificación de insumos y condiciones; verificación física del predio; compensaciones económicas y seguimiento.*

### Gestión Económica Productiva

- ✓ *Participación permanente de la comunidad*
- ✓ *Estimulo de la asociatividad empresarial*
- ✓ *Fomento a la capacidad de emprendimiento*
- ✓ *Utilización de mano de obra existente en la Zona de Amenaza Volcánica Alta*
- ✓ *Estimulo a la generación de conocimiento*
- ✓ *Continuidad en el corto, mediano y largo plazo*

### Gestión Sociocultural

El Área de Gestión Socio – cultural, ha proseguido, con apoyo de las diferentes Áreas en la articulación interinstitucional hacia la construcción de la ruta metodológica para las Mesas de Reasentamiento Colectivo, dirigidas a la implementación del Plan de Reasentamiento.

La metodología de las Mesas, fue socializada, retroalimentada y formalizada con las Alcaldías de Nariño y La Florida. Con el municipio de Pasto la propuesta ya fue socializada.

La Ruta Metodológica es la siguiente:

- ✓ *Fase Cero: Caracterización de posibles colectivos para reasentamiento.*
- ✓ *Fase Uno: Conformación de Mesas de Reasentamiento.*
- ✓ *Fase Dos: Plan para el desarrollo de Mesas de Reasentamiento.*
- ✓ *Fase Tres: Construcción del Plan de Reasentamiento.*
- ✓ *Fase Cuatro: Implementación del Plan de Reasentamiento.*
- ✓ *Fase Cinco: Evaluación, Seguimiento y Monitoreo.*

Sobre el Acompañamiento Psicosocial en el proceso de Reasentamiento, el Área ha ejecutado sus labores de Asesoría en el marco de la articulación y coordinación institucional, con la conformación de un Comité Interinstitucional, que está trabajando en el proceso de Formulación del Plan de Acompañamiento, que entre otros aspectos contempla:

- ✓ *Realización de un Diagnóstico sobre sintomatología.*
- ✓ *Remisión de casos vulnerables a EPS Municipales.*
- ✓ *Suscripción de un convenio con Universidades, con la Vinculación de Pasantes de Programas de Psicología.*
- ✓ *Intervención: tamizaje y ejecución de proyectos de complementariedad.*

### SIG

- ✓ *La Metodología General del SIG involucra la interacción continua entre el Grupo Técnico del IGAC y los Funcionarios del Proceso Galeras, en todas las etapas. Esta metodología participativa, basada en el usuario y de construcción mancomunada, se fundamenta en la aplicación de estándares internacionales para el desarrollo de sistemas de información con el liderazgo del CIAF.*

✓ *Articulación, apoyo, seguimiento e interventoría a la ejecución del "Estudio de Vulnerabilidad Física y Funcional a Fenómenos Volcánicos en el Área de Influencia del Volcán Galeras", en Convenio suscrito entre el Fondo Nacional de Calamidades y la Corporación OSSO. El Estudio fue cabalmente realizado y liquidado.*

✓ *Articulación, apoyo e interventoría a la Carta de Acuerdo suscrita entre la Dirección de Gestión del Riesgo y el municipio de La Florida, a través del Proyecto COL. 55863 "Gestión Integral del Riesgo Volcán Galeras", que en el marco del Acuerdo básico de Cooperación suscribió el Gobierno*

que se destacan:

MAPA DE AMENAZAS VOLCÁN GALERAS; Escala: 1:25.000 ;Fuente: INGEOMINAS; Versión: 1997

CARTOGRAFÍA BASE Escala: 1:25.000 Fuente: IGAC Versión: Versión 2002, actualización Corporación OSSO, 2008

CARTOGRAFÍA PREDIAL Escalas: 1:10.000 Rural y 1:2.000 Urbano Fuente: IGAC Versión: Julio de 2009

ORTOFOTO GALERAS Escala: 1:10.000 Fuente: IGAC Versión: Sector Oeste 2006 – Sector Este 2005

#### ➤ **Fases del reasentamiento**

Las áreas determinadas para llevar a cabo el proceso de reasentamiento, (discriminadas en el mapa de áreas propuestas para reasentamiento) es una decisión que contribuye en la planificación de futuro y construcción de un escenario que interviene la vulnerabilidad desde el ordenamiento territorial. *(Ver Plano No. 21 Uso de Suelo Propuesto)*

Igualmente cumple con la intervención en ocho (8) fases y se definió los tiempos para ejecutar cada fase considerando las vigencias del EOT:

### **FASE DE PREFACTIBILIDAD**

#### **Fase Uno:**

Inducción institucional y conocimientos de estudios sociales y económicos de ZAVA y galeras en general.

#### **Fase Dos:**

Diagnóstico inicial y estado del arte sobre estudios, investigaciones de campo, información primaria, censos y documentos relacionados con la economía de la ZAVA y del área de influencia del volcán Galeras.

---

## FASE DE FACTIBILIDAD

### Fase Tres:

Intervención en la ZAVA, conocimiento de las asociaciones productivas, empresas – microempresas en operación y organizaciones comunitarias de economía solidaria, Evaluación, procesos de reorganización, creación de nuevas asociaciones, acompañamiento en proyectos de reactivación. Seguimiento a convenios institucionales: migración laboral temporal circular – OIM.

### Fase Cuatro:

Identificación, formulación y gestión de iniciativas productivas, proyectos empresariales, propuestas de financiación; sobre la base del reasentamiento.

### Fase Cinco:

Articulación institucional, de acuerdo a competencias frente a la población ZAVA. Realización de encuentros con emprendedores, empresarios, directores de proyectos de la ZAVA e instituciones.

## FASE DE ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN

### Fase Seis:

Formulación de 21 iniciativas y necesidades de inversión para reactivación económico productiva, remitidas a entidades del nivel nacional; identificación de necesidades de capacitación y formación técnica, entre comunidades y SENA; proyección de capacitaciones y formación en oficios relacionados con las obras que se adelantarán en todo el proceso de reasentamiento, de los proyectos productivos que se pretendan implementar, del posible destino que se le vaya a dar a las tierras de la ZAVA, del potencial turístico de la región y en general, de sus oportunidades y fortalezas.

### Fase Siete:

El Gobierno Nacional, ante las solicitudes presentadas, da a conocer la oferta institucional focalizada al área de influencia del volcán Galeras y ofrece una respuesta positiva para financiación de proyectos (créditos y recursos no reembolsables).

### Fase Ocho:

Socialización de la oferta institucional y reformulación técnica de los proyectos e iniciativas de reactivación económico productiva, hacia su posible financiación.

## Esquema de Ordenamiento Territorial Municipio de Nariño

Un aspecto importante que ejecuta e implementa el Área de Gestión Económico-productiva, se refiere a las Compensaciones en la ZAVA, las cuales se resumen así y están acordes a las estipulado en el Decreto 3905 de 2008.

COMPENSACION	SUB COMPENSACIONES
COMPENSACIÓN POR MOVILIZACIÓN CM	Compensación por movilización CM
COMPENSACIÓN VIVIENDA Y VULNERABILIDAD CVS	Vuc
	Compensación por el grado de vulnerabilidad CVS
COMPENSACION POR ACTIVIDAD ECONOMICA	Compensación por actividad económica
	Compensación por actividad económica agropecuaria
	Compensación por traslado a.e. agropecuaria
	Compensación por ingresos por arrendamiento

### FASE DE TRASLADO

Es la fase propiamente dicha de reasentamiento o de consolidación que se inicia en el momento en que la nueva población ocupa las áreas destinadas para su permanencia. Es la etapa final del proceso de reasentamiento que solo será exitosa en la medida que en las etapas anteriores se realicen con acompañamiento permanente en todos los aspectos social, económico, cultural, ambiental y político; acompañamiento que se realizará durante la vigencia de este Esquema de Ordenamiento permitiendo que para cuando termine la vigencia del EOT existan toda la infraestructura, la disponibilidad de la población y los mecanismos ambiental, político administrativo, económico, sociocultural y adecuada gestión del riesgo que viabilicen al nuevo Centro Poblado.

TECNICO /JURÍDICO

FASE DE PREFACTIBILIDAD	FASE DE FORMULACION Y ADOPCION DEL ZAVA		FASE DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION		FASE DE TRASLADO	
	2008 - 2012	2013 - 2015	2016 - 2019	2020 - 2023		20249 - en adelante
Plan Integral del Reasentamiento	Formulación ZAVA		Apertura de vías	Construcción de obras de urbanismo locales	Construcción equipamientos públicos y privados	
Plan de intervención urbanística, ambiental y de hábitat	Concertación y adopción ZAVA		Estudios y diseños urbanismo, vías, servicios públicos, equipam	Construcción redes matrices de Servicios Públicos	Construcción VIS, VIP Y edificaciones de otros usos	
	Ajuste censo y caracterización hogar					
Plan de Gestión Social	Estructuración Jurídica: Instrumento de política y normativo (CONPES y Decreto)		Deslinde de zonas públicas y privadas y loteo	Estudios y diseños equipamientos públicos y privados	Traslado de familias	
Plan Económico	Gestión y compra de predios ZAVA		Titulación predios, equipamientos y otros usos	Solicitud expedición licencias de construcción		
Plan Institucional	Compra predio ZAVA		Titulación de viviendas y tramite subsidios	Contratación y construcción de la vía de acceso definitiva		
Plan Comunicaciones	Compra predios fuera ZAVA		Contratación y construcción de las vías regionales			
	Trazado vías					

FASE DE PREFACTIBILIDAD	FASE DE FORMULACION Y ADOPCION DEL ZAVA		FASE DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION		FASE DE TRASLADO
	2008 - 2012	2013 - 2015	2016 - 2019	2020 - 2023	
Plan Integral del Reasentamiento	Formulación ZAVA		Apertura de vías	Construcción de obras de urbanismo locales	Construcción equipamientos públicos y privados
Plan de intervención urbanística, ambiental y de hábitat	Concertación y adopción ZAVA		Estudios y diseños urbanismo, vías, servicios públicos, equipam	Construcción redes matrices de Servicios Públicos	
	Ajuste censo y cracterización hogar				Construcción VIS, VIP Y edificaciones de otros usos
Plan de Gesitón Social	Estructuración Jurídica: Instrumento de política y normativo (CONPES y Decreto)		Deslinde de zonas públicas y privadas y loteo	Estudios y diseños equipamientos públicos y privados	Traslado de familias
Plan Económico	Gestión y compra de predios ZAVA		Titulación predios, equipamientos y otros usos	Solicitud expedición licencias de construcción	
Plan Institucional	Compra predio ZAVA		Titulación de viviendas y tramite subsidios	Contratación y construcción de la vía de acceso definitiva	
Plan Comunicaciones	Compra predios fuera ZAVA			Contratación y construcción de las vías regionales	
	Trazado vías		Estudios y diseños circuito vial regional		

➤ **Directrices de Ordenamiento para las áreas propuestas para reasentamiento.**

Para desarrollar y precisar las condiciones de ordenamiento de las áreas determinadas para el proceso de reasentamiento, se definen lineamientos generales que permiten su desarrollo.

- ✓ *El uso, manejo y aprovechamiento de estas áreas se encuentra inserta en la propuesta de ordenamiento territorial, por lo tanto, se propenderá por mantener la estructura ecológica principal. (Implementación de unidades agrícolas familiares bajo los condicionamientos y/o reglamentación determinada en la propuesta territorial).*
- ✓ *La ocupación de estas áreas deberá garantizar condiciones de saneamiento básico, que minimice condiciones de contaminación ambiental.*
- ✓ *El desarrollo de estas áreas se encuentra sujeto a la implementación del Plan de acción Específico Galeras, Gerencia Proceso Galeras.*
- ✓ *El uso de suelo de protección es norma de superior jerarquía al interior de estas áreas.*
- ✓ *El aprovisionamiento de SPD para estas áreas puede solventarse a través del fortalecimiento de la infraestructura preexistente..*
- ✓ *las políticas, directrices y regulaciones sobre prevención de amenazas naturales y riesgos.*
- ✓ *“Para el caso nacional, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo a través del Fondo Nacional DE Gestión del Riesgo avanzará en la adquisición de los predios de la ZAVA y estudiará los mecanismos legales para su entrega a CORPONARIÑO, lo anterior en cumplimiento del artículo 121 de la Ley 388 de 1997. Esto una vez sea declarada la zona por los municipios como de protección en los POT bajo Estrategias que impidan la posibilidad de volver a ser ocupadas una vez sean liberadas” Documento CONPES 3501 DE 2007.*

**7.3.5. Reglamentación Áreas para el establecimiento de Infraestructura Básica de SPD**

Estas áreas deberán dar estricto cumplimiento a las directrices de ordenamiento para las áreas de influencia de las zonas de utilidad pública, para la provisión de servicios públicos domiciliarios actuales y proyectados, corresponde a esta clasificación los terrenos en los que se hallan ubicadas las obras de infraestructura de los diferentes acueductos veredales, de centros poblados y del suelo urbano.

➤ **Infraestructura de acueducto urbano y rural**

Corresponde a las zonas de utilidad pública por la localización de infraestructura básica de SPD, que requiere las medidas de intervención tendientes a su preservación, para evitar posibles conflictos de uso y o su degradación.

**Uso principal:** servicios

**Uso complementario:** protección y conservación ambiental, revegetalización y regeneración natural, restauración ambiental.

**Uso restringido:**

**Uso prohibido:** usos agrícola, pecuario, forestal, minería, turismo - ecoturismo y asentamientos humanos.

➤ **Áreas para la realización de actividades referidas al manejo, tratamiento y disposición final de residuos sólidos y líquidos.**

Son zonas de utilidad pública, su reglamentación se encuentra sujeta a la normatividad ambiental vigente, PGIRS, Plan de saneamiento y manejo de vertimientos PSMV.

**a. Relleno Sanitario**

El área de establecimiento del relleno sanitario deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente.

**Uso principal:** infraestructura de relleno sanitario

**Uso complementario:** protección y conservación ambiental, revegetalización y regeneración natural, restauración ambiental.

**Uso restringido:**

**Uso prohibido:** usos agrícola, pecuario, forestal, minería, turismo - ecoturismo y asentamientos humanos.

➤ **Planta de tratamiento de aguas residuales PTARS**

Desde la perspectiva ambiental del presente Ordenamiento Territorial se determina la localización de la PTAR a una distancia no inferior de 350 metros del extremo oriental del perímetro urbano y el establecimiento de áreas de aislamiento

Perimetralmente a las áreas específicas en las que se localice la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y Relleno Sanitario se deben generar anillos de vegetación nativa con un ancho aproximado de 50 metros, los cuales deberán controlar la accesibilidad visual hacia el interior de estas áreas y contribuir al ambiente controlando en parte sus emisiones anaeróbicas.

Así mismo el tratamiento y manejo de las fuentes receptoras de residuos líquidos corresponde a recuperación ambiental, seguimiento y control de vertimientos; quebradas El Silencio y Salsipuedes, las cuales en su paso por el perímetro urbano del municipio de Nariño, evidencian un alto grado de deterioro

**Uso principal:** infraestructura de PTAR

**Uso complementario:** protección y conservación ambiental, revegetalización y regeneración natural, restauración ambiental.

**Uso restringido:**

**Uso prohibido:** usos agrícola, pecuario, forestal, minería, turismo - ecoturismo y asentamientos humanos.

### 7.3.6. Reglamentación Áreas para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales

➤ Áreas para la implementación de sistemas productivos

Estas son áreas que presentan aptitud para la implementación de sistemas productivos, sin embargo, su aprovechamiento debe realizarse a través de la implementación de sistemas sostenibles y el establecimiento de técnicas amigables con el medio ambiente.

Para ello se determina las áreas para la implementación de sistemas productivos.

Corresponde a las siguientes unidades productivas, para lo cual es necesario tener en cuenta las restricciones de cada unidad, y realizar un adecuado uso y aprovechamiento del suelo:

➤ **Áreas de Producción Agropecuaria**

Se encuentra aproximadamente entre los 2000 y 2600 msnm sobre la microcuenca Pozo Verde, en áreas aledañas al casco urbano y áreas aledañas a la vía que conduce hacia el municipio de La Florida, en la cual la pendiente predominante es ligeramente plana de 3% a 7% son áreas que presentan fertilidad moderada y un régimen adecuado de precipitación anual.

Tiene posibilidades para uso agrícola controlado, pues presenta limitaciones que deben ser contrarrestadas a través de sistemas sostenibles, manejo de laderas, cultivos orgánicos, manejo integral, conservación y remoción mínima del suelo y sistemas agrosilvopastoriles su área es de 362,55 Hectáreas.

**Uso principal:** uso agrícola y forestal

**Uso complementario:** uso pecuario, protección y conservación ambiental, revegetalización y regeneración natural, restauración ambiental, turismo – ecoturismo.

**Uso restringido:** asentamientos humanos y servicios.

**Uso prohibido:** minería

➤ **Áreas de Producción Pecuaria Condicionada**

Se encuentran principalmente en la microcuenca Pozo Verde en áreas superiores a los 2500 msnm y en áreas contiguas a la vía hacia el corregimiento de La Caldera al norte del municipio, hasta aproximadamente los 3300 msnm.

Puede realizarse pastoreo controlado; contiene limitaciones permanentes, por lo tanto, su desarrollo requiere la implementación de sistemas silvopastoriles. Esta unidad es inadecuada para cultivos. Su área es de 447,59 hectáreas.

**Uso Principal:** Uso Forestal Y Pecuario

**Uso Complementario:** Protección Y Conservación Ambiental, Revegetalización Y Regeneración Natural, Restauración Ambiental, Turismo – Ecoturismo.

**Uso Restringido:** Asentamientos Humanos Y Servicios

**Uso Prohibido:** Uso Agrícola Minería.

## Esquema de Ordenamiento Territorial Municipio de Nariño

**Tabla No. 5 Propuesta y Reglamentación de Uso del Suelo Rural**

CLASIFICACIÓN		Has	%	CONVENCIÓN	USO PRINCIPAL	USO COMPLEMENTARIO	USO RESTRINGIDO	USO PROHIBIDO		
<b>ÁREAS DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL</b>										
ÁREAS PROTEGIDAS - SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA GALERAS	Zona Primitiva	6,74	0,262		1		2 3	4 5 6 7 8 9 10		
	Zona Intangible	129,55	5,033		1		2 3	4 5 6 7 8 9 10		
	Zona de Recreación General Exterior	156,27	6,071		1		8	4 5 6 7 9 10		
ÁREAS DE ESPECIAL IMPORTANCIA AMBIENTAL	Áreas de conservación bosque natural y plantado	149,89	5,823		1	2 3	8 10	4 5 6 7 9		
	Áreas de recuperación ambiental	124,57	4,839		2 3	1	6 7 8	4 5 9 10		
	Áreas de protección por rondas hídricas	154,61	6,00		1 3	2	8 10	4 5 6 7 9		
<b>ÁREAS DE AMENAZA Y RIESGO</b>										
ÁREAS DE AMENAZA Y RIESGO NO MITIGABLE	Zona de Amenaza Volcánica Alta (Volcán Galeras)	984,85	38,260		1	2 3	8	4 5 6 7 9 10		
<b>ÁREAS PARA LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA Y DE EXPLOTACIÓN DE RECURSOS NATURALES</b>										
ÁREAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS PRODUCTIVOS	Áreas de producción agropecuaria	169,19	6,573	104,03	4,041		4 6	5 1 2 3 8	9 10	7
	Áreas de producción pecuaria condicionada	250,72	9,740	172,63	6,706		6 5	1 2 3 8	9 10	4 7
<b>ÁREAS DE REASENTAMIENTO ZONA DE AMENAZA VOLCÁNICA (VOLCÁN GALERAS)</b>										
ÁREAS DE REASENTAMIENTO (ZAVA)		131,44	5,106				Sujeto al Proceso de Reasentamiento			
<b>AREA URBANA Y DE EXPANSIÓN</b>										
SUELO DE EXPANSIÓN		7,15	0,278				Sujeto a reglamentación específica			
SUELO URBANO		22,02	0,855							
*	Planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR): deberá ubicarse a no menos de 350 mt, del perímetro urbano y su ubicación específica está sujeta al Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV)									
<b>ÁREAS QUE FORMAN PARTE DE LOS SISTEMAS DE APROVISIONAMIENTO DE SPD Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS</b>										
ÁREAS PARA EL ESTABLECIMIENTO TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA DE SPD	Nacimientos para Bocatomas de Abastecimiento ZAVA				10	1 2 3		4 5 6 7 8 9		
	Desarenador				10	1 2 3		4 5 6 7 8 9		
	Tanque de Almacenamiento				10	1 2 3		4 5 6 7 8 9		
ÁREAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES REFERIDAS AL MANEJO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS	Relleno sanitario	10,17	0,395		10	1 2 3		4 5 6 7 8 9		
	Planta de tratamiento de aguas residuales			*	10	1 2 3		4 5 6 7 8 9		

## COMPONENTE URBANO

El objetivo Principal en la propuesta de ordenamiento urbano es orientar el uso, transformación, crecimiento y estructura urbana acorde con el contexto sobre escenarios de riesgo, y el contexto y dinámica urbana; se establece el modelo territorial con base en la consideración y la apuesta de desarrollo que determina la proyección y crecimiento del municipio de Nariño en zona de amenaza volcánica baja; por lo tanto, la estructura consolidada del municipio, dispondrá de intervenciones conducentes a mantener la estructura actual bajo el objetivo de prestación de servicios adecuados, y en consecuencia, el equipamiento colectivo se proyecta en la zona de amenaza volcánica baja, salvo equipamiento de servicios urbanos básicos, que a la fecha han surtido un proceso de gestión (Plan Departamental de Aguas) y o han sido aprobadas por las entidades competentes, y consideradas además indispensables (PUEAA).

### **8. MODELO DE OCUPACION TERRITORIAL URBANO**

El escenario urbano del municipio de Nariño, deberá desarrollarse con altos niveles de calidad urbana y ambiental, a través del aprovechamiento y uso del suelo acorde con la preservación de sus características arquitectónicas y conservación del medio ambiente, bajo la consideración principal del mantenimiento de la infraestructura actual, recuperación de áreas de interés ambiental degradadas y reducción del riesgo a través de la modificación de los niveles de vulnerabilidad física, ampliación de espacio público efectivo (zonas verdes); proceso que se desarrolla en un contexto de participación y construcción social.

Para la reglamentación de los usos del suelo y ocupación, éstos deben contar con las características ambientales espaciales, urbanísticas y de infraestructura que respondan al área donde se van a establecer, sobre los siguientes criterios:

**Compatibilidad:** Los usos deben ser completamente compatibles con el modelo de ordenamiento adoptado en el esquema.

**Calidad:** Los usos deben ser ambiental y urbanísticamente apropiados para su efectivo desenvolvimiento, sin generar impactos negativos en su entorno inmediato y adecuando su funcionamiento a eventualidades externas.

**Magnitud:** Coincidencia entre la escala del uso y el sector de implantación.

**Soporte:** La estructura urbana debe permitir su funcionamiento de manera adecuada, sin generar impactos negativos sobre el espacio público.

#### **8.1. CLASIFICACIÓN DE LOS USOS SEGÚN SU IMPACTO**

Los usos según el impacto ambiental (contaminación del aire, ruido, vertimientos o residuos); urbanístico (por actividades que generan congestión del tráfico y/o

transformación funcional del sector, y/o por aparición de nuevos usos no contemplados); y social (por impacto psico-social) se clasifican en:

**8.1.1. Usos de bajo impacto:**

Aquel que por su naturaleza no produce conflictos sobre las demás actividades desarrolladas en la zona de implantación.

**8.1.2. Usos de mediano impacto:**

Aquel que por su naturaleza puede producir conflictos mitigables de conformidad con los criterios de asignación.

**8.1.3. Usos de alto impacto:**

Aquel que por su naturaleza y magnitud produce graves conflictos ambientales, urbanísticos y/o sociales y que para su desarrollo requieren de áreas de servicios y/o infraestructura especial y resultan incompatibles con los demás usos.

**Tabla No. 6 Matriz de clasificación del suelo según su impacto**

USO	CLASIFICACION	ESTABLECIMIENTO	CODIFICACION
<b>RESIDENCIAL</b>	MEDIO	Vivienda bifamiliar: Cuando en la unidad predial se construyen dos unidades habitacionales.	<b>RM</b>
	BAJO	Vivienda unifamiliar: Cuando en la unidad predial se construye una sola unidad habitacional.	<b>RB</b>
<b>COMERCIAL Y DE SERVICIOS</b>	ALTO	Se pueden ubicar inmuebles independientes o agrupados que se desarrollan en grandes superficies comerciales mayores a 350 m <sup>2</sup> que requieren de áreas de cargue o descargue y generan impactos negativos en la edificación y el sector difíciles de mitigar. En este uso se pueden ubicar bodegas, estaciones de servicios, , lavaderos de vehículos automotores, talleres de mecánica para vehículos automotores y	<b>CS - A</b>

Esquema de Ordenamiento Territorial Municipio de Nariño

USO	CLASIFICACION	ESTABLECIMIENTO	CODIFICACION
		motocicletas, servitecas, almacenamiento y distribución de gas, hornos crematorios e incineradores de todo tipo de residuos sólidos, bancos, Ciudad de hierro, teatros, industrias alimenticias, casas de lenocinio, prostíbulos, griles, burdeles y moteles.	
	MEDIO	Corresponde a locales independientes y adecuados para uso comercial cuya superficie es menor a los 200 m <sup>2</sup> tales como licorerías, funerarias, cigarrerías, ferreterías y ventas de materiales de construcción, venta de muebles, venta de computadores, panaderías, venta de pintura, misceláneas y minimercados almacenes de electrodomésticos, venta de repuestos, droguerías, entidades prestadoras de servicios profesionales, empresariales, administrativos, que no superen los 200 m y que la atención al público no sea de carácter masivo. Oficinas de consultorios, asesorías, finanzas, agencias de viajes, juegos de sapa, bares, tabernas, discotecas, clubes sociales, bingos, galleras, fuentes de soda, whiskerías y licorerías. Residencias, hoteles, con capacidad menor a 50 usuarios. Restaurantes y asaderos, canchas de bolos, billares, juegos mecánicos infantiles y loterías. Todos los anteriores pueden requerir áreas de parqueo.	CS - M

Esquema de Ordenamiento Territorial Municipio de Nariño

USO	CLASIFICACION	ESTABLECIMIENTO	CODIFICACION
	BAJO	Suelo donde pueden ubicarse locales o establecimientos independientes cuya área o uso es mayor de 30 m <sup>2</sup> y no requiere de áreas especiales de carga y descargue; además no generan impacto negativo en el espacio público de la edificación ni del sector. A este grupo pertenecen las tiendas de barrio, floristerías, librerías, papelerías, fotocopias, heliografías, locales de artesanías de cuero y antigüedades, estudios fotográfico, peluquerías, panaderías, venta de ropa, distribuidor de lotería, revistas, periódicos, venta de calzado, video tiendas, almacenes de artículos deportivos, Cafeterías, heladerías, comidas rápidas, todo lo anterior a escala de barrio y manzanas, donde la población usuaria es poca.	CS - B
INSTITUCIONAL	ALTO	Son inmuebles con uso exclusivamente de función administrativa e institucional de gestión y salvaguarda entre otras, tales como plaza de mercado, cementerio, tanatorios, terminales de transporte, plaza de ferias, instituciones al servicio del municipio que congreguen cantidades importantes de población, matadero, policía, fortines, ejercito, batallón, estadios, coliseos, pistas múltiples, centros de acopio, subestaciones eléctricas centros culturales, entre otros.	I - A

Esquema de Ordenamiento Territorial Municipio de Nariño

USO	CLASIFICACION	ESTABLECIMIENTO	CODIFICACION
	MEDIO	Corresponde a esta caracterización los usos que no producen gran impacto en la población y son centros de salud, las iglesias, cabildos indígenas, defensa civil, Telecom, cruz roja, mercados móviles y satélites, fiscalías, procuradurías, defensorías, estaciones de policía, inspecciones, DIAN, salas de velación, alcaldías y todas sus dependencias.	I - M
	BAJO	Suelo en cuyo espacio se pueden ubicar inmuebles destinados a la prestación de los servicios sociales de educación, cultura, salud, bienestar social y culto, igualmente Instituciones deportivas abiertas, parques, CAI, salón comunal.	I - B
INDUSTRIAL	ALTO	Uso destinado a actividades Procesadoras de alimentos, fabricas productivas de elementos y sistemas constructivos a gran escala donde se utilice maquinaria pesada, ladrilleras, curtiembres, Explotación de materiales de construcción, procesamiento de residuos sólidos industriales, parques industriales y aserríos.	IND - A
	MEDIO	Uso industrial donde se permiten desarrollar actividades de metalmecánica, cerrajería, carpintería, mecánica electromotriz, actividades agroindustriales de pequeña escala como procesadores de pulpa de fruta, jugos, conservas y salsamentarias.	IND - M

Esquema de Ordenamiento Territorial Municipio de Nariño

USO	CLASIFICACION	ESTABLECIMIENTO	CODIFICACION
	BAJO	Uso del suelo donde se pueden desarrollar actividades de industria artesanal, talleres de marroquinería, barniz, zapaterías, ebanistería, talabartería y modistería.	<b>IND - B</b>
RECREATIVO	ALTO	Espacios consolidados construidos como estadios, coliseos, centros deportivos cerrados de gran área física.	<b>REC - A</b>
	MEDIO	Polideportivos y parques que congreguen gran cantidad de gente, son a cielo abierto. Cancha de chaza. Etc.	<b>REC - M</b>
	BAJO	Espacio público utilizado para recreación y actividades lúdicas que por estar en ciertas zonas barriales solo son para esa población y no congregan cantidades significantes de población, canchas y parques de barrio, igualmente corresponde a esta clasificación las zonas verdes.	<b>REC - B</b>
PROTECCION	P	Es el uso destinado a las zonas o áreas de terrenos que por sus características geográficas, paisajísticas o ambientales, o por formar parte de las áreas de amenazas y riesgo no mitigable para la localización de asentamientos humanos, tienen prohibida la posibilidad de urbanizarse. En este tipo de suelo se pueden ubicar las rondas de la quebrada Don Juan, áreas expuestas a amenazas por deslizamientos y zonas boscosas. Igualmente corresponde a esta	<b>P</b>

USO	CLASIFICACION	ESTABLECIMIENTO	CODIFICACION
		clasificación las zonas verdes.	

## 8.2. CLASIFICACIÓN DE LOS USOS SEGÚN SU NATURALEZA

### 8.2.1. Uso Residencial

#### ➤ Unifamiliar:

Un lote de terreno ocupado por una unidad predial sin compartir con los demás inmuebles ningún tipo de área o servicio.

#### ➤ Bifamiliar

Un lote de terreno ocupado por dos o tres unidades prediales que comparte en común y por indiviso la propiedad del terreno, elementos de edificación, áreas de acceso y aislamientos, cuentan con reglamento de propiedad horizontal o copropiedad.

### 8-2.2.Comercial y de Servicios

Se clasifica en comercio de servicios y comercio de bienes diferenciados de la siguiente manera:

#### ➤ Uso Comercial de Servicios:

Uso del suelo destinado a la prestación de servicios al público. En este se pueden ubicar establecimientos independientes cuya área es mayor de 30 m<sup>2</sup> y no requiere de áreas especiales de cargue y descargue; además no generan impacto negativo en el espacio público, edificación o sector; corresponde a establecimientos de comercio, información, administración, asesoría, consultoría, gestión, actividades financieras, recreación, hoteles y otras similares. Este tipo de comercio lo podemos clasificar:

#### **Oficinas.**

Es el uso comercial y de servicios del suelo en el cual se pueden ubicar establecimientos destinados a prestar servicios profesionales, empresariales, administrativos, técnicos y financieros, realizados básicamente a partir del manejo y transmisión de información.

#### **Servicios de Diversión y esparcimiento**

Es el uso comercial y de servicios del suelo en el cual se pueden ubicar establecimientos destinados para desarrollar actividades ligadas al esparcimiento, consumo de comidas y/o bebidas. En este uso se pueden localizar los siguientes establecimientos:

- ✓ Establecimientos para consumo de comidas. Locales acondicionados para consumir comidas rápidas y bebidas no embriagantes, como heladerías, cafeterías y panaderías.
- ✓ Salas de reunión: Establecimientos donde se desarrollan actividades sociales como salas de juego (billares y canchas de sape), restaurantes y discotecas.
- ✓ Establecimientos para juegos de azar. Son sitios acondicionados para desarrollar actividades donde se apuesta y cuyo resultado depende casi exclusivamente de la suerte, como bingos, loterías, juegos de cartas y galleras.
- ✓ Establecimientos para espectáculos: Aquellos acondicionados para actividades artísticas.
- ✓ Establecimientos para consumo de bebidas embriagantes como cantinas, bares y griles.
- ✓ ospedaje temporal. Es el uso comercial y de servicios del suelo en el cual se pueden localizar establecimientos destinados a proporcionar alojamiento temporal como residencias.
- ✓

➤ **Uso Comercial de Bienes (CB)**

Es el uso comercial de bienes, aquel en el cual se ubican los establecimientos destinados a actividades relacionadas con el suministro directo de mercancías al público mediante compraventas al por mayor y menor

## Esquema de Ordenamiento Territorial Municipio de Nariño

CLASIFICACION DE USO COMERCIAL					
	COMERCIAL	REQUERIMIENTO			
Comercio al por menor	BAJO	Almacén de bicicletas			
		Antigüedades y artesanías, lencerías, productos esotéricos, artículos de hogar, artículos de decoración, juguetes, instrumentos musicales, marquetarias			
		Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral, productos cárnicos, pescados y productos de mar, en establecimientos especializados)			
		Comercio al por menor de frutas y verduras, en establecimientos especializados			
		Comercio al por menor de leche, productos lácteos y huevos			
		Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio			
		Comercio al por menor de prendas de vestir, calzado y accesorios			
		Comercio al por menor de productos diversos misceláneos			
		Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (viveres en general), bebidas y tabacos.			
		Comercio al por menor		MEDIANO	Comercio al por menor de muebles para el hogar
	Almacén agropecuario				
	Ferreterías Área inferior o igual a 72 m <sup>2</sup>				
	Óptica				
	Retroventas				
	Tienda de maquetas				
Comercio al por mayor	ALTO	Comercio al por menor de maquetas para el hogar	Contar con zona de parqueo		
		Almacén agropecuario			
Servicios para el vehículo	ALTO	comercialización de computadores y electrodomésticos	<p>De acuerdo con el decreto 1521 de 1998, expedido por el Ministerio de Minas y Energía, las estaciones de servicio son: "establecimientos destinados al almacenamiento y distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo y/o gaseosos y gas licuado del petróleo (GLP), para vehículos automotores a través de equipos fijos (surtidores) que llenan directamente los tanques de combustible.</p> <p>El control ambiental que tiene que ver con la construcción, operación y abandono de estaciones de servicio es competencia de la Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO por lo tanto la construcción y operación de estaciones de servicio requiere de Licencia Ambiental Decreto 2150/95, Artículo 152: los permisos para el uso, aprovechamiento o afectación de los recursos naturales están implícitos en la Licencia Ambiental (Resolución 655/96) por lo tanto, no podrá usar, aprovechar o afectar un recurso natural que no se encuentre contemplado en la licencia ambiental. Para remodelación de estaciones se requiere la presentación y aprobación del Plan de Manejo Ambiental, el cual contendrá la información pertinente para la obtención de permisos; adicionalmente deberá dar cumplimiento a los Decretos 283/90, 353/81, 1677/92 y 1521/98 expedidos por el Ministerio de Minas y Energía que reglamentan el almacenamiento, transporte y distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, clasifica los tipos de distribuidores, los tipos de estaciones de servicio, las licencias de operación y las obligaciones de los distribuidores. Igualmente, establece las especificaciones técnicas y operativas de las Estaciones de Servicio.</p> <p>Requieren de áreas de estacionamiento y generan impactos para la edificación y el sector, los cuales deben ser mitigados y controlados no pueden hacer uso de espacio público, su parqueo constante de vehículos sobre las vías en las que se ha dispuesto el desarrollo de estas actividades, las adecuaciones locativas deben garantizar el soporte de dichas actividades en condiciones óptimas y área suficiente para su implementación y desarrollo criterio que se deberá tener en cuenta en la expedición de licencias de funcionamiento</p> <p>Su localización al interior del perímetro urbano es restringida y podrá desarrollarse únicamente si realiza aprovechamiento de agua subterránea y dispone del área suficiente para albergar la actividad sin generar impactos urbanísticos en su entorno inmediato y cumplimiento de la normatividad ambiental vigente</p>		
				Servitexas - Diagnóstico - cambio de aceite	
		ALTO		Estaciones de servicio	Requieren de áreas de estacionamiento y generan impactos para la edificación y el sector, los cuales deben ser mitigados y controlados no pueden hacer uso de espacio público, su parqueo constante de vehículos sobre las vías en las que se ha dispuesto el desarrollo de estas actividades, las adecuaciones locativas deben garantizar el soporte de dichas actividades en condiciones óptimas y área suficiente para su implementación y desarrollo criterio que se deberá tener en cuenta en la expedición de licencias de funcionamiento
				Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	
		ALTO		Talleres de mecánica automotriz	Su localización al interior del perímetro urbano es restringida y podrá desarrollarse únicamente si realiza aprovechamiento de agua subterránea y dispone del área suficiente para albergar la actividad sin generar impactos urbanísticos en su entorno inmediato y cumplimiento de la normatividad ambiental vigente
				Montañitas	
				Comercio, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	
				Taller de lámina y pintura	
				Lavadero y engrase de vehículos	
	<b>SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES</b>				
Servicios Técnicos	BAJO	Arreglo de zapatos y prendas de vestir	Cumplir con todas las normas referentes al uso del suelo, como intensidad auditiva horario ubicación y destinación expedita por la autoridad competente		
		Lavanderías			
Servicios Técnicos	MEDIANO	Reparación de artículos del hogar	Cumplir con todas las normas referentes al uso del suelo, como intensidad auditiva horario ubicación y destinación expedita por la autoridad competente y el cumplimiento de la normatividad vigente y los permisos otorgados por las autoridades competentes.		
		Oficinas de profesionales, empresariales, administrativas, técnicos, asesorías y consultoras.			
		Inmobiliarias, publicidad y diseño			
Servicios Profesionales	MEDIANO	Peñoneros y otros tratamientos de belleza	Se deben desarrollar en edificaciones aisladas para cumplir con los parámetros señalados por la Resolución 4445 de 1996 que regula las condiciones sanitarias que deben cumplir con los establecimientos hospitalarios y similares		
		Spa - estética y masajes			
		Sala de estética animal			
		Consultorios médico u odontológicos			
		Actividades de seguridad social de afiliación obligatoria	Cumplir con todas las normas referentes al uso del suelo, como intensidad auditiva horario ubicación		
		Centro de atención y consjería social y otras organizaciones	Cumplir con todas las normas referentes al uso del suelo, como intensidad auditiva horario ubicación		
		Hofanatos, Hogar Geriátrico, centro para personas con discapacidad	Si se localiza en suelo rural suburbano deberá estar conectado a vías de primer orden y guardar una distancia de 300 metros de zonas industriales y 200 metros de zonas de tolerancia y bares		
<b>DIVERSION Y ESPARCIMIENTO</b>					
Establecimientos para esparcimiento y diversion	BAJO	Actividades de juegos de azar (juegos sin consumo licor: máquinas electrónicas, bingo, juegos de mesa).	Cumplir con todas las normas referentes al uso del suelo, como intensidad auditiva horario ubicación y destinación expedita por la autoridad competente		
		Establecimientos deportivos, canchas múltiples, gimnasios.			
		Edificación de filmes y videocintas			
	ALTO	Circo, ciudad de hierro, juegos de diversion, autotomos, pizcas, pistas de cart y similares.	Requieren para su funcionamiento áreas de estacionamiento y condiciones locativas especiales y generan impactos urbanísticos para el sector los cuales deben ser mitigados y controlados		
Establecimientos para comidas y bebidas	BAJO	Expendio a la mesa de comidas preparadas en restaurante (Heladerías, loncherías, fruterías, comidas rápidas, salón de te, fuentes de soda, asadero)	Adecuado manejo de residuos y adecuaciones locativas que permitan el cumplimiento de las normas sanitarias y adecuada manipulación de alimentos. Deberán cumplir con el Decreto 3075 de 1997 además las siguientes condiciones generales, se localizarán en sitios secos, no inundable y en terrenos de fácil drenaje, no se podrán localizar junto a botaderos, deben estar diseñados y constituidos para evitar la presencia de insectos y roedores, deben tener sistemas sanitarios adecuados para la disposición de aguas servidas y/o acoratas tanto para uso público y locativo. Garantizar el cumplimiento de las prácticas higiénicas y demás medidas de protección. Las áreas de estacionamiento serán determinadas por la administración municipal		
		Expendio a la mesa de comidas preparadas en cafetería			
	ALTO	Salón de eventos y asadero de cuy	Requieren de áreas de estacionamiento con excepción de aquellos que se encuentren en áreas de predominio peatonal. Requiere condiciones locativas especiales y no podrán establecerse colindantes o en el área de influencia de instituciones educativas, religiosas, de salud (Hospitales y clínicas), de seguridad (comando de policía) y de plazas de mercado o áreas de influencia corresponden a lado de la manzana donde se ubica la entrada principal de la edificación y la del frente, para los casos de los inmuebles esquineros corresponde a los márgenes de lado y lado de todas las vías colindantes.		
		Café bar			
		Discotecas, Bares, peñas	Requieren para su funcionamiento áreas de parqueo, condiciones locativas especiales y generan impactos urbanísticos para el sector los cuales deben ser mitigados y controlados		
		Juegos con consumo licor: sape, billares, casinos, bingos, bares, peñas			
		Tejo, gallerías, plaza de toros,			
<b>HOSPEDAJE</b>					
Alojamiento temporal	MEDIANO	Hotel	Deberán mitigar los impactos que se genera con la localización de este uso en cuanto a los aspectos, urbanísticos y de espacio público requiere estacionamiento propio		
		Motel	Su localización al interior del perímetro urbano es prohibido, su funcionamiento esta condicionado a las licencias ambientales exigidas y adecuada localización, las condiciones para el desarrollo de servicios de alto impacto referidos a la prostitución, además de la normatividad especial que regula la materia, los inmuebles que presten este tipo de servicios de alto impacto referidos a la prostitución y actividades afines, deberán cumplir con las siguientes condiciones: 1. Contar con la respectiva licencia de construcción autorizando el uso en el inmueble 2. Desarrollar y localizar la actividad y sus servicios complementarios, incluidos los estacionamientos que exijan las normas urbanísticas, exclusivamente al interior del predio. 3. Las demás que determinen las autoridades locales.		
	ALTO	Amoblados y actividades o comercio del sexo			
<b>FINANCIERO</b>					
Intermediación financiera	ALTO	Actividades de las corporaciones de ahorro y vivienda			
Actividades auxiliares financieras		Actividades de las corporaciones financieras			
		Cajeros y puntos de atención al cliente.			
		Casas de Cambio			
<b>REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS</b>					
Reparación de maquinaria y equipos	ALTO	Reparación eléctrica	Requiere áreas de estacionamiento y bajo ninguna circunstancia puede hacer uso del espacio público.		
		Reparación mecánica			
		Talleres de pintura			
<b>TELECOMUNICACIONES</b>					
Servicio al público	BAJO	SAI	Cumplir con todas las normas referentes al uso del suelo, como intensidad auditiva horario ubicación y destinación expedita por la autoridad competente		
		Central radiada			
		Teléfono celular			
Infraestructura de SPD	ALTO	Sala de Internet	Su localización debe realizarse fuera del perímetro urbano, áreas de expansión y centros poblados; y franjas de aislamiento para las redes de energía eléctrica de acuerdo a la norma RETE (Resolución No. 15 0998 de 2004)		
		Infraestructura de servicios públicos, específicamente torres de conducción de energía y subestación de energía eléctrica			
Infraestructura de telecomunicaciones	ALTO	Torres y antenas de comunicación celular	No podrán localizarse sobre terrazas o edificaciones, requieren área exclusiva para su instalación e implementación de franjas de aislamiento y deberán cometerse a las condiciones y restricciones establecidas por la Secretaría de Planeación		

### 8.2.3. Uso Institucional

Corresponde al equipamiento colectivo (Equipamiento educativo, cultural, de Salud, de Bienestar social, de Culto,) y de servicios urbanos básicos: (Equipamiento de Seguridad ciudadana, de Defensa y justicia, de Servicio a la Administración Pública, de Servicios funerarios). Los usos Institucionales según su objetivo específico y el tipo de servicio que prestan, se dividen en:

➤ **Social:**

Es el uso institucional del suelo donde se permite la ubicación de establecimientos para la prestación de los servicios de educación, cultura, salud, bienestar social, culto y servicios fúnebres, así:

- ✓ **Educación:** Es el uso institucional del suelo donde se permite la localización de establecimientos especialmente acondicionados para la formación y capacitación humana e intelectual de las personas como escuelas, colegios e instituciones de educación formal e informal.
- ✓ **Cultura:** Es el uso institucional del suelo donde se permite ubicar establecimientos especialmente acondicionados para la creación, fomento, difusión e investigación de la cultura, sus manifestaciones y expresiones, como museos, centros culturales, bibliotecas y archivos históricos.
- ✓ **Salud:** Es el uso institucional del suelo donde se permite establecer inmuebles diseñados, construidos y/o adaptados para la prestación de servicios médicos y odontológicos como el centro de salud, centros médicos y laboratorios clínicos.
- ✓ **Bienestar Social:** Es el uso institucional del suelo donde se permite localizar establecimientos para la promoción del bienestar, información, orientación y prestación de servicios o ayudas a la familia, infancia, tercera edad, personas discapacitadas y/o grupos vulnerables, como bienestar familiar, guarderías infantiles, etc.
- ✓ **Culto:** Es el uso institucional del suelo donde se permiten establecimientos construidos y acondicionados para la práctica de diferentes religiones y servicios de asistencia religiosa a la población dentro de los términos establecidos en la Constitución Nacional, como iglesias, templos y casa parroquial.
- ✓ **Servicios fúnebres:** Es el uso institucional del suelo donde se permite la construcción y/o adecuación de sitios acondicionados para la preparación, velación e inhumación de cadáveres, como cementerios y salas de velación.
- ✓ **Servicios de Administración Pública.** Es el uso institucional del suelo en donde el Estado cumple las funciones de administración, gestión, control, seguimiento, intervención en la prestación de los servicios públicos, organización del abastecimiento y venta de productos agropecuarios, de justicia, control y de elección popular, incluyéndose los siguientes:
- ✓ **Abastecimiento y comercialización:** Es el uso institucional del suelo almacenamiento y comercialización al mayor y detal de productos agrarios y pecuarios como la plaza de mercado.
- ✓ **Organismos de justicia, administración, control y de elección popular:** Es el uso institucional del suelo para la localización de inmuebles destinados a la administración de justicia, protección de los derechos fundamentales y ejercicio del control y vigilancia de la función pública. Hacen parte de la personería, alcaldía con todas sus dependencias, concejo e institutos descentralizados.

## Esquema de Ordenamiento Territorial Municipio de Nariño

<b>CLASIFICACION DE USO INSTITUCIONAL</b>		
INSTITUCIONAL	IMPACTO	REQUERIMIENTO
<b>Administración pública, defensa y seguridad social</b>		
Alcaldía	BAJO	Se permite su localización en zonas con usos institucional y de servicios y/o comercial y de servicios
CAI	BAJO	Requiere local independiente y debe estar conectado con una vía secundaria
Casa de justicia, centros de conciliación,	BAJO	Su localización es permitida en zonas de uso institucional y /o comercial y de servicios
Comando de Policía	ALTO	Requiere edificaciones aisladas
Notaría Pública		Su localización es permitida en zonas de uso institucional y /o comercial y de servicios.
Protección social (Defensa Civil, Cruz Roja, Bomberos)	MEDIANO	Es un uso restringido dentro de áreas residenciales si se localizan en estas requiere edificaciones aisladas; debe disponer de áreas de acceso y estacionamiento temporal adecuadas para el tipo de vehículos que demande el equipamiento.
Registraduría		Su localización es permitida en zonas de uso institucional y /o comercial y de servicios. Prohibido en zonas residenciales requiere áreas de estacionamiento propio
<b>Servicios públicos domiciliarios</b>		
Estación y Subestación eléctrica	ALTO	Conjunto único de instalaciones, equipos eléctricos y obras complementarias, destinados a la transferencia de energía eléctrica, mediante la transformación de potencia. Fuente: norma RETIE Resolución 18 0398 de 2004.
Inmuebles destinados a la organización, dirección, control y administración de los servicios públicos domiciliarios de aseo, telefonía pública básica conmutada, telefonía local, energía eléctrica, acueducto, y alcantarillado	BAJO	Debe contar con áreas de estacionamiento
Planta de acueducto	BAJO	Conjunto de obras, equipos y materiales necesarios para efectuar los procesos que permiten cumplir con las normas de calidad del agua potable. Fuente: norma RAS resolución 1096 de 2000.
Planta de aguas residuales	ALTO	Conjunto de obras, instalaciones y procesos para tratar las aguas residuales. Fuente: norma RAS resolución 1096 de 2000.
<b>Educación y cultura</b>		
Biblioteca y Archivo		Se permite su localización en zonas de usos residencial, institucional, comercial y de servicios de bajo y mediano impacto
Educación básica primaria, básica secundaria y media		Se permite su localización en zonas de usos residencial, institucional, comercial y de servicios de bajo y mediano impacto y/o en suelo suburbano conectados a vías de primer orden. No pueden estar localizados en área de influencia de usos industriales, zonas de usos comerciales de alto impacto. Debe contar con amplias áreas de acceso peatonal vehicular diferenciadas y señalizadas, y áreas de bahía y estacionamientos.
Educación Preescolar	BAJO	
Educación Superior		
Establecimientos de Educación no formal		
Guardería		Deberá cumplir con estándares urbanísticos mínimos dado su alto impacto urbanístico
Iglesia	MEDIANO	
<b>Servicios sociales y de salud</b>		
Canchas múltiples, polideportivos, zonas verdes, ciclo vías, parque barrial, parque recreacionales	BAJO	Hace parte del sistema de espacio público
Centro Hospital, puesto de salud	ALTO	No pueden estar ubicados en cercanías a plantas o uso industriales, usos comerciales de alto impacto. Se deben desarrollar en edificaciones aisladas para cumplir con los parámetros señalados por la Resolución 4445 de 1996 que regula las condiciones sanitarias que deben cumplir con los establecimientos hospitalarios y similares.
Mercados satelitales	MEDIANO	Adecuado manejo de residuos
<b>Equipamiento de servicios urbanos básicos</b>		
Cementerio y parques cementerios	ALTO	Debe contar con amplias áreas de bahía y estacionamiento vehicular. En suelo urbano requiere implementar anillos de aislamiento con cercas vivas con el objeto de minimizar el impacto visual y de entorno causado por el equipamiento
Funeraria y Salas de velación	MEDIANO	Se permite su localización en áreas de usos comerciales. Debe contar con áreas de bahía y estacionamiento para vehículos pequeños y de transporte colectivo, requiere áreas de estacionamiento
Matadero	ALTO	Deberá cumplir con los requisitos exigidos en el título IV de la Ley 09 de 1979, como también las disposiciones de localización, diseño e higiene contenidos en el Decreto 2278 de 1982 y las Resoluciones 058 de 2002 y 886 de 2004
Mercados satelitales	BAJO	Realizar adecuado manejo de residuos sólidos
Plaza de mercado		Para su funcionamiento debe prever áreas para el depósito y almacenamiento temporal de residuos, bajo las condiciones, bajo las condiciones mínimas de higiene y seguridad que establezca la entidad competente en salud e higiene o quien haga sus veces y debe contar con zonas especiales de cargue y descargue
Plazas de feria	ALTO	Debe contar con zonas especiales de acceso, carga y descarga, áreas de acceso vehicular y peatonal diferenciadas y señalizadas, prever áreas para el depósito y almacenamiento temporal de residuos bajo las normas mínimas de higiene y seguridad.
Relleno Sanitario	ALTO	Deberá contar con áreas de cargue y descargue que no interfiera con el tráfico de las vías aledañas, y seguir las condiciones técnicas y de localización establecidas por el Decreto 838 de 2005 y requerimientos de

#### **8.2.4. Uso Recreativo**

Determina las actividades de planificación, construcción y disfrute de zonas y edificaciones que hacen parte del sistema de espacio público como parques recreativos, zonas verdes de uso público, plaza pública, cancha múltiple, estadio, polideportivo y equipamiento de esta índole.

#### **8.2.5. Uso Industrial**

Es el uso industrial del suelo en el cual se pueden ubicar establecimientos destinados a actividades de transformación, producción y elaboración de bienes y materias primas. Para fines del ordenamiento urbano se distinguen las siguientes categorías:

➤ **Uso Industrial artesanal:**

Es el uso industrial del suelo donde se permite ubicar establecimientos para desarrollar actividades de transformación, conservación, restauración o reparación de bienes y productos individuales o en pequeñas series, en las que intervienen la mano del operario o artesano, generalmente organizadas a nivel de micro y pequeña empresa, como talleres de marroquinería y talabartería, carpinterías, y Talleres de confección.

➤ **Uso de agroindustria:**

Es el uso industrial del suelo rural donde se permiten desarrollar actividades relacionadas con la transformación de productos agropecuarios. Las ladrilleras, porquerizas, galpones avícolas, establos y pesebreras deberán ubicarse fuera del perímetro urbano.

➤ **Transformación metal mecánica:**

Es el uso industrial por medio del cual se permite la transformación donde intervienen estructuras o elementos metálicos, tales como carpinterías metálicas, latonerías, cerrajerías, talleres de reparación eléctrica.

## Esquema de Ordenamiento Territorial Municipio de Nariño

<b>CLASIFICACION DE USO RECREATIVO</b>			
RECREATIVO			REQUERIMIENTO
Equipamiento deportivos y recreativos	Estadio	Área edificación o instalación destinada a competencias deportivas y que en ocasiones alberga otro tipo de espectáculos	Deben estar conectados a vías arterias principales y/o secundarias, requieren áreas de acceso peatonal y vehicular diferenciadas y señalizadas y áreas de bahía y estacionamiento vehicular
Parques, Plazas y Plazoletas	Área libre pública	Es el espacio público que no tiene restricción al acceso de todos los habitantes. Incluye los parques, plazas y plazoletas, así como las alamedas y zonas verdes, exceptuando los elementos del sistema vial y antejardines, paseos peatonales y ciclorutas	Contar con mobiliario urbano
	Parque Vecinal	Es el parque que cubre las necesidades básicas de esparcimiento y recreación de la comunidad de residentes y trabajadores de su área de influencia inmediata, es decir, de un barrio o vecindario, genera bajo impacto urbanístico y genera beneficio social	Su acceso debe estar próximo a una vía colectora local. Debe hallarse retirado de una vía arteria o de un gran flujo de vehículos en general. Y demás especificaciones definidas en Parque urbano, se prohíbe la construcción de edificaciones con usos diferentes al deportivo y recreativo.
	Parque Urbano	Es el parque que presta servicios exclusivos de esparcimiento y recreación a la totalidad de los habitantes, contando por ello con infraestructura adecuada dentro del mismo. Puede servir de soporte a las actividades culturales del municipio. Fuente: Estándares Urbanísticos. MAVDT	Debe contar con mobiliario urbano, iluminación adecuada, zonas de juegos infantiles, canchas múltiples, senderos peatonales, baterías de baños y módulos de comida, debe garantizar accesibilidad y continuidad en sus recorridos peatonales, se prohíbe la construcción de edificaciones con usos diferentes al deportivo y recreativo.
Zonas Verdes	Zonas verdes	Áreas destinadas a la recreación pasiva	Su uso podrá desarrollarse a través de senderos ecológicos, y en áreas que no presenten restricciones, cuando se encuentren acondicionadas para el uso público cumpliendo con los parámetros de accesibilidad establecidos en el decreto 1538 de 2005

## Esquema de Ordenamiento Territorial Municipio de Nariño

CLASIFICACION DE USO INDUSTRIAL				
INDUSTRIAL		IMPACTO	USOS	REQUERIMIENTOS
Elaboración de productos alimenticios y de bebidas	Gran industrial	ALTO	Concentrados	Via de acceso, area de estacionamiento, areas de cargue y descargue contar con spd, manejo adecuado de residuos solidos liquidos y gaseosos, implementacion de medidas de mitigación
			Otros productos alimenticios	
			Procesadora de productos Cárnicos	
	Industrial mediano	MEDIANO	Agua tratada empacada	Debe mitigar los impactos ambientales y de contaminación
			Dulces y panadería	
			Dulces y panadería de baja escala	
			Elaboración de productos Lácteos de baja escala	
			Procesamiento de alimentos en frutas, legumbres y hortalizas	
	Industria menor y artesanal	BAJO	Frituras	Debe mitigar los impactos ambientales y contaminación por olores y vertimientos su localización es restringida en suelo urbano, y contar con adecuaciones locativas especiales
Hielo				
Fabricación de productos textiles	Industria menor y artesanal	BAJO	Artesanías en tela, lana y fibras vegetales	Procesamiento que no requiere procesos químicos como el de teñido
			Confección de artículos con materiales textiles	Adecuado manejo de residuoos incluye la extracción de la fibra, por lo tanto, el proceso es exclusivo de elaboración, requiere manejo de residuos sólidos
			Fabrica de empaques en fibra natural	
Curtido y preparado de cueros; fabricación de cal	Gran industrial	ALTO	Artesanías en cuero	Adecuado manejo de residuos
	Industrial mediano	MEDIANO	Curtimbres	
	Industria menor y artesanal	BAJO	Marroquinería, confecciones en artículo de cuero	
Transformación de la madera y fabricación de productos	Gran industrial	ALTO	Producción de aglomerados en madera	Area de estacionamiento, de cargue y descargue, manejo de residuos sólidos mitigación por ruido, requiere plan de emergencia por los riesgos que conlleva la actividad
			Aserradero	Adecuado manejo de residuos sólidos, implementación de medidas de mitigación por ruido
	Industrial mediano	MEDIANO	Transformación de maderas para la industria de la construcción.	Area de servicio automotriz
			Transformación para la elaboración de Marquetería	
	Industria menor y artesanal	BAJO	Artesanías en madera, talla	
Fabricación de papel; cartón y productos de papel	Industria menor y artesanal	BAJO	Artesanías en papel y cartón	Adecuado manejo de residuos
Fabricación de productos de parafina	Gran industrial	ALTO	Fabricación de parafina	Manejo de residuos solidos planes de contingencias edificaciones aisladas
	Industrial mediano	MEDIANO	Fabrica de velas	Manejo de residuos solidos planes de contingencias edificaciones aisladas
	Industria menor y artesanal	BAJO	Artesanías a base de parafina	
Fabricación de sustancias y productos químicos	Industrial mediano	MEDIANO	Abonos y compuestos inorgánicos	Manejo de residuos solidos planes de contingencias edificaciones aisladas
			Plásticos	
Fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y similares; artículos de talabartería y guarnicionería	Industrial mediano	MEDIANO	Fabrica de zapatos	Manejo de residuos solidos
Fabricación de otros productos minerales no metálicos	Gran industrial	ALTO	Ladrilleras	Su localización es prohibida al interior de perímetro urbanos su localización en suelo rural podrá realizarse en la zona de amenaza volcánica media previo xx de INGEOMINAS Y licencia ambiental de CORPONARIÑO
	Industrial mediano	MEDIANO	Fabricación de artículos de vidrio	Adecuado manejo de residuos
	Industria menor y artesanal	BAJO	Artesanías de vidrio, arcilla, cerámica, porcelana, barro, cemento, yeso	
Fabricación de productos elaborados de metal	Industrial menor y artesanal	MEDIANO	Artesanía de metal (joyerías)	Adecuado manejo de residuos
			Fabricación de elementos metálicos para arquitectura y ornamentación, tales como puertas, portales, ventanas, rejas y verjas.	area de estacionamiento adecuado manejo de residuos solidos y distribución de áreas y adecuaciones locativas
			Forja, prensado, estampado y laminado de metal; pulvimetalurgia	
Fabricación de carrocerías para vehículos automotores, fabricación de remolques y semiremolques	Industrial mediano	MEDIANO	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores, fabricación de remolques y semiremolques	area de estacionamiento adecuado manejo de residuos solidos, adecuaciones locativas distribución de áreas, adecuado manejo de residuos sólidos
Fabricación de muebles; industrias manufactureras	Gran industrial	ALTO	Fabricación de muebles para el hogar, comercio, instituciones educativas y oficina	area de estacionamiento adecuado manejo de residuos solidos, adecuaciones locativas distribución de áreas, adecuado manejo de residuos sólidos
Suministro de electricidad, gas	Gran industria	ALTO	Generación, transmisión, comercialización, distribución, y suministro de gas	Edificaciones aisladas, no pue localizarse en area de influencia de centros poblados y suelo urbano requiere plan de emergencia y contingencia, area de cargue y descargue, distribuciones locativas adecuadas, y realizar un manejo técnico adecuado en la distribución, equipamiento e infraestructura su localización es fuera del perímetro urbano, y a distancias considerables de cualquier sector catalogado como residencial.

### **8.2.6. Uso de Protección**

Es el uso de suelo destinado a conservación ambiental, establecido para las áreas de interés ambiental, como rondas hídricas con el fin de establecer las medidas necesarias para asegurar su conservación y preservación, así como también para evitar la ocupación en áreas consideradas no aptas para ser urbanizadas por susceptibilidad a amenazas, y por lo tanto, la implementación de otros usos del suelo, conllevaría riesgos.

## **8.3. USO DEL SUELO PROPUESTO Y REGLAMENTACIÓN**

La definición de áreas de actividad se realiza de acuerdo a las características de uso actual, los conflictos de uso, los requerimientos legales en materia ambiental y urbana, los aspectos culturales y socio-económicos de la población y la necesidad de ordenar las actividades humanas en la búsqueda de un territorio digno de ser habitado, que permiten a su vez determinar oportunidades y/o restricciones para su implementación y desarrollo, (Como área de actividad se entiende la facultad de obrar, realizar operaciones y o actividades para obtener un beneficio sobre un área de territorio determinada). Para la reglamentación correspondiente se define:

### **8.3.1. Uso principal o Indicado (I):**

Actividad o actividades aptas de acuerdo con la potencialidad y demás características de productividad, habitabilidad y sostenibilidad ambiental de la zona.

### **8.3.2. Uso Complementario (C):**

Actividades complementarias con el uso principal que contribuyen en su desarrollo de acuerdo a la aptitud, potencialidad y demás características de productividad, habitabilidad y sostenibilidad ambiental.

### **8.3.3. Uso Condicionado O Restringido (R):**

Estas actividades solo se pueden establecer bajo condiciones rigurosas de control y mitigación de impacto. Deben contar con la viabilidad y requisitos ambientales exigidos por las autoridades competentes y además deben ser aprobados por la Oficina de Planeación Municipal.

### **8.3.4. Uso Prohibido O No Apto (P):**

Determinado por la incompatibilidad con los usos permitidos, especialmente con los propósitos de preservación ambiental, de planificación urbanística, o que entrañen riesgos de tipo ecológico o social.

Además y teniendo en cuenta el Decreto Número 4002 de 2004, expedido por el ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, En el Esquema de Ordenamiento Territorial o en los instrumentos que lo desarrollen o complementen no se podrán establecer como indicados, los usos que comprendan servicios de alto impacto psicosocial referidos a la prostitución y actividades afines, en las áreas, zonas o sectores en donde se prevea el desenvolvimiento del uso residencial o cualquier tipo de uso rotacional educativo, independientemente de que alguno de estos últimos se contemple con carácter de indicado, complementario, restringido, o mezclado con otros usos.

En caso de presentarse colindancia entre las áreas, zonas o sectores donde se permitan los usos residencial e institucional educativo con aquellas áreas, zonas o sectores donde existan usos de alto impacto psicosocial referidos a la prostitución y actividades afines, y predominen los usos residencial e institucional educativo los usos mencionados se declaran incompatibles

Condiciones para el desarrollo de servicios de alto impacto referidos a *la prostitución*. Además de la normatividad especial que regule la materia, los inmuebles en los que se presten servicios de alto impacto referidos a la prostitución y actividades afines, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- ✓ Contar con la respectiva licencia de construcción autorizando el uso en el inmueble.
- ✓ Desarrollar y localizar la actividad y sus servicios complementarios, incluidos los estacionamientos que exigieran las normas urbanísticas, exclusivamente al interior del predio.
- ✓ las demás que determinen las autoridades locales.

#### **8.4. AREAS DE ACTIVIDAD PROPUESTA**

Las áreas de actividad propuesta se plantea a partir de la clasificación de usos, de acuerdo a su impacto, por lo tanto, se establece las posibilidades de cada zona, para permitir la mezcla de dichas actividades, definidas como sigue; la reglamentación de acuerdo a la definición de los usos Principal o Indicado, Complementario, Condicionado - Restringido y Prohibido se consigna en la matriz de Reglamentación de usos del suelo urbano.

##### **8.4.1 Área de actividad residencial**

Corresponde a la acción de planificar, construir y habitar viviendas unifamiliares o bifamiliares; en el área de actividad residencial, se permite la presencia de usos terciarios, (ver reglamentación) sin embargo, estos en su mayoría son clasificados como de bajo impacto, y deberá desarrollarse bajo la estricta supervisión de la Secretaría de Planeación, por lo tanto, estos usos deberán realizarse en zonas delimitadas dentro de la vivienda con las adecuaciones locativas y especiales que requiera determinados usos del suelo.

#### **8.4.2. Área de actividad de comercio y servicios**

Involucra las acciones de planificar, construir y usar establecimientos para actividades comerciales y de servicios: tiendas y expendios al detal y de consumo diario, graneros, almacenes, restaurantes, oficinas públicas o de servicios privados, generan una dinámica económica y espacial a raíz del desarrollo de la actividad.

De bajo impacto, por lo general no generan ruidos ni incrementos del tráfico, como tampoco grandes volúmenes de residuos, de mediano impacto, los usos comerciales que por su actividad generan impactos ambientales de mediana escala por el ruido causado, la incomodidad social, un mayor volumen de residuos sólidos, y/o por necesitar de instalaciones especiales y de control sanitario estricto, y de alto impacto se clasifican los usos comerciales y de servicios que manejan grandes volúmenes de mercancías, público y niveles de impacto ambiental que requieren ser considerados por la producción de ruido, malos olores, residuos sólidos, malestar social, necesitan de instalaciones especiales para prevenir los riesgos que genera su operación y de licencia ambiental para su funcionamiento (de acuerdo a la normatividad ambiental vigente que los regule). Esta área de actividad es complementaria con el uso residencial.

#### **8.4.3. Área de actividad institucional**

Corresponde al equipamiento colectivo y de servicios urbanos básicos, puede generar impactos de tipo ambiental, espacial y social que es necesario se tenga en cuenta en la asignación de usos.

#### **8.4.4. Área de actividad recreativa**

Determina las actividades de planificación, construcción y disfrute de zonas y edificaciones que hacen parte del sistema de espacio público como parques recreativos, zonas verdes de uso público, plaza pública, cancha múltiple, estadio, polideportivo y equipamiento de esta índole.

#### **8.4.5. Áreas de protección ambiental**

Es el uso de suelo destinado a conservación ambiental, establecido para las áreas de interés ambiental, como rondas hídricas con el fin de establecer las medidas necesarias para asegurar su conservación y preservación, así como también para evitar la ocupación en áreas consideradas no aptas para ser urbanizadas por susceptibilidad a amenazas, y por lo tanto, la implementación de otros usos del suelo, conllevaría riesgos.

Estas áreas demandan viabilidad de las acciones y proyectos con fines estéticos, paisajísticos, ornamentales y ambientales. Están orientados a la integración, contemplación y descanso y recreación pasiva.

Hacen parte de las áreas de conservación y protección ambiental las siguientes:

➤ **Áreas de interés ambiental**

El suelo de protección determinado bajo el criterio de áreas de interés ambiental, corresponde a rondas hídricas 30 metros a lado y lado de la cota de inundación de las Quebradas El Silencio y Carnicería.

Las disposiciones sobre los cuerpos hídricos y sus respectivas franjas deben estar articuladas a la planificación y ejecución del plan maestro de alcantarillado así como del PSMV.

➤ **Áreas susceptibles a amenaza**

Suelo de Protección determinado bajo el criterio de susceptibilidad a amenazas (Ver plano de susceptibilidad a fenómenos de remoción en masa e inundación)

Se identifican áreas no aptas para ser urbanizadas (por susceptibilidad a deslizamientos e inundación y áreas definidas como de importancia ambiental)

La reglamentación sobre el suelo de protección antes mencionada, destinado en el suelo urbano, es consecuente con la implementación de medidas, estrategias y acciones, consecuente con la articulación estratégica de gestión del riesgo.

Rondas de Protección de las quebradas El Silencio y Salsipuedes.

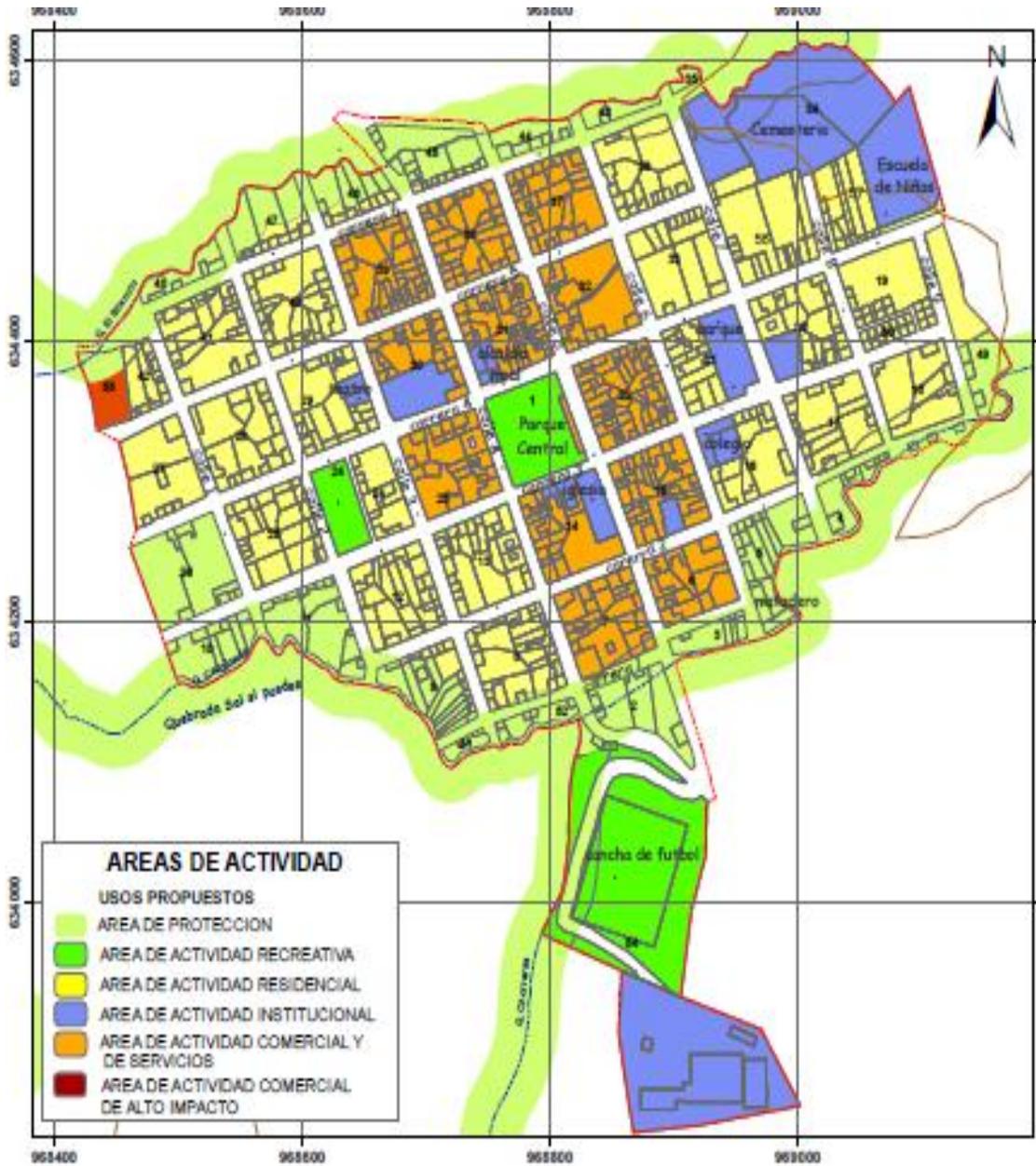
## 8.5 .MATRIZ DE REGLAMENTACION SUELO URBANO

AREA DE ACTIVIDAD	MANZANAS	USO				TRATAMIENTOS	INDICES	
		PRINCIPAL	COMPLEMENTARIO	RESTRINGIDO	PROHIBIDO		Io	Ic
<i>Residencial</i>	27,42,44,45b,46b,47b	RM - RB	CS-B, I-B, REC-B, P	CS-M, I-M, IND-B, REC-M	CS-A , I-A, IND-M, IND-A, REC-A,	Mejoramiento I	0.50	1.5
	8,12,13,17,18,19,24a,25,28,33,36, 56, 40,4156,	RM , RB, CS-B,	CS-B, I-B, REC-B, P	CS-M, I-M, IND-B, REC-M	CS-A , I-A, IND-M, IND-A, REC-A,	Consolidación	0.50	1.5
	16,20,21,29, 57	RM , RB,	CS-B, I-B, IM, IB	CS-M, IND-B, REC-M	CS-A , I-A, IND-M, IND-A, REC-A,	Consolidación	0.50	1.5
<i>Comercial y de servicios</i>	6,7,14,15,22,30,31,32,37,38,39	CS-B, CS-M	RM – RB, IM, IB, IND-B, REC-B	CS-A, I-A, REC-M	IND-A, INT-A	Consolidación	0.50	1.5
<i>Institucional</i>	34, 57 b,	I-B, I-M, I-A	REC-B, REC-M,P	CS-B, CS-M	CS-A, IND-M, IND-A, RM, RB	Consolidación	0.50	1.5
<i>Recreativo</i>	1,24,26b	REC-B, REC-M,	CS-B, CS-M	-----	RM, RB, CS-B, CS-A	Mejoramiento y	0.30	1.5

Esquema de Ordenamiento Territorial Municipio de Nariño

					IB,IM,IA,IND-M, IND-A	Consolidación		
<b>Comercial de alto impacto</b>	55	CS-A	CS-M	-----	CS-B, RM,RB, IA, IM,IB, IND-A, IND-M, IND-B	Mejoramiento I	0.40	1.5
<b>Protección</b>	2,3,4,5,9,10,11,26a,35,43,44,45a, 46a, 47a,48,51,52,49	P	_____	_____	TODOS LOS USOS	Protección Ambiental	0.0	0.0

Plano No. 12 Propuesta de Uso de Suelo Urbano



## 8.6. DISPOSICIONES SOBRE LA REGLAMENTACIÓN DE USOS DEL SUELO

### 8.6.1. Disposiciones Generales

Todos los usos sin excepción deberán cumplir con la normatividad vigente y específica y las normas del orden nacional que regule su implantación y funcionamiento y el cumplimiento de las siguientes disposiciones:

- ✓ *Concepto de uso del suelo*
- ✓ *Concepto favorable de salud pública*
- ✓ *Matricula mercantil vigente expedida por cámara de comercio*
- ✓ *No cambiar la actividad establecida en el certificado de uso de suelo expedido por la Dirección de Planeación Municipal o quien haga sus veces.*
- ✓ *No ocupar el espacio público*
- ✓ *Garantizar parqueo de vehículos para clientes del establecimiento cuando así lo requieran.*
- ✓ *Acatar las normas de seguridad y convivencia.*
- ✓ *No exceder los parámetros técnicos de número de decibeles de sonido permitidos.*
- ✓ *Cumplir a cabalidad las condiciones locativas exigidas por la administración, para el funcionamiento de cada establecimiento.*
- ✓ *Cumplir estrictamente los horarios de atención establecidos por la Administración*
- ✓ *Garantizar vigilancia cuando así se lo exija.*
- ✓ *Las demás que reglamentariamente establezca la Alcaldía Municipal*
- ✓ *Los establecimientos legalmente constituidos, pero que con la adopción e implementación del actual Esquema de Ordenamiento territorial sean incompatibles en su uso por la ubicación; Mediante Decreto Reglamentario del Proyecto de Acuerdo, expedido por el Alcalde Municipal deberán establecerse los tiempos y procedimientos para que se produzcan las reubicaciones que de acuerdo a la propuesta de usos del suelo sean requeridas, así como las condiciones de seguridad industrial, saneamiento ambiental y estándares urbanísticos, que se deberán cumplir en las nuevas localizaciones como en las actuales, mientras se realizan los correspondientes traslados, este decreto deberá realizarse posterior a la divulgación y sensibilización de la comunidad sobre el Esquema de Ordenamiento Territorial.*

Por lo tanto, no podrá expedirse licencia de funcionamiento para los usos prohibidos, aquellos ya establecidos, podrán obtener licencia de funcionamiento con carácter Restringido y/o condicionado; (a los procesos de reubicación que deberán ser establecidos de acuerdo a la anterior disposición).

### 8.6.2. Disposiciones sobre usos comerciales

La infraestructura de servicios públicos, específicamente estaciones de comunicación celular y satelital y antenas de telecomunicación. (Torres y antenas) No podrán localizarse sobre terrazas de ninguna infraestructura, requiere lote individual para su instalación y deberá cumplir con las normas urbanísticas definidas por la Secretaria de Planeación y/o todas aquellas normas que las regule y/o complemente etc. (Es un uso de carácter restringido y/o condicionado en el casco urbano al cumplimiento de esta disposición).

Todos los establecimientos de diversión y esparcimiento con el consumo de comidas y bebidas alcohólicas, no podrán implantarse colindantes o en el área de influencia de instituciones educativas, religiosas, de salud (Hospitales y clínicas), de seguridad (cuarteles de policía). El área de influencia corresponde a lado de la manzana donde se ubica la entrada principal de la edificación y la del frente, para los casos de los inmuebles esquineros corresponde a los márgenes de lado y lado de todas las vías colindantes. En todo caso la distancia mínima a estos establecimientos deberá ser de 100 metros.

En el uso del suelo destinado al esparcimiento, consumo de comidas y/o bebidas embriagantes se prohíbe el ejercicio de la prostitución.

Los expendios de gas combustible y estaciones de servicio deben realizar un manejo técnico adecuado tanto en la distribución, equipamiento e infraestructura, contar con plan de emergencia y contingencia y cumplir las normas nacionales que regulan su funcionamiento de acuerdo a las Guías Ambientales, Resolución 1023 de 2005. Se prohíbe el establecimiento de nuevos usos de este tipo en el casco urbano.

Para los usos comerciales de alto impacto, (así clasificados en este EOT) se tendrá en cuenta además de las normas vigentes, las normas de orden nacional que regulan su implantación y funcionamiento dentro y fuera del perímetro urbano y su permanencia estará condicionada al cumplimiento de las exigencias ambientales y reglamentaciones urbanísticas vigentes.

Así mismo, el riesgo tecnológico requiere que las entidades públicas y privadas que desarrollen actividades industriales y de prestación de servicios (subestación eléctrica, estaciones de servicio, puntos de distribución de gas, entre otros) categorizadas como de alto impacto, y que constituyan riesgos, es necesario realicen estudios y análisis de amenaza, vulnerabilidad y riesgo tecnológico tanto interno como externo, que determinen la probabilidad de ocurrencia de emergencias o desastres en sus áreas de influencia, o que puedan ocurrir con ocasión o a causa de sus actividades; y determinar las capacidades y disponibilidades en todos los órdenes para atenderlos, reflejados en los respectivos planes de emergencia y contingencia para cada amenaza identificada, garantizando que los riesgos internos no involucren el área de influencia externa.

### **8.6.3. Disposiciones sobre usos industriales**

Los usos industriales, existentes en el área urbana tendrán condicionada su permanencia al cumplimiento de las exigencias ambientales vigentes estipuladas por parte de CORPONARIÑO y, las urbanísticas por parte de la Oficina de Planeación Municipal o quien haga sus veces y demás normatividad vigente. Tendrán un plazo de 5 años después de iniciado un plan de cierre para localizarse en el área definida en el EOT, .

### **8.6.4. Disposiciones sobre usos agroindustriales**

Así mismo, la implementación de galpones de producción de especies menores (Explotaciones avícolas y producción porcina, caballerizas, establos y pesebreras pueden implementarse en suelo rural y son prohibidas al interior del perímetro urbano de acuerdo

con la normatividad vigente Decreto 2257 de 1986; para evitar problemas de salubridad y contaminación ambiental iniciado un plan de cierre.

#### **8.6.5. Disposiciones sobre suelo de protección**

Con la entrada en vigencia del actual Esquema de ordenamiento territorial, la construcción de viviendas en suelo determinado como de protección será catalogada como asentamiento ilegal, y la población establecida con anterioridad entrará a un proceso de reubicación por etapas de acuerdo a la factibilidad y disponibilidad de recursos que tenga el municipio, mas sin embargo es deber de la administración municipal atender y resolver los casos más graves y comprometidos en amenaza riesgo.

Deben formularse y aplicarse con carácter prioritario, los proyectos de reubicación de los asentamientos que se encuentren establecidos en suelo de protección e iniciarse las acciones de recuperación, reforestación y conservación dispuestas para estas áreas.

#### **8.6.7. Usos Restringidos**

Para todos aquellos usos restringidos se permitirá su establecimiento siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

Cumplan a cabalidad con la normatividad vigente y especificaciones contenidas para cada uso del suelo contenidas en este documento y demás que determine la Secretaria de Planeación.

No causen ningún tipo de contaminación (especialmente auditiva, y de humos), además de molestias, residuos sólidos y líquidos, invasión de espacio público, y peligros no compatibles con la vida en comunidad.

Los usos principales tendrán prioridad sobre los usos complementarios, y esta disposición se debe tener en cuenta para la expedición de licencias de funcionamiento.

#### **8.6.8. Homologación de Usos.**

Los usos de suelo que no se encuentren clasificados en el presente documento, serán analizados y homologados por la secretaria de planeación mediante un comité técnico integrado principalmente por el consejo de ordenamiento territorial, secretario de gobierno, secretario de planeación secretario de obras y personero municipal, evaluando caso por caso según se requiera levantando un acta donde se consignen los temas tratados y las conclusiones que se llego.

#### **8.6.9. Disposiciones sobre el Espacio Público**

Las zonas verdes se acogerán al siguiente régimen de usos:

Uso principal: recreación pasiva, vegetalización, forestación y restauración ecológica.

Usos condicionados: Manejo hidráulico y mitigación de amenazas. Estos usos se permiten con el cumplimiento de los siguientes requisitos: Integración paisajística al entorno,

Implementación de acciones de mitigación de impactos ambientales; no es permitido, la construcción de estructura alguna que modifique las características ambientales y las condiciones naturales de estos espacios, salvo la implementación de parques ambientales y adecuaciones complementarias que permitan el sano esparcimiento

No es permitida la tala de ninguna especie vegetal, salvo en condiciones especiales de amenaza o edad, para lo cual debe contarse con el concepto favorable de la Secretaría de Planeación Municipal y de la autoridad ambiental (Corponariño)

Es responsabilidad directa de la Secretaria de Planeación Municipal, la conservación y cuidado de las áreas arborizadas y empradizadas.

No se permite la instalación alguna de viviendas, asentamientos o cualquier otra construcción permanente o provisional dentro del área de las rondas hídricas, el incumplimiento a esta norma acarreará la demolición de estas estructuras, sin lugar a indemnización o compensación alguna.

## 8.7 GESTIÓN LOCAL DEL RIESGO EN EL ENTORNO URBANO

El Área Urbana de Nariño, reúne una serie de características frente a las condiciones de riesgos evidentes y que están asociadas principalmente a las amenazas de eventos volcánicos, actividad sísmica, inundación y degradación ambiental; razones que obligan a plantear una serie de políticas, objetivos estrategias y proyectos para poder trabajar el desarrollo del municipio desde la Gestión del riesgo como un eje de la dinámica urbana. Los proyectos que se exponen dentro de este componente responden principalmente a cuatro fuentes de información, una relacionada con los proyectos compatibles con el Plan de Desarrollo Municipal; los perfiles de proyectos expresados por las comunidades en los diferentes talleres participativos; así como los proyectos sugeridos por los administradores municipales de Nariño y aquellos que de acuerdo con el criterio profesional de los consultores, es necesario insertar para construir escenarios más seguros a nivel municipal.

### ➤ **Objetivos Específicos y Complementarios**

Reducir el impacto de las amenazas

- ✓ *Formulación de estudios más detallados sobre las amenazas de inundación, deslizamientos y degradación ambiental que permitan especificar los barrios o sectores mayormente impactados por cada evento.*
- ✓ *Concertar con los actores comunitarios y técnicos, las acciones a emprender para mitigar los posibles impactos de los eventos amenazantes.*
- ✓ *Implementar medidas de mitigación estructural y no estructural para intervenir en el potencial destructivo de las amenazas.*

Reducir Niveles de Vulnerabilidad

- ✓ *Caracterizar la vulnerabilidad social ambiental para reconocer donde radican las mayores susceptibilidades de estos sistemas y diseñar así las medidas de mitigación a tomar.*

- ✓ Fortalecer las redes comunitarias de manera participativa las condiciones socio - ambientales para comprender las dinámicas de interacción de las comunidades con sus entornos y formular de manera conjunta estrategias de Auto Gestión del Riesgo.
- ✓ Implementar medidas de mitigación estructurales y no estructurales que permitan reducir las condiciones de vulnerabilidad física y socio ambiental.
- ✓ Construir Escenarios Seguros
- ✓ Integrar la información del conjunto de amenazas y vulnerabilidades tratando de obtener la caracterización y espacialización de los escenarios de riesgo para el área urbana de Nariño.
- ✓ Concertar los resultados técnicos con los referentes comunitarios esperando la generación de escenarios de riesgo legitimados por los dos actores.
- ✓ Diseñar mecanismos de intervención sobre los escenarios de riesgo con el ánimo de construir un territorio urbano ambiental y socialmente sostenido.

Diseñar mecanismos de planificación territorial bajo la óptica de la Gestión local para la reducción del riesgo de los desastres.

- ✓ Implementar un plan de gestión local de riesgo que permita integrar a los diferentes actores y roles dentro de la administración de su espacio urbano.
- ✓ Implementar mecanismos de actuación al interior de los quehaceres institucionales y comunitarios para fortalecer las capacidades locales frente a la materialización de las emergencias, principalmente asociadas a los eventos volcánicos.

### ➤ Estrategias Específicas y Complementarias

Realizar una caracterización, descripción y espacialización de las amenazas más relevantes en el casco urbano de Nariño.

- ✓ Estructurar una base de datos Geo-Referenciada sobre la ocurrencia de emergencias.
- ✓ Realizar talleres para la negociación de intereses y de responsabilidades dentro de la mitigación de los impactos generados por las emergencias
- ✓ Realizar encuentros de actores sociales buscando el fortalecimiento de las capacidades locales y diseñar obras físicas de mitigación.
- ✓ Fortalecer al CLOPAD en sus tres comités (operativo, educativo y técnico).
- ✓

Integrar conocimientos de los actores institucionales y los comunitarios, como estrategia de Gestión Local y legitimación del Conocimiento.

- ✓ Socializar los estudios técnicos y las percepciones comunitarias esperando acordar una lectura integrada de los escenarios tendenciales, deseados y concertados frente a la variable Riesgo.
- ✓ Implementar estrategias metodológicas como los análisis perceptivos situacionales, el juego de roles para conformar brigadas y comités barriales de emergencia como forma organizativa de base en la gestión local del riesgo.
- ✓ Integrar a las comunidades de base dentro de la actualización del PLEC' s como mecanismo de actuación de los mismos por medio de la identificación de capacidades institucionales y comunitarias para definir responsabilidades a asumir desde la prevención en la planificación.

## 8.8. TRATAMIENTOS URBANÍSTICOS

Los tratamientos urbanísticos son decisiones administrativas del componente urbano del Esquema de Ordenamiento Territorial, los cuales se asignan a determinado sector del suelo urbano o de expansión, y se constituyen en una serie de objetivos y procedimientos que guían y orientan la actuación pública y privada. Son tratamientos urbanísticos, el

de Mejoramiento Integral, Desarrollo y Consolidación. Los tratamientos urbanísticos son mecanismos que permiten regular el desarrollo urbano y “tienen como propósitos mantener, revitalizar, mejorar y generar espacios adecuados para el desenvolvimiento de las funciones urbanas”. El tratamiento como forma diferenciada de manejo urbano de las partes de la ciudad se relaciona con la reglamentación de los aspectos de ordenamiento físico, susceptibles de ser cualificados, dimensionados, restringidos y/o mejorados, para consolidar la diversidad morfológica de la ciudad.<sup>9</sup>

Los tratamientos urbanísticos buscan fortalecer las tendencias de desarrollo urbano, garantizando que la ocupación del territorio y su consolidación, se desarrolle de una manera consecuente con la proyección de la ciudad, de acuerdo con el modelo territorial.

De acuerdo con lo anterior se considera que:

Para establecer los diferentes tratamientos que se podrán aplicar al casco urbano del Municipio de Nariño, es indispensable mencionar que la determinación es consolidar el actual casco urbano con bajos índices de ocupación y construcción además de definir un área de desarrollo a futuro por etapas tal como se mencionó anteriormente. De tal modo que los tratamientos a aplicar son:

- ✓ *Consolidación.*
- ✓ *Protección.*
- ✓ *Desarrollo. Plan Parcial.*
- ✓ *Mejoramiento integral. De algunos sectores con problemas físicos y/o ambientales.*

*Ver Plano No. 13 Tratamientos de Uso del suelo*

**Plano No. 13 Tratamientos**

## **8.9. ACTUACIONES ESTRATEGICAS DEL AREA URBANA**

### **8.9.1. Plan Parcial de Desarrollo (Suelo de Expansión)**

El plan parcial de desarrollo, de acuerdo con la Ley 388 de 1997, es un instrumento que orienta y define las condiciones de planificación y gestión de una actuación u operación urbana en las áreas calificadas como suelo de expansión o en las áreas del suelo urbano cuando así lo determinen las normas generales del respectivo plan de ordenamiento territorial, y también para los terrenos que deban desarrollarse mediante unidades de actuación urbanística, macroproyectos u otras operaciones urbanas especiales.

Para el municipio de Nariño se determina la formulación de Plan Parcial para la totalidad del suelo clasificado como de expansión. Proyecto que deberá enmarcarse en la ejecución por etapas.

El proceso de identificación, delimitación, formulación y adopción del plan parcial propuesto se regirá por lo dispuesto en el artículo 27 de la ley 388 del 97, Reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 2181 de 2006, Decreto Nacional 4300 de 2007 o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan.

El plan parcial no podrá en ningún caso modificar las determinaciones ambientales y las normas urbanísticas adoptadas en el presente EOT. Se aplicara el tratamiento urbanístico de desarrollo bajo la siguiente definición.

#### **➤ Tratamiento Urbanístico: Desarrollo**

Es el tratamiento urbanístico que se aplica a zonas del suelo de expansión para orientar, a través del proceso de urbanización, la incorporación de predios urbanizables no urbanizados al desarrollo urbano de la ciudad.

El proceso de urbanización es la actuación urbanística encaminada a dotar de las condiciones de infraestructura vial, redes de servicios públicos domiciliarios, áreas de espacio público y equipamiento colectivo de interés público o social, determinando su régimen de usos, estructuras, espacios públicos y en general, los aspectos propios del urbanismo y ordenamiento físico de las áreas sometidas a este tratamiento.

## **8.10. ESPACIO PÚBLICO**

Entiéndase por espacio público el conjunto de inmuebles, los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles que hacen parte del patrimonio público, destinados por su naturaleza, por su uso o afectación a la satisfacción de necesidades colectivas, trascienden, por lo tanto, los límites de los intereses individuales de los habitantes.

Así constituye el espacio público del municipio de Nariño, las áreas requeridas para la circulación, peatonal y vehicular, las áreas para la recreación pública, activa o pasiva, fuentes de agua, parques, plazas, zonas verdes y similares, los elementos constitutivos del amoblamiento urbano en todas sus expresiones, para la preservación de las obras de

interés público y de los elementos históricos, culturales, religiosos, recreativos y artísticos para la conservación y preservación del paisaje y los elementos naturales del entorno de la ciudad, así como de sus elementos vegetativos, por todas las zonas existentes o debidamente proyectadas en general, que el interés colectivo sea manifestado y conveniente y que constituyan, por consiguiente, zonas para el uso o el disfrute colectivo. Así mismo son de uso público las áreas entregadas por los urbanizadores como cesiones.

El espacio público como atributo urbano plantea los siguientes objetivos específicos y complementarios:

- ✓ *Generar y construir áreas libres públicas en todo el territorio municipal.*
- ✓ *Elevar el indicador: área promedio de espacio público efectivo por habitante en el horizonte del Esquema de Ordenamiento Territorial.*
- ✓ *Sostener y conducir los procesos ecológicos esenciales, garantizando la conectividad ecológica y la disponibilidad de servicios ambientales en todo el territorio.*
- ✓ *Elevar la calidad ambiental y balancear la oferta ambiental a través del territorio en correspondencia con la población y la demanda.*
- ✓ *Promover la apropiación sostenible y el disfrute del espacio público.*
- ✓ *El espacio público es componente fundamental de la estructura urbana, es espacio de manifestaciones lúdicas, culturales y políticas.*

El espacio público requiere de manera indispensable la intervención del Estado en la generación de garantías físicas, espacios que permitan su apropiación y reflejen la identidad de la ciudad como hecho físico y social.

El espacio público es por definición el producto de un proceso colectivo de construcción de la ciudad. Sus características han sido definidas históricamente como resultado de necesidades y patrones colectivos de construcción que establecían una continuidad física y ambiental entre las distintas etapas de la evolución urbana, aspecto descuidado y evidente en la situación actual; lo cual sugiere de manera impostergable emprender las acciones tendientes que permitan su conservación, ampliación y optimización.

El Esquema de Ordenamiento Territorial bajo las políticas: espacios de encuentro y convivencia, y calidad ambiental y urbana, propone la recuperación, ampliación y generación de espacio público específicamente zonas verdes, que brinde atractivos ambientales, a través del mejoramiento del paisaje y oferta ambiental. Espacios que tendrán la posibilidad de establecerse como centros recreativos de bajo impacto (senderos ecológicos, parques temáticos ambientales y zonas verdes).

De acuerdo al inventario definido en el Diagnóstico Territorial, las áreas que por su uso o afectación hacen parte del sistema de espacio público se encuentran sujetas a tratamiento de conservación para garantizar su preservación, espacios en los que se prohíbe todas las actuaciones que vayan en contravía de garantizar la calidad y cobertura de espacio público y/o que alteren su estructura ecológica principal.

"Corresponde a la Administración municipal velar por la Protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular, en el cumplimiento de la función pública del urbanismo, los municipios deberán dar prelación a la planeación construcción, mantenimiento y protección del espacio público

sobre los demás usos del suelo<sup>10</sup>. *Reglamentación del espacio público Decreto. 1504 /98. Se considera como índice mínimo de espacio público efectivo, para ser obtenido por las áreas urbanas de los municipios y distritos, dentro de las metas y programas de largo plazo establecidos por el esquema de ordenamiento territorial un mínimo de 15m<sup>2</sup> por habitante, para ser alcanzado durante la vigencia del plan.*

### 8.10.1. Plan de Espacio Público según lo establecido en el Decreto 1504 1998

#### ➤ Clasificación de Espacio Público

##### a. Elementos Naturales

ELEMENTOS NATURALES		
Sistema ambiental y paisajístico		Acciones
Áreas para la conservación preservación del sistema hídrico y calidad ambiental	Quebrada El Silencio	Revegetalización, recuperación y protección ambiental
	Quebrada Salsipuedes (y/o carnicería)	Revegetalización, recuperación, protección ambiental y establecimiento de sendero ecológico

##### b. Elementos Artificiales

ELEMENTOS ARTIFICIALES		
Sistema de parques, plazas y plazoletas		Acciones
Espacio público efectivo	Parque y plaza central	Mantenimiento y dotación de mobiliario urbano
	Parque Miraflores	Mantenimiento y dotación de mobiliario urbano
	Cancha de microfútbol	Mantenimiento
	Zonas Verdes	Generación de parques temáticos (recreación pasiva)
Sistema de Equipamiento		Acciones
Garantías físicas que permiten el desarrollo de expresiones deportivas, artísticas y culturales	Estadio	Mantenimiento
	Teatro municipal	Mantenimiento
	Biblioteca municipal	
Elementos Arquitectónicos Especiales		Acciones
Patrimonio histórico, arquitectónico y cultural	Iglesia	Mantenimiento

**c. Elementos Complementarios**

Los elementos complementarios propuestos se describen a continuación, bajo las acciones de mejoramiento integral y mantenimiento:

- ✓ Elementos de organización: bolardos
- ✓ Elementos de ambientación: luminarias peatonales, luminarias vehiculares, protectores de árboles, rejillas de árboles relojes, pércolas, parasoles, esculturas y murales.
- ✓ Elementos de recreación: juegos para adultos y juegos infantiles.
- ✓ Elementos de salud e higiene: baños públicos
- ✓ Elementos de seguridad: barandas, pasamanos, hidrantes, equipos contra incendios. Elementos de nomenclatura domiciliaria urbana

La propuesta de espacio público se resume en el siguiente cuadro:

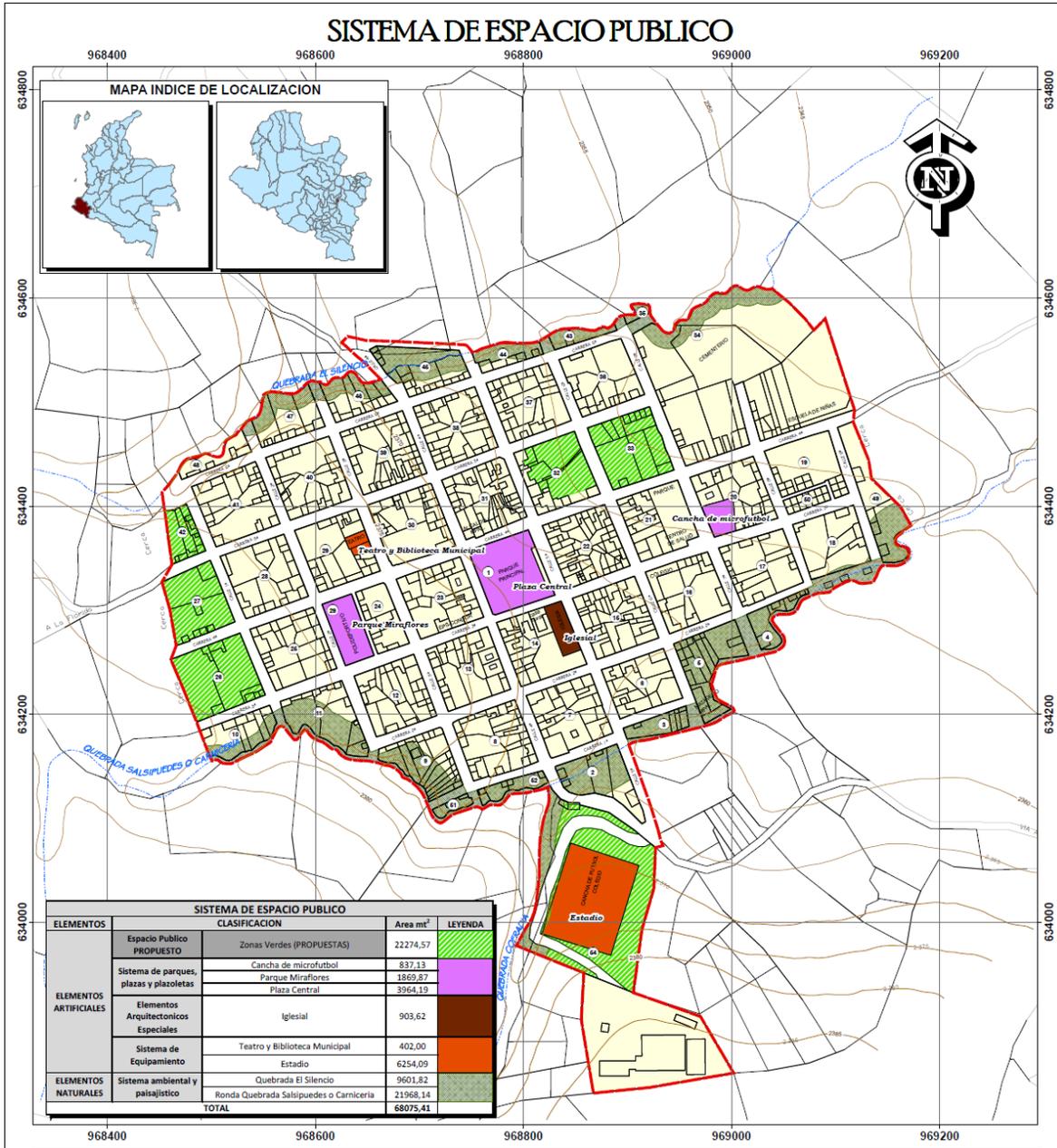
SISTEMA ESPACIO PÚBLICO				
ELEMENTOS	CLASIFICACION		Área mt <sup>2</sup>	LEYENDA
<b>ELEMENTOS ARTIFICIALES</b>	Espacio Público propuesta	Zonas verdes (Propuestas)	22274,57	
	Sistema de parques, plazas y plazoletas	Cancha de microfútbol	837,13	
		Parque Miraflores	1869,87	
		Plaza Central	3964,9	
	Elementos arquitectónicos especiales	Iglesia	903,62	
<b>ELEMENTOS NATURALES</b>	Sistema de Equipamiento	Teatro y Biblioteca Municipal	402,00	
		Estadio	6254,09	
	Sistema Ambiental y paisaístico	Quebrada El Silencio	9601,82	
		Ronda Quebrada Salsipuedes o Carnicería	21968,14	
		<b>TOTAL</b>		<b>68075,41</b>

**Meta Propuesta de Espacio Público expresada en M<sup>2</sup>**

La propuesta de espacio público se construye considerando el déficit actual de espacio público: 12.3 m2 por habitante, la meta propuesta, correspondiente a la siguiente tabla, plantea su alcance gradual, así:

M <sup>2</sup> por habitante a alcanzar en cada vigencia del EOT			
1ra	2da	3ra	Meta en M2
2	4	6	Áreas de actividad recreativa Zonas verdes: 27.784,30
			Áreas de actividad recreativa: 12.925,28
			Áreas de conservación y protección ambiental: 31.645, 29

## Plano No. 7 Espacio Público



## 8.11 NORMAS URBANISTICAS GENERALES

Las normas urbanísticas tienen como objetivo principal establecer normas generales para los procesos de construcción y de urbanización, en correspondencia con las disposiciones de orden nacional departamental y municipal relacionadas con la materia, Normas que reglamentan los principios y objetivos globales del ordenamiento territorial en Colombia.

La administración municipal para efectos de aplicación de las normas expedirá los siguientes tipos de autorizaciones y/o licencia, deberá sujetarse al artículo 99 de la Ley 388 de 1997 y el decreto 1469/10 y la normatividad vigente; ello, previa evaluación de la viabilidad de acuerdo a la propuesta de ordenamiento territorial.

- ✓ *Certificado de usos del suelo, vigencia 6 meses*
- ✓ *Demarcación urbanística, vigencia 6 meses*
- ✓ *Licencia de Construcción Y/o Remodelación, vigencia 2 años*
- ✓ *Permiso de demolición, vigencia 6 meses*
- ✓ *Permiso de Ocupación de vías*
- ✓ *Licencia de Urbanización, vigencia 1 año*
- ✓ *Autorización de uso y funcionamiento: licencia de funcionamiento*

### 8.11.1 Certificado de usos del suelo

Se refiere a la clasificación del predio para el cual se solicita, dentro de la propuesta de uso del suelo del esquema de ordenamiento territorial para determinar su uso y restricciones o prohibiciones

### 8.11.2 Demarcación urbanística

Definirá las distancias y niveles que establecen la relación de las futuras construcciones con paramentos vecinos, la vía pública, andenes y dimensionamiento de:

- ✓ *Vías*
- ✓ *Calzada Principal Zona verde Anden Antejardines Alturas*

### 8.11.3 Licencia de Construcción Y/o Remodelación

Para obtener la licencia de construcción deberán presentarse a la administración municipal los siguientes documentos:

- ✓ *Certificado de uso del suelo*
- ✓ *Demarcación urbanística*
- ✓ *Formulario de solicitud de construcción suministrado por la administración municipal. Certificado de tradición y libertad*
- ✓ *Planos Arquitectónicos. Debidamente firmado por un arquitecto. Anexar matrícula profesional.*
- ✓ *Planos y Diseños estructurales. Debidamente firmado por un ingeniero civil. Anexar Matrícula.*
- ✓ *Estudio de suelos. Sin excepción*

Los planos de Diseño Arquitectónico y diseño estructural deberán presentarse en dos juegos de copias diseñados y firmados por profesionales idóneos en las respectivas áreas.

Planos arquitectónicos contendrán: Localización

- ✓ Planos de cimientos y desagües
- ✓ Planos de distribución arquitectónica
- ✓ Planos de cortes y fachadas
- ✓ Plano de cubiertas

Revisados toda la documentación, la administración municipal hará liquidación de los impuestos y se expedirá la licencia de construcción.

#### **8.11.4 Permiso de Demolición**

El permiso de demolición debe ser solicitado por el propietario del inmueble y deberá contar con la asesoría de un profesional idóneo en el área en los casos donde puedan identificarse riesgos.

#### **8.11.5 Licencia de Urbanización**

El proceso de urbanizar corresponde al acondicionamiento de un terreno para ser construido, el cual debe proveerse de vías, infraestructura de servicios básicos, áreas de sesión y zonas verdes públicas.

Para lotear y/o urbanizar la densificación corresponderá a un número de 60 viviendas máximo por hectárea

Los requisitos para obtener la licencia de urbanización son: Certificado de uso del suelo

- ✓ Demarcación urbanística
- ✓ Carta catastral
- ✓ Disponibilidad de servicio de alcantarillado, acueducto, energía y telefonía expedido por entidades competentes
- ✓ Plano de localización.
- ✓ Certificado de tradición y libertad.

Estudio geotécnico el cual comprende: Localización del proyecto

- ✓ Análisis de estabilidad del área a urbanizar
- ✓ Sitios de observación y muestreo del estudio
- ✓ Mapa de movimientos de tierra indicando cortes y rellenos

El reglamento interno de la urbanización deberá contener: Usos que puedan darse

- ✓ Características y tamaños de los lotes
- ✓ Alturas e índices máximos de ocupación y construcción que puedan tener las edificaciones
- ✓ Disposiciones sobre voladizos, aislamientos, retrocesos
- ✓ Plano topográfico
- ✓ Proyecto vial que contenga: Localización indicando jerarquía de vías y pendientes, diseño de perfiles, Diseño de sección transversal de las vías, Diseño de puentes, Perfiles de intersección entre vías colectoras o de mayor jerarquía, Plano de loteo y vías, Diseño de red de acueducto, alcantarillado y energía y alumbrado público de acuerdo a las normas técnicas de cada entidad, Diseño de áreas de sesión

*correspondientes a vías, servicios comunitarios, parques, zonas verdes de uso público, Diseño proyecto arquitectónico de vivienda tipo y esquina con su respectivo diseño estructural.*

El reglamento interno no podrá ser contrario a la normativa del E.O.T

#### **8.11.6 Autorización de uso y funcionamiento: Licencia de funcionamiento**

Para conceder autorización de uso y funcionamiento la Oficina de Planeación deberá efectuar la respectiva demarcación sobre el uso cuando la edificación sea nueva y emitir concepto cuando se trate de cambio de uso en una edificación ya establecida.

Para obtener la licencia de funcionamiento el interesado debe realizar los siguientes trámites: Efectuar la solicitud ante la Oficina de Planeación Municipal, pidiendo demarcación y/o el concepto de uso.

Presentar la Licencia de construcción si la edificación es nueva y/o de adecuación si es antigua y se solicita cambio de uso.

Cumplir con las exigencias ambientales, sanitarias, de seguridad y demás normas y requerimientos que se fijen para el funcionamiento del uso solicitado.

La licencia de funcionamiento tendrá vigencia de un año con vencimiento a 31 de diciembre, al cabo del cual deberá ser renovada.

### **8.12. NORMAS URBANISTICAS ESPECÍFICAS PARA LAS ACTUACIONES DE PARCELACION Y EDIFICACION DE LAS AREAS**

#### **CONCEPTOS Y APLICACIONES**

✓ *Volumetría*

Son los elementos que conforman el inmueble, están dadas por los paramentos, voladizos, aislamientos, cesiones, etc.

✓ *Aislamientos*

Son las áreas libres entre las fachadas exteriores o interiores o la parte posterior de las edificaciones, que colindan con vecinos, vías vehiculares o peatonales, linderos de lotes, y construcciones.

✓ *Construcciones continuas*

Son aquellas que están adosadas entre sí, por lo cual no tienen aislamientos laterales.

✓ *Paramento*

Es el área que define el límite de construcción en el lote, además es el límite vertical que delimita el inmueble, del espacio público o privado y/o borde de fachada.

✓ *Empate*

Es la continuidad entre los paramentos, techos, alturas, aislamientos, aleros, relieves, volúmenes de los inmuebles vecinos.

✓ *Índice de Ocupación*

Es la relación entre el área construida cubierta en primer piso y el área neta del predio. Esta dado en valores inferiores a uno (1). Este índice se aplica para aprovechamientos arquitectónicos, además define cuales son las áreas a ocupar y cuales a ceder o no edificables; la suma de estas es el área neta.

✓ *Índice de Construcción.*

Es la relación entre el área total construida cubierta y el área neta urbanizable. Se toma para aprovechamientos arquitectónicos. Por medio de este índice se puede determinar la proporción entre área predial y volumen construido.

De esta manera se tiene que se reglamenta los índices de la siguiente manera para la cabecera municipal del Municipio de Nariño.

✓ *Lote Individual Y Frente Mínimo*

Para intervenciones de loteo:

Los proyectos de construcción de vivienda unifamiliar el lote deberá tener como mínimo una longitud de 6 metros de frente y 12 metros de fondo, el área mínima es de 72 m<sup>2</sup>.

Para proyectos bifamiliares se tendrá un frente mínimo de 7 metros de frente por 14 metros de fondo, es decir el área mínima corresponde a 98m<sup>2</sup>.

✓ *Antejardín*

Es el área de propiedad privada pero de uso exclusivo de cesión que no puede ser intervenida por el propietario; es además la zona que delimita el área de espacio público con la línea de paramento del edificio.

**Ancho Mínima: 1.50 metros**

(Esta dado por el área comprendida entre el paramento y el borde interno del anden).

✓ *Anden*

Área pública de uso exclusivo peatonal que no puede ser intervenida y/o reducida.

**Ancho Mínima: 1.5 metros**

✓ *Patio*

Son áreas internas laterales y posteriores de la construcción que están destinadas a prestar funciones de iluminación y ventilación. No pueden ser menores de 3 metros lineales de lado menor, ni tener un área mínima de 9 m<sup>2</sup>, de lo Contrario estos espacios se tomaran solo como ductos de ventilación.

En las urbanizaciones proyectadas, se debe realizar un aislamiento posterior desde el primer nivel de la construcción en forma continua.

En viviendas unifamiliares aisladas se exige la misma área de aislamiento posterior.

✓ *Accesos*

Las rampas que se utilicen como accesos sobre el sardinel, deben tener una pendiente máxima de 12° o 20 a 22%. Además estos accesos deben garantizar que la circulación

externa vehicular y peatonal no sea obstaculizada, ni obstruida, además debe respetar la línea de demarcación urbanística.

Ningún acceso obstaculizará ni obstruirá la circulación peatonal ni vehicular interna o externa de la edificación.

Cuando existan inmuebles en los cuales el acceso deba realizarse por medio de espacios públicos como plazas, parques, plazoletas, áreas recreativas o similares, el acceso vehicular es prohibido, y prevalecerá el bien común sobre el particular.

✓ *Construcciones Aisladas*

En construcciones aisladas, los aislamientos son obligatorios contra los linderos laterales del predio, en los cuales no puede haber una distancia inferior a tres 3 metros libres entre el lindero y la construcción.

✓ *Casos Especiales De Aislamientos*

Los casos de aislamiento que no se ajusten a las situaciones anteriormente descritas, serán resueltos por la dirección de Planeación Municipal o la oficina que haga sus veces previo estudio integral de la manzana. La decisión se adoptará por resolución como norma específica de aislamiento.

✓ *Voladizos*

- Dimensión de voladizos

El desarrollo de voladizos se permite con la siguiente dimensión máxima, 0.60 metros. Para los predios con frente a bahías de parqueo, el voladizo debe dimensionarse según el ancho de la vía adjunto a la bahía.

No se permiten, los voladizos contra líneas de conducción de energía de alta tensión.

- Voladizos en el primer piso

En las áreas de de uso mixto, se debe dejar una altura mínima de 2.50 metros desde el nivel del andén, hasta empezar el voladizo. En zonas residenciales la altura mínima será de 2.30 metros desde el nivel del andén hasta el voladizo. Cuando se trate de proyectos entre medianeros, el voladizo deberá solucionar el empate correspondiente.

- Empates en voladizos

Las construcciones en que se permita o se proyecte realizar voladizos, se deberá establecer la solución de continuidad y empate con las construcciones vecinas.

**Aspectos a considerar de carácter obligatorio.**

- Implementación de las Normas Sismo Resistente – NSR 10 – para controlar la calidad y reglamentar el desarrollo de las construcciones urbanas.
- Norma RAS. 2000 para el desarrollo de equipamientos y redes sanitarios.
- Los tipos de cubiertas de las construcciones nuevas y susceptibles de mejoramiento integral, consolidación y deberán contar con un ángulo mínimo de inclinación

determinado entre 30° y 40°. Norma técnica básica para mitigar la acumulación de ceniza en los techos de las viviendas del actual casco urbano.

**Tabla No. 7 Tratamiento y Normas de Aprovechamiento para suelo Urbano**

NORMAS URBANISTICAS ESPECÍFICAS PARA LAS ACTUACIONES DE PARCELACION Y EDIFICACION DE LAS AREAS	TRATAMIENTOS Y NORMAS DE APROVECHAMIENTO PARA SUELO URBANO			OBSERVACIONES
	Tratamiento : Desarrollo	Tratamiento de consolidación	Tratamiento de mejoramiento integral	
Índice Máximo de Ocupación	0.70	0.50	0.50	Indices establecidos como mitigación a la amenaza volcánica media
Índice Máximo de Construcción	2,5	1,5	1,5	Indices establecidos como mitigación a la amenaza volcánica media
Índice de Cesión para proyectos de Urbanismo	35%	50%	50%	Indices establecidos como mitigación a la amenaza volcánica media
Cesión para área verdes	15%	30%	30%	Áreas verdes arborizadas
Cesión para Equipamientos	5%	5%	5%	
Cesión para Vías	15%	15%	15%	Para vías propias de la urbanización con un perfil que presente zonas verdes a lado y lado
Potencial desarrollable	70%	50%	50%	Lote mínimo de 72 m <sup>2</sup> para una densidad de 60 viv/ Ha . como máximo
Densidad bruta Máx. permitida	60 Viv. /ha.	40% Viv/ha.	40 Viv/ha	DENSIDAD ESTABLECIDA para el area total del casco urbano delimitada por el perímetro urbano propuesto.
Altura Máxima Permitida Pisos	2 pisos + altillo/ Terraza – 14.60 mts para construcciones adosadas en lotes desde 15 m de frente.	2 pisos máximo.	2 pisos máximo.	
Aislamiento Posterior mín. mts.	3 mts.	3 mts	3 mts	En lotes medianeros y esquineros 3mts x 3 metros

## 9. SISTEMAS ESTRUCTURANTES

Los sistemas estructurantes son aquellos por medio de los cuales se concreta el modelo de ocupación del territorio, contenido en los componentes general, urbano y rural del EOT.

De manera conceptual, los sistemas estructurantes son la plataforma físico espacial sobre la cual se fijan los objetivos, políticas, estrategias, así como las acciones y actuaciones urbanísticas; materializados en proyectos e inversión estratégica específica, es por ello que se constituyen en el eje principal del Ordenamiento Territorial, los cuales no pueden identificarse como un elemento individual y aislado de las dimensiones integrantes del Ordenamiento Territorial, sino por el contrario de un engranaje que permite la estrecha articulación entre los sistemas estructurantes del Municipio que deben coordinarse en torno y a partir de las políticas socio culturales, económicas, ambientales y funcionales, dispuestas en el nivel municipal y regional, enmarcadas en la gestión del riesgo y el Ordenamiento Territorial.

Los sistemas estructurantes, se encuentran sujetos a los etapas del proceso de habilitación del área de expansión establecidos en el actual EOT acordes al modelo de ocupación y ordenamiento territorial; por lo tanto, los planes sectoriales se encuentran supeditados a esas variables; así estos planes deberán contribuir a la consecución de los objetivos estratégicos en la consolidación del modelo de ocupación propuesto, (planteado en la vereda alto Pradera, ver proceso de desarrollo. Plan Parcial) y las intervenciones sobre el suelo urbano.

### 9.1. PLAN VIAL

En consideración a lo anteriormente expuesto, se considera las siguientes acciones y proyectos acordes con el modelo de ocupación y ordenamiento propuesto. Igualmente se consideraran las propuestas del modelo de ocupación y la distribución de actividades en el territorio planteado por el EOT en articulación con el Plan de Acción Específico de la zona de amenaza volcánica alta: municipio de Pasto, Nariño y La Florida.

Nariño debe crear las condiciones que le permitan articularse regionalmente, por el sector norte, atendiendo a su alta vulnerabilidad funcional actual (vía circunvalar al Galeras) y a la oportunidad que sugiere la propuesta del PAE; lo cual requiere con prioridad, mejorar las comunicaciones con Pasto en el sector norte, corregimiento de La Caldera.

El PAE propone el fortalecimiento de la red vial primaria y secundaria existente en la zona norte, hacia dos nuevas conexiones a la vía Panamericana y a su vez a Pasto: El viaducto Tunja la Grande- Chachagú y el viaducto entre la Caldera y el Corregimiento de Morasurco, solucionando el paso por el cañón del río Pasto, así:

- ✓ *Vías: Robles-La Caldera- hidroeléctrica- Julio Bravo Pasto.*
  - Fortalecimiento del sistema de vías entre Robles – Cacique alto – Pradera Alto - Pradera bajo, Plazuelas, Pradera Alto, La Caldera.
  - Construcción del viaducto sobre el cañón del río Pasto entre La Caldera y Morasurco.

- Mejoramiento de la vía desde el viaducto del río Pasto, vereda de San Juan, hasta la hidroeléctrica Julio Bravo.
- Fortalecimiento de la vía al corregimiento de Morasurco en conexión con la vereda San Juan.
- ✓ ***Vías:Robles, Tunja la Grande, Chachagú.***
  - Fortalecimiento del sistema de vías entre Robles – Matituy – Tunja la Grande.
  - Construcción del viaducto sobre el cañón del río Pasto entre Tunja la grande y Chachagú
  - Fortalecimiento del sistema de vías entre Robles – Plazuelas- el rodeo y la unión con la vía circunvalar en el municipio de Sandoná hacia la vía Panamericana por el Sur.

### 9.1.1 Plan vial propuesto para el sector rural

El desarrollo del plan de vías, considera la prioridad establecida: fortalecer las comunicaciones en el sector norte del municipio, como aporte del sistema vial al ordenamiento territorial y el modelo de ocupación propuesto.

#### ✓ *Mantenimiento y Mejoramiento vial:*

Red de vías terciarias con prioridad aquellas localizadas en zona de amenaza volcánica baja de acuerdo con lo establecido anteriormente.

Para la zona de expansión el Plan Parcial a desarrollar contemplara el diseño y apertura de las vías previendo una estructura coherente que vincula los futuros desarrollos del municipio de Nariño.

La implementación del Plan Vial Municipal como instrumento de gestión del suelo y de política de Ordenamiento Territorial se desarrolla mediante los siguientes criterios:

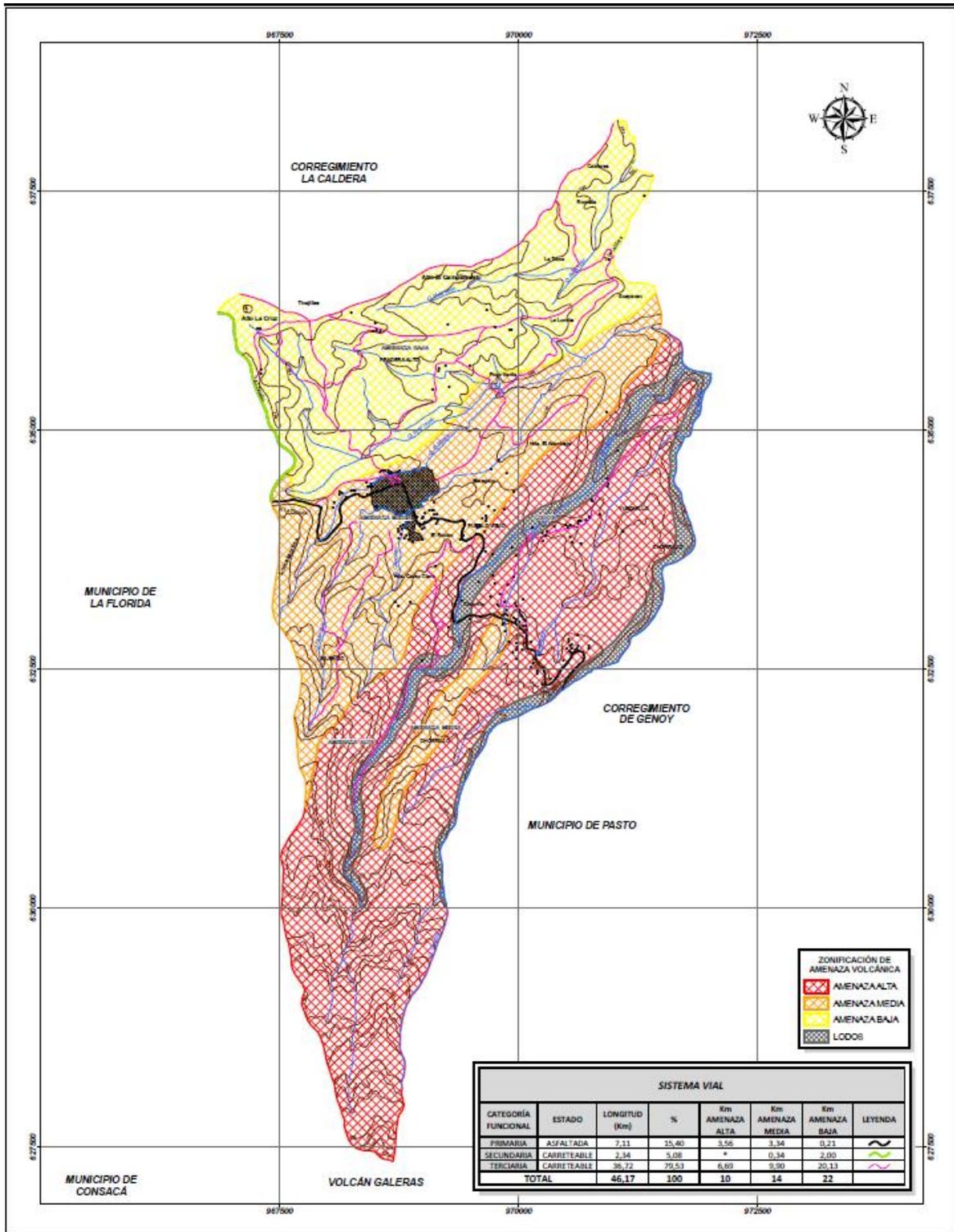
- Definición de prioridades de inversión: mantenimiento, optimización, apertura y pavimentación (zona identificada bajo la categoría de riesgo mitigable), de acuerdo a:
- Las categorías de riesgo identificadas
- Modelo territorial propuesto, es decir el área de expansión, las áreas de propuestas para reasentamiento y la necesidad inminente de articularse funcionalmente por el sector norte, con el corregimiento de La Caldera Municipio de Pasto.
- Jerarquización del sistema vial acorde con las competencias del nivel departamental, municipal y local.
- Sistemas de comunicación priorizados e identificados en el Plan Municipal de Gestión del Riesgo por amenaza volcánica

- Gestión de recursos
- Gestión de Recursos en las diferentes instancias
- Alianzas estratégicas regionales (de acuerdo al PAE)

**Tabla No. 8 Sistemas de comunicación priorizados e identificados en el Plan Municipal de Gestión del Riesgo por amenaza volcánica**

<b>Vías de evacuación</b>	<b>Km.</b>
Vía de Evacuación Circunvalar Chorrillo- Nariño	4
Vía de Evacuación Nariño- La Lomita	3,5
Sendero De Evacuación Yunguillo--Vía Caldera - La Lomita	4,2
Vía Evacuación Paralela Circunvalar Corregimiento El Chorrillo	0,5
Sendero Escuela Chorrillo - Pueblo Viejo	0,650
Vía de Evacuación Yunguillo - Pueblo Viejo	0,980
Vía de Evacuación Alternativa Nariño - Pozo Verde.	1.4
Vía Alternativa (Apoyo) La Lomita-Tinajillas- Vía Principal Al Tambo	3,2
Sendero Casco Urbano Nariño - El Bosque	0,2
Sendero Casco Urbano Nariño - Alto Pradera	2,0
Vía Alternativa: Vía que conduce a la Caldera	1.3

Mapa no. 14 Sistema Vial



### 9.1.2 Sistema Vial Urbano.

A nivel urbano, el sistema vial existente está sujeto a mantenimiento y optimización (de acuerdo a lo establecido inicialmente en sistemas estructurantes) determinado como indispensable las vías que han sido priorizadas.

## 9 Jerarquización De La Red Vial

Básicamente, la jerarquía de una vía en el área urbana del municipio de Nariño, depende de la combinación de tres variables: funcionalidad y conectividad, y desde el punto de vista de la dinámica generada a raíz de las actividades comerciales y de su estado actual y aquellas definidas por la necesidad de articular las acciones con el plan de contingencia por amenaza volcánica. La clasificación se realiza con el objeto de dar prioridad en el desarrollo de las obras de mantenimiento.

La combinación de estas variables permite identificar tres categorías de vías urbanas.

### Categoría V 1

En esta categoría se identifica: el paso de la vía nacional Circunvalar al Galeras, la calle 5 hasta la calle novena vía que conduce a La Caldera, calle cuarta vía que conduce a la Vereda Alto Pradera definida como de evacuación y los nuevos ejes viales sobre las áreas de expansión (de acuerdo a los requerimientos específicos de su desarrollo).

Las acciones del Plan Vial para estos tramos están orientadas hacia la ejecución de las siguientes acciones: apertura, construcción de calzada y andenes (suelo de expansión), y mantenimiento y señalización (suelo urbano).

El sistema vial en el área de expansión estará sujeto a lo previsto por las definiciones técnicas de carácter específico y en la generación de garantías físicas y dotación de sistemas estructurantes, que permitan su desarrollo. El dimensionamiento de las nuevas vías tanto para calzada, andenes, separadores, bahías de parqueo, etcétera, serán objeto de estudios detallados para la ejecución de los proyectos, sin embargo, la generación de espacio público representado en andenes deberá tener prioridad y propender por su homogeneidad en la configuración físico espacial.

### Categoría V-2

A esta categoría pertenecen los tramos viales que complementan los ejes estructurales, se consideran vías complementarias porque le dan continuidad a la funcionalidad de la malla vial urbana.

En esta categoría se encuentra la carrera 4ª, entre calle 5ª y 9ª, carrera 3ª entre calles 5ª y 9ª, calle 6ª entre carrera 3ª y 4ª, carrera 5ª entre calles 5ª y 7ª, calle 5ª entre carrera 5ª y 6ª, carrera 4ª entre calles 1ª y 4ª, carrera 2ª entre carreras 3ª y 4ª, calle 3ª entre carreras 4ª y 5ª, calle 4ª entre carreras 4ª y 5ª, calle 4ª entre carreras 3ª y 4ª y carreras 3ª y 4ª entre las calles 4ª y 5ª.

Las acciones del Plan Vial para estos tramos están orientadas a mantenimiento, reparación y señalización.

### - **Categoría V3**

A esta categoría pertenecen los tramos restantes viales que complementan la malla vial urbana actual.

En esta categoría se identifica las carreras 1ª, 2ª, 3ª, 5ª, 6ª y 7ª, las calles 1ª, 2ª, 3ª, 5ª, 6ª y 7ª, en la red vial actual.

Las acciones del Plan Vial para estos tramos están orientadas hacia la ejecución de las siguientes acciones: mantenimiento, reparación y señalización.

## **9.2 PLAN DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y SANEAMIENTO BÁSICO**

El plan de servicios públicos está encaminado a optimizar la prestación de servicios de agua potable, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, telefonía en el área urbana y rural, y garantizar la dotación de estos sistemas estructurantes básicos, bajo criterios de cobertura y calidad, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y en concordancia con el modelo territorial propuesto y lo definido concretamente en sistemas estructurantes.

Las empresas responsables de la prestación de los servicios públicos domiciliarios, sean de carácter oficial, privado o mixto están obligadas a ajustar los programas y proyectos a la propuesta de ordenamiento y desarrollo del área urbana y suelo de expansión urbana contenida en el presente EOT y los instrumentos que lo desarrollen.

### **9.2.1 Plan Maestro De Acueducto**

Los planes maestros constituyen el mecanismo para garantizar unas condiciones de vida digna (dentro del corto plazo y mediano plazo), sin desconocer la estrategia de los períodos de transición, planes que responden a partidas presupuestales ya aprobadas y viabilizadas por las instituciones.

El Plan Maestro de Acueducto para el municipio de Nariño contempla la realización de estudios de diseño, rediseño y construcción de sistemas como:

- Captación y disponibilidad de caudales,
- Sistema de aducción,
- Planta de potabilización,
- Red de conducción
- Redes Domiciliarias
- Redes de Conducción
- -Macro y Micro medición
- Recuperación y protección de las fuentes abastecedoras

- Implementación del sistema tarifario de acuerdo a estratificación

### **9.2.2 Plan Maestro De Alcantarillado**

El Plan Maestro de Alcantarillado contempla el diseño, rediseño, ampliación y reposición en concordancia con el modelo territorial propuesto y lo definido concretamente en sistemas estructurantes; contiene:

- Diagnóstico estado actual.
- Formulación plan maestro.
- Construcción alcantarillado pluvial.
- Ampliación, dotación y reposición de redes
- Construcción planta de tratamiento
- Segregación de aguas residuales y lluvias
- Implementar sistema de cobro de acuerdo a la estratificación.

Adicionalmente a los estudios de implementación y construcción de las obras requeridas; es necesario dar solución y/o tener en cuenta la situación actual sobre las redes intradomiciliarias por la disposición directa de residuos líquidos sobre las quebradas, así como la información sobre el estado sanitario de viviendas del área urbana del municipio de Nariño. Igualmente se debe Adelantar la implementación del PSMV del municipio con el fin de definir las etapas que se contemplaran en el plan para el casco urbano actual y la proyección del proyecto hacia las zonas de expansión.

### **9.2.3 Manejo Integral de residuos**

En el marco de las políticas ambientales de Colombia y el tema referente a las políticas para gestión Integral de Residuos sólidos se plantea la gestión de residuos sólidos como de carácter principal dentro de la gestión ambiental siendo su meta básica la de administrar los residuos de una forma que sea compatible con el medio ambiente y la salud pública.

De acuerdo con lo definido en el modelo territorial propuesto, sobre el relleno sanitario se plantea como primera opción una solución regional de acuerdo al Decreto 838 de 2005, en el artículo 16 “Fomento a la regionalización de sistemas de disposición final de residuos sólidos”. Define la pertinencia sobre los proyectos de disposición final de residuos sólidos que vaya a formular y desarrollar cualquier entidad territorial, propendan porque se enfoquen desde el ámbito regional, teniendo en cuenta los beneficios sociales, ambientales y económicos derivados de este nivel en gestión conjunta con otros municipios y distritos. Sin embargo, requiere la evaluación financiera y ambiental preliminar que permita determinar su viabilidad física y económica. El nuevo equipamiento deberá seguir las condiciones técnicas y de localización establecidas por el decreto anteriormente mencionado y demás normatividad vigente.

Opción 2 se determina el área posible de 10,17 has que tendrá que surtir los estudios previos para que la entidad competente CORPONARIÑO determine su viabilidad, caso contrario deberá surtir un estudio de alternativas para su posible instalación que no podrá realizarse en ninguna de las categorías que hacen parte del suelo de protección determinado en el actual Esquema de Ordenamiento Territorial. (Ver Mapa Propuesta y Reglamentación de Usos de Suelo Rural)

a. Disposición de Residuos Sólidos

La disposición final de residuos sólidos, es realizado por la empresa prestadora del servicio de Aseo, en este caso la empresa metropolitana de aseo EMAS del municipio de Pasto (a través de contrato entre el municipio y la empresa que se renueva anualmente), consiste en el proceso de aislar y confinar los residuos sólidos en especial los no aprovechables en forma definitiva en lugares especialmente seleccionados y diseñados para evitar la contaminación y los daños o riesgos a la salud humana y al ambiente, en concordancia con la normatividad nacional y el PGIRS.

b. Residuos hospitalarios

La desactivación, el tratamiento y la disposición final de residuos hospitalarios y similares infecciosos sean estos anatomopatológicos, biosanitarios, cortopuncsantes y de animales se realizaran de conformidad con la normatividad que regula la materia, para posteriormente ser tratados en plantas de incineración que cuenten con la debida licencia ambiental y reúnan las características técnicas determinadas por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Territorio.

c. Residuos de Materiales de Construcción y Lodos: Escombrera municipal

La localización de la escombrera municipal deberá tener en cuenta las siguientes actividades a desarrollar que se constituyen en la base de seguimiento para la correcta ubicación y ejecución de la actividad de escombrera.

✓ Descripción del Proyecto

El proyecto debe incluir los diseños de ingeniería y paisajísticos, con sus memorias descriptivas para su ejecución y especificaciones técnicas de construcción.

La descripción del proyecto cubrirá las siguientes fases:

- Línea Base
- Planeación
- Ejecución
- Operación del Proyecto
- Obra o actividad

✓ Criterios De Selección

Para la selección del sitio y el diseño propuesto se requiere tener en cuenta consideraciones generales de tipo ambiental, técnico, económico y social. Al igual se debe tener en cuenta factores como: volúmenes y cantidad de material de excavación a depositar, distancia de acarreo, vías de acceso, condiciones Hidrogeomecánicas, condiciones

climáticas e impactos ambientales que se puedan producir en el entorno y en la comunidad asentada en la zona, durante la adecuación del lugar, operación y cierre del predio a nivelar.

✓ *Obras De Adecuación Y Preparación Del Sitio*

Las obras de preparación para la adecuación del sitio debe contar con:

- Infraestructura complementaria cerramiento y medidas de protección
- Valla o cartel de identificación
- Instalaciones sanitarias
- Caseta de control
- Instalaciones para los trabajadores
- Instalaciones para administración
- Iluminación
- Servicios
- Áreas para mantenimiento de maquinaria, lavado de llantas, áreas de parqueo y
- Maniobras.
- Áreas para clasificación de materiales
- Adecuación zona a conformar
- Manejo de las aguas de Escorrentía
- Localización
- Vías de acceso principales e internas

✓ *Programa de Construcción o Adecuación*

Para la adecuación del predio se establecerá un programa de ejecución de los rellenos dependiendo de la topografía del área y de los trabajos preliminares que sea necesario desarrollar para preparar el terreno.

La zona por rellenar con material proveniente de excavación se proyectará por módulos, los cuales podrán estar circunscritos por las vías principales.

Se deberá describir detalladamente el método por el cual se conformarán los módulos dentro del predio a adecuar.

En todos los casos el proyecto debe contemplar el manejo adecuado de las aguas lluvias dentro de las zonas de trabajo, mediante la construcción de bermas con pendientes hacia el interior de los taludes, cunetas de drenaje a lo largo de las mismas, canales, estructuras de caída o de vertimiento para los casos en que se requiere el manejo de las aguas a través de laderas o taludes con pendientes muy altas.

En la medida en que se vayan obteniendo los perfiles finales, las áreas deben someterse a tratamiento final, con el objeto de lograr su recuperación.

Para la conformación del relleno, se deberá trabajar en pendiente, con el fin de lograr una compactación adecuada, esparcir el material en capas con espesores no superiores a 0.60 metros y compactar con máquina compactadora.

Para control de los niveles de compactación se utilizarán los sistemas estándar, como la medición de humedad óptima en campo o ensayos próctor.

✓ *Proyecto Adecuación Final Y Desarrollo Paisajístico*

Esta parte del proyecto de la escombrera planteará los trabajos necesarios finales que deban realizarse según el destino final del Predio.

Dentro de la concepción paisajística, la escombrera se deberá integrar al ambiente natural y adecuarse a su uso futuro (de acuerdo al actual Esquema de Ordenamiento Territorial EOT). No solo la superficie final del terreno, sino también la entrada y el contorno de la obra en ejecución deben considerarse para el manejo paisajístico.

Las labores de recuperación para el proyecto en suelo rural incluirán los trabajos de revegetalización necesarios, teniendo en cuenta las técnicas y los requerimientos de agua, abono, fungicidas, plaguicidas y demás que garanticen el éxito de la siembra.

Definir las especies adecuadas según clima y ubicación que se vaya a tener dentro del área tratada, en lo posible especies nativas de fácil consecución y propagación en vivero y de rápido crecimiento.

Se debe prever para todas las labores de revegetalización una dotación para riego, bien sea manual o mediante sistemas de aspersión, que puede variar entre los (3 y los 6 L/m<sup>2</sup>/ día 50 m<sup>3</sup> /Ha/ 5 días a 300 m<sup>3</sup> / Ha/ 5 días), según se trate de clima frío o cálido.

✓ *Plan De Obra Y Operación*

Una vez se aprueben las obras de la Escombrera se deberá presentar cronograma para su ejecución, el cual se elabora por actividades a desarrollar que permitan una rápida y permanente actualización.

El Plan de Operación comprenderá los procedimientos claros para su ejecución así:

- Adecuación de la zona de trabajo Construcción del relleno
- Actividades de control de los niveles aprobados
- Mantenimiento de la maquinaria, equipo e instalaciones
- Seguimiento y control de efectos ambientales
- Procedimientos de Seguridad y Emergencias

✓ *Operación Y Control de La Adecuación y/o Relleno*

El manejo y operación de la actividad deberá enfocarse a garantizar que el objetivo primordial de la misma se cumpla.

Los criterios para el manejo y control deben ser claros y conocidos por el personal de campo y de administración de la nivelación, al igual que por los usuarios potenciales (contratista de obra y transportadores).

- Se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:
  - Recibo y selección del material
  - Ubicación y disposición
  - Control operacional
  - Control de obras complementarias (Caminos, Vías de acceso, Control de aguas, áreas de operación etc.)
  - Control Maquinaria y Equipo
- ✓ *Caracterización del Área De Influencia O Línea Base*

La caracterización ambiental del área de influencia contempla la descripción y caracterización de la oferta ambiental en el área de estudio antes de la ejecución del proyecto y contempla específicamente los componentes ambientales que pueden ser afectados significativamente por el proyecto. Se deberá hacer énfasis en la dinámica de los sistemas naturales y sociales, con el fin de poder identificar los efectos generados por la tendencia del comportamiento de los componentes naturales y por tanto no atribuibles al proyecto y aquellos que se presentarán exclusivamente en caso de desarrollar el proyecto.

Los aspectos a considerar son:

- ✓ *Aspectos Físicos*
- Geosférico: Si el proyecto o alguno de sus componentes (procesos, construcciones etc.) se ve afectado por fenómenos geológicos, litológicos, geomorfológicos o morfodinámicos, se debe describir detalladamente estos componentes que afecten o son afectados por el proyecto.
  - Climatológico: Se debe obtener un conocimiento de la distribución espacial de los principales factores climáticos del área de estudio, sobre la base de información existente, estableciendo interacciones de los elementos meteorológicos y de estos con los ecosistemas existentes en la zona.
  - Hidrología: Esquema hidrológico de las principales fuente del área de influencia del proyecto. Identificación d las principales fuentes de abastecimiento de agua, estados y conflictos de uso.
- ✓ *Componente Biótico*

Definición del ecosistema Terrestre con base en corroboración de campo, se realizara la determinación de la cobertura y caracterización de las unidades vegetales.

- • Componente Paisajístico

Se debe describir y caracterizar el paisaje natural y modificado.

- Evaluación De Impactos

Los impactos ambientales generados por la Nivelación Topográfica se encuentran relacionados con los componentes: suelo, agua, aire y paisaje y al mismo tiempo con la causa que lo origina. Se deberán Identificar y describir los impactos ambientales a

generarse en las etapas a desarrollar paralelamente con los trabajos de operación de la nivelación.

✓ *Medidas De Manejo Ambiental*

Como condición indispensable para el establecimiento de la Nivelación Topográfica, se deberán considerar la medida de manejo ambiental, consignadas en el Plan o Programas de Manejo Ambiental, con el fin de prever, mitigar, corregir o compensar los impactos o afectaciones ambientales generados a los recursos naturales y al medio ambiente. El beneficio de aplicar las medidas ambientales suficientes y necesarias en un proyecto, se verá reflejado en la armonía que este ejerza sobre la naturaleza existente.

Se deberán definir las medidas de manejo ambiental para cada una de las actividades potencialmente impactantes asociadas al desarrollo de las obras para la Nivelación Topográfica.

✓ • *Plan De Contingencia*

Se planteara y estructurara un Plan de Contingencia, con base en un análisis de riesgos asociados con la actividad de Nivelación Topográfica, en el cual se tendrán en cuenta las medidas necesarias para evitar riesgos físicos, ambientales y a la salud pública de la población ubicada en el área de influencia directa del proyecto, asociados por eventos catastróficos naturales o de origen Antrópico.

✓ • *Plan De Monitoreo Y Seguimiento Ambiental*

Se deberá incluir un Plan de Monitoreo y Seguimiento Ambiental con el fin de controlar y medir los efectos del proyecto, antes y después de su implementación. Adicionalmente se deberá plantear las acciones conducentes a realizar el seguimiento ambiental del proyecto en cuanto se refiere al cumplimiento de las medidas de manejo ambiental y en general el cumplimiento a la normatividad ambiental vigente.

Matriz de evaluación y seguimiento con base en indicadores y tiempo.

#### **9.2.4 Plan De Energía Eléctrica Y Alumbrado Público**

Infraestructura encaminada a la administración y distribución de energía eléctrica. Comprende redes, líneas de conducción, torres, sub-estaciones, postes y demás elementos complementarios que deberán mantenerse y/o optimizarse en el largo plazo y realizar la dotación en el área de expansión y áreas propuestas para reasentamiento.

Así mismo se determina la realización de obras para la dotación del área de expansión y áreas propuestas para reasentamiento; y la realización de obras complementarias para el alumbrado público como parte integral en la calidad de espacio público.

Las empresas responsables de la prestación del servicio de energía eléctrica y alumbrado público, velarán por el cumplimiento de las restricciones impuestas a la infraestructura eléctrica en sus respectivas áreas de influencia, así mismo la reducción de los niveles de vulnerabilidad por amenaza volcánica de este sistema requiere abordarse desde el nivel regional de acuerdo a los estudios existentes sobre vulnerabilidad física.

Para la instalación de líneas de transmisión se tendrá en cuenta los siguientes requisitos:

En el área de influencia de la subestación de energía localizada contigua al perímetro urbano, ver mapa de infraestructura, en un radio de 200 metros, se determina prohibido la localización de cualquier tipo de infraestructura.

Para la instalación de líneas de transmisión se tendrá en cuenta los siguientes requisitos:

- Las líneas de transmisión con tensión nominal igual o mayor a 57.5KV, debe tener una zona de servidumbre, denominada zona de seguridad o derecho de vía.
- Dentro de la zona de servidumbre se debe impedir la siembra de árboles o arbustos que con el transcurrir del tiempo alcancen a las líneas y se constituyan en un peligro para ellas.
- Se prohíbe la construcción de edificaciones o estructuras en la zona de servidumbre, debido al riesgo que genera para personas, animales, y la misma estructura.
- La empresa operadora de red debe negar la conexión a la red de distribución local a una instalación que invada la zona de servidumbre, por el riesgo que puede generar dicha construcción a la salud o la vida de quienes la habitan.
- Los campos electromagnéticos en la zona de servidumbre del área correspondiente a un metro de altura del piso, no deben superar los valores establecidos en el artículo 14 del anexo general del reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE para exposición ocupacional, de igual forma estos valores de exposición se tendrán en cuenta para las áreas aledañas por fuera

En concordancia con las tensiones normalizadas en el país, se fijan, en la siguiente tabla, los valores mínimos requeridos en el ancho de la zona de servidumbre, cuyo centro corresponderá al eje de la línea:

**Tabla No. 9 Franja de Servidumbre por líneas de alta Tensión**

Tipo de estructura	Tensión	Ancho mínimo (m)
Torres	500	60
Torres	220 /230 (2 CTOS)	32
Torres	220 /230 (1 CTOS)	30
Postes	220/230 (2 CTOS)	30
Postes	220/230 (1 CTOS)	28
Torres	110/115 (2 CTOS)	20
Torres	110/115 (1 CTOS)	20
Postes	110/115 (2 CTOS)	15
Postes	110/115 (1 CTOS)	15
Torres/Postes	57,5 / 66	15

Fuente. RETIE 2008

Para líneas de transmisión nominal menor o igual a 230 KV, que crucen zonas urbanas, para las cuales no es posible dejar la zona de servidumbre, la Secretaría de Planeación Municipal podrá autorizar la construcción, previo concepto de la entidad competente, mediante un estudio de aislamiento, en el cual se determine que la ubicación de la estructura no produce daños a las personas o bienes que se encuentren en la edificación por efectos de campo electromagnéticos o radio interferencia y que cumplan distancias de seguridad horizontales de por lo menos 4 metros para 115 KV y 6 metros para 230 KV, teniendo en cuenta los máximos movimientos de acercamiento a la edificación que pueda tener el conductor.

En ningún caso la línea podrá ser construida sobre edificaciones o campos deportivos.

### 9.2.5 Plan de Vivienda De Interés Social Y Vivienda De Interés Prioritario

Los programas de vivienda social tienen por objeto promover soluciones habitacionales para población en condiciones de vulnerabilidad por factores económicos o sociales.

Los proyectos de VIS y VIP se proyectan en la zona identificada bajo la categoría de riesgo mitigable, y área de expansión, previa formulación del plan parcial y dotación de los sistemas estructurantes.

En suelo de expansión sujeto a plan parcial deberá determinarse los porcentajes de suelo, que se destinarán al desarrollo de programas de vivienda de interés social (VIS) o de interés prioritario (VIP). Estos porcentajes, en ningún caso, podrán ser inferiores a alguno de los que se definen a continuación, y se calcularán sobre el área útil del plan parcial o de las licencias de urbanización, salvo cuando se trate de usos institucionales.

Alternativas	Porcentaje de suelo sobre área útil del plan parcial con tratamiento de desarrollo en suelo de expansión urbana
VIP	15%
VIS	25%

La incorporación del suelo de expansión urbana a desarrollo urbano se realizará únicamente mediante la adopción de un Plan Parcial que considere entre otras variables: dotación de servicios públicos domiciliarios, accesibilidad, uso de suelo, amenaza y riesgo.

Así mismo, el proceso de Urbanización y construcción de vivienda de interés social, de interés prioritario, de proyectos de vivienda individuales, debe adaptarse a las políticas del Gobierno a Nivel Nacional.

## 9.3 Equipamiento

El equipamiento, de manera general constituye parte fundamental en la planificación territorial y genera un impacto social, ambiental y una dinámica espacial que requiere ser prevista para generar procesos que aporten al desarrollo urbano del municipio; y que es correspondiente con el objetivo de desplazar paulatinamente la infraestructura funcional; así, el equipamiento colectivo desempeña un papel fundamental en la generación de la dinámica funcional de

acuerdo a la apuesta de desarrollo que se plantea para el municipio de Nariño hacia zona de amenaza volcánica baja, bajo la categoría de riesgo mitigable, que cumple con unos objetivos de ordenamiento particulares, y se determinó para el desarrollo del municipio de Nariño, por lo tanto, el equipamiento proyectado se localiza sobre esta zona (zona de amenaza volcánica baja) y el equipamiento existente se encuentra sujeto a mantenimiento.

El equipamiento se clasifica en equipamiento colectivo y equipamiento de servicios urbanos básicos.

## **10 Equipamiento Colectivo**

Es el equipamiento relacionado directamente con la actividad residencial. Se clasifica en los siguientes subgrupos: educación, salud, bienestar social, cultura, culto, deportivo y recreativo.

### **Equipamiento educativo:**

Son las áreas y edificaciones destinadas a la formación intelectual, la capacitación y la preparación de los individuos para su integración a la sociedad. Estará sometido al desarrollo del plan parcial.

**Propuesto:** Estudio de factibilidad para la construcción de plantel educativo en zona de amenaza volcánica baja (área de expansión).

### **Equipamiento de salud:**

Son las edificaciones e instalaciones destinadas a la administración y a la prestación de servicios de salud. Estará sometido al desarrollo del plan parcial.

**Propuesto:** Estudio de factibilidad para la construcción de un Puesto de salud localizado en zona de amenaza volcánica baja (área de expansión), en consideración a la contingencia que puede presentarse por amenaza volcánica.

## **11 Equipamiento de Servicios Urbanos Básicos**

Agrupar el equipamiento destinado a la prestación de servicios y atención a los ciudadanos, en relación con las actividades de carácter administrativo o de gestión de la ciudad y los destinados a su mantenimiento. Se clasifican en los siguientes subgrupos: seguridad ciudadana, defensa y justicia, abastecimiento de alimentos y consumo, recintos feriales, servicios funerarios, servicios de administración pública y los equipamientos de apoyo a las infraestructuras de servicios públicos domiciliarios y de transporte.

### **Equipamiento de abastecimiento:**

Son las áreas, edificaciones e instalaciones dedicadas al comercio, recepción, depósito, embalaje y distribución de alimentos y otros productos de consumo para los hogares. Estará sometido al desarrollo del plan parcial.

**Propuesto:** Plaza de ferias, Planta de Sacrificio Subregional, Plaza de Mercado

## **12 Reglamentación de Condiciones sobre Equipamiento Existente y proyectado**

El equipamiento existente deberá cumplir con las condiciones urbanísticas, ambientales y demás normatividad vigente que los regule.

La instalación e implementación de nuevo equipamiento se regirá por lo establecido en las normas vigentes, estándares urbanísticos y licencia ambiental si es requerida, y control y manejo de vertimientos líquidos, emisiones atmosféricas, manejo y tratamiento de residuos y demás normas concordantes.

El equipamiento existente que requiera cualquier proceso de transformación o mejora debe sujetarse a los nuevos requerimientos urbanísticos establecidos en el presente EOT.

## **13 Equipamiento en Área de Nuevos Desarrollos (Área de expansión)**

La localización de equipamiento en área de nuevos desarrollos debe ser asumida como parte del proceso planificador específico Plan Parcial.

En los casos de reubicación o relocalización, el nuevo equipamiento deberá dotarse de infraestructura física, para optimizar el funcionamiento y desarrollo, además cumplir con las condiciones ambientales, de salubridad y seguridad exigidas por las entidades competentes.

## **10. INSTRUMENTOS DE GESTION**

El Esquema de Ordenamiento Territorial como instrumento de planificación, aporta métodos y procedimientos, que permiten acercar las políticas de desarrollo a la problemática específica del territorio, en este sentido, el territorio como espacio social concreto, que la población identifica como suyo, deja de ser el simple receptáculo de la acción del Estado, para convertirse en un elemento integrador y estructurador de los objetivos, las políticas y las acciones públicas y privadas; convirtiéndose así en el instrumento de superior jerarquía e importancia para realizar la gestión del territorio desde todas las esferas del desarrollo.

La Política de Suelos, como política pública, tiene implicaciones sobre la mayoría de los habitantes del municipio y sobre los programas de inversión que se proponen desde el EOT, al cual deberán estar articulados los Planes de Desarrollo Municipal, por lo tanto, su implementación responde a la necesidad de establecer mecanismos de implementación y procesos de socialización sobre las acciones que permitan implementar el modelo de ocupación.

En lo referente a las normas, la Política de Suelos se instrumenta a través de la normatividad vigente en el nivel nacional, departamental y municipal; y el Acuerdo Municipal que adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial. Al respecto se aplicarán las siguientes medidas y procesos:

✓ *Establecimiento de procesos legales de delimitación detallada y ratificación del territorio del municipio de Nariño.*

✓ Redefinición de la división político administrativa, de acuerdo a las políticas y objetivos de ordenamiento territorial planteado.

✓

✓ Notificación al Instituto Geográfico Agustín Codazzi del perímetro urbano adoptado para el registro predial correspondiente.

✓ Adopción e instrumentación del Reglamento de Usos del Suelo Urbano y Rural.

✓ Capacitación de los funcionarios de la Oficina Municipal de Planeación en el manejo del Esquema de Ordenamiento Territorial y de las normas complementarias que posibilitan su aplicación.

✓ Los procesos de socialización de las acciones urbanísticas forman parte de los ejes de consolidación de la situación de sostenibilidad para el municipio de Nariño determinados durante el proceso de definición del escenario deseado, estos procesos se incorporan en las siguientes acciones básicas:

- Generación de espacios para el diálogo y la concertación entre actores sociales.
- Aplicación de políticas públicas que integren y articulen la acción del Estado a los requerimientos de la sociedad civil.
- Amplio proceso de sensibilización, capacitación y participación ciudadana.

✓ Implementación del Expediente Municipal establecido por la Ley 388 de 1997 en el artículo 112, se enmarca como un proceso complementario y fundamental dentro del Ordenamiento Territorial Municipal, que permite la evaluación, seguimiento y verificación de los resultados obtenidos por los Planes de Ordenamiento Territorial (POT) instrumento de planificación y gestión de los Entes Territoriales; que debe complementarse con un proceso continuo de revisión, control y valoración, que brinde los elementos necesarios para facilitar la toma de decisiones.

## 10.1. INSTRUMENTOS DE GESTION DEL SUELO

### 10.1.1 De Tipo Jurídico.

Referida a la declaratoria de desarrollo y construcción prioritaria, enajenación forzosa o expropiación, sistema de banco de tierras y derecho de preferencia para adquisición de predios, contemplados en la Ley 388 de 1997.

#### - Enajenación voluntaria y expropiación vía judicial

Compraventa voluntaria, que en primera instancia enmarca la relación directa Estado – particulares, en la cual el ente administrador hará una propuesta de compra al poseedor del inmueble requerido con base en el avalúo comercial del mismo dentro de los plazos y términos que establece la ley para llevar a cabo la negociación. Si no se concreta ningún acuerdo entre la administración y el propietario para adelantar enajenación voluntaria, se procede a utilizar la figura de la expropiación vía judicial con indemnización, sin que para ello medie ninguna urgencia en el desarrollo de los terrenos, bastando solo la prevalencia del interés general sobre el particular.

#### - Enajenación forzosa y expropiación por vía administrativa:

En aquellos casos que se determinan condiciones excepcionales como son la declaratoria de desarrollo prioritario, condiciones de urgencia y declaratoria de áreas de utilidad pública; se considera necesario aplicar instrumentos como la enajenación forzosa y expropiación por vía administrativa con indemnización.

### **10.1.2 Planes Sectoriales Y Especiales.**

Los Planes Sectoriales y Especiales son estudios complementarios e indispensables con la formulación de los Planes de Ordenamiento Territorial, el EOT de Nariño determinó llevar a cabo diferentes Planes para desarrollar acciones específicas en sectores concretos como vías, espacio público, medio ambiente, riesgos etc.

El EOT, en el Programa de Inversiones determinó los siguientes Planes y estudios:  
Estratificación urbana

- Estratificación de fincas y viviendas dispersas en zona rural
- Plan de Ahorro y Uso Eficiente del Agua
- Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos
- Plan municipal de emergencias (Identificación y caracterización de eventos amenazantes, identificación de niveles de vulnerabilidad e inventario de recursos).
- Planes de contingencia prioritarios: Incendios (estructural y forestal), Fenómenos de remoción en masa (deslizamiento y derrumbes) e inundaciones.
- Planes de emergencia escolares de las instituciones educativas y sus sedes.
- Plan municipal de Gestión Local del riesgo.
- Plan de sistemas de alerta temprana y diseño de señalética municipal de riesgos.  
Planes Maestros de acueducto y alcantarillado

### **10.1.3 Gestión Ambiental**

Como acciones básicas y prioritarias se identifican:

- - Política y planificación ambiental
- - Investigación ambiental.
- - Protección y control ambiental.
- - Contribuir al ordenamiento ambiental de la Región.

Encaminadas a la aplicación de mecanismos normativos y a fortalecer la capacidad institucional para abordar eficiente y eficazmente las cuestiones Medioambientales.

De esta manera, iniciar un proceso de gestión, implica identificar, jerarquizar, determinar el tratamiento y el medio por el cual se llevará a cabo las acciones concretas en zonas específicas identificadas, a fin de concretar el establecimiento de las áreas de reserva y las regulaciones para la protección del medio ambiente, conservación de los recursos naturales y defensa del paisaje.

Adicionalmente, le confiere al Municipio una responsabilidad en cuanto a la implementación de políticas acordes para preservar el medio ambiente a través de un manejo sostenible; teniendo en cuenta además la apuesta regional del Municipio de Nariño.

## 10.2 GESTION INSTITUCIONAL – ADMINISTRATIVA

El fortalecimiento Institucional, físico y operativo de la Administración Municipal, la convierte en un ente moderno y capaz de responder adecuadamente a los niveles de demanda local y regional, lo cual implica también mejorar la capacidad operativa, funcional e institucional bajo criterios de eficiencia y eficacia, en un proceso permanente de evaluación, control y seguimiento de todas sus políticas y acciones en función del entorno y de la construcción del modelo territorial. Así mismo el mejoramiento del ejercicio administrativo del municipio y capacidad individual de los funcionarios públicos, permite implementar procesos y espacios oportunos y pertinentes de socialización, divulgación, apropiación, información y concertación social de los procesos institucionales y de planificación.

Para ello se realizan las siguientes consideraciones:

- Proceso de Reestructuración Administrativa, formulación e Implementación de los Manuales de Funciones y Procedimientos de la Administración Municipal. Definición de Planta de Personal y perfiles profesionales.
- Formulación e implementación de procesos institucionales y de procedimientos en la Administración, como un sistema para que la ejecución y desarrollo de los procesos de la planificación, operación, administración, etc., redunden con eficiencia y eficacia en la comunidad

## 10.3 GESTIÓN DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

### 10.3.1 Objetivos Y Estrategias Para La Gestión Del E.O.T<sup>8</sup>

Se entiende por **Gestión Territorial** al conjunto de procesos que se deben implementar en el Municipio para hacer realidad la construcción del modelo territorial de desarrollo planteado en el Esquema de Ordenamiento Territorial mediante la integración de recursos humanos, financieros, organizacionales, políticos y naturales, con lo que se busca satisfacer con criterios de equidad social y sostenibilidad ambiental y económica, las necesidades de los diferentes sectores de la población<sup>9</sup>.

**Estrategias para la gestión territorial.** Constituye el conjunto articulado de procesos y actividades para asegurar la ejecución de las diferentes acciones planteadas en el modelo de Desarrollo Territorial del municipio de NARIÑO.

**Proceso 1. Socialización y apropiación del E.O.T.** Comprende el conjunto de estrategias y acciones que tanto en el corto como en el largo plazo se deben realizar, para divulgar en forma amplia y didáctica a las instituciones, sector privado, comunidades, etc, a fin de motivar su vinculación en la implementación del E.O.T

---

<sup>8</sup> Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Universidad Del Cauca. EOT Olaya Herrera.

<sup>9</sup> Ministerio de Desarrollo económico. Cartilla Consolidando el E.O.T., manual de apoyo 3, enero 2.001

Difusión del E.O.T. Hace referencia a las actividades de divulgación, información, y promoción necesarias para garantizar la transparencia en la actuación pública, la vinculación de la ciudadanía en las decisiones del E.O.T y el desarrollo de los proyectos, las prioridades y recursos para su desarrollo.

**Proceso 2. Sistema de planificación.** Para que el proceso de planificación se consolide es necesario la sostenibilidad de la implementación del E.O.T. en el largo plazo, mediante el establecimiento de los espacios de coordinación, planificación, regulación, veeduría y fiscalización de la acción de los actores públicos, privados y comunitarios, buscando no solo la coherencia entre las acciones del gobierno Municipal en los campos administrativos, político, social y económico, sino, garantizar la continuidad de las acciones en el mediano y largo plazo. Para lo cual se plantea la siguiente estrategia:

Fortalecimiento de las instancias de planificación para la coordinación, regulación, veeduría y fiscalización en la implementación del E.O.T.

**Proceso 3 Gestión institucional.** Comprende el conjunto de estrategias y acciones a desarrollar, con el fin de adecuar la estructura institucional municipal y mejorar su capacidad de gestión, que encaminen sus esfuerzos a la articulación y promoción de procesos de desarrollo del E.O.T. En el marco del proceso de Gestión Institucional del E.O.T. se plantean la siguiente estrategia:

*Modernización Institucional.* Esta orientado a fortalecer la estructura administrativa, técnica, fiscal y financiera, para orientar y coordinar las acciones del Esquema de Ordenamiento Territorial e implementar los proyectos estratégicos del modelo territorial

**Proceso 4. Concurrencia.** Muchos de los proyectos y acciones territoriales y las derivadas de la inclusión de la inclusión de la gestión del riesgo, planteadas en el E.O.T. del municipio de NARIÑO exigen la vinculación de entidades y actores del municipio, de otros municipios del Departamento o la Nación. En el marco de lo anterior se plantea las siguientes estrategias:

- ✓ *Integración Subregional Articulación y Concurrencia con Gobiernos locales y supramunicipales:*
- ✓ *Concurrencia Institucional, Sector Privado, comunitario y académico. Esta estrategia tiene como propósito articular y vincular los distintos sectores cívicos y económicos a las intervenciones y proyectos propuestos en el E.O.T y concretar formas de trabajo coordinadas para la promoción y desarrollo conjunto de proyectos de interés mutuo.*

**Proceso 5 Gestión de las finanzas municipales.** El proceso de Gestión Financiera hace referencia al conjunto de estrategias y acciones orientadas a ampliar y reestructurar las fuentes de ingresos municipales, a fin de fortalecer la situación financiera y facilitar la toma de decisiones, la negociación y la concertación de diferentes proyectos del E.O.T.

*Fortalecimiento de las Finanzas municipales:* Comprende las acciones tendientes a mejorar la capacidad de financiamiento en el corto plazo y planificar las acciones tendientes a mantener dicho mejoramiento en el mediano y largo plazo, para garantizar la implementación de las propuestas del E.O.T.

**Proceso 6 Gestión rural – ambiental.** La Gestión Rural – Ambiental, constituye la base para la implementación de políticas referentes al uso del suelo, preservación de los recursos y

aprovechamiento sostenible del territorio, a partir del potencial y limitaciones que exhibe cada unidad productiva (predios rurales) enmarcadas en el modelo Territorial.

✓ *Fortalecimiento de las acciones para las áreas de protección. Comprende el conjunto de acciones orientadas a garantizar la ejecución de las propuestas definidas para el área clasificada en el E.O.T. como suelo de protección*

✓ *Fortalecimiento y activación de la inversión en los suelos rurales. Esta estrategia comprende el conjunto de acciones orientadas a garantizar la ejecución de las propuestas definidas para el área clasificada en el E.O.T. como suelo Rural.*

**Proceso 7. Gestión urbanística.** Constituye los criterios para establecer las decisiones administrativas, técnicas y normativas relacionadas con la ocupación del territorio, articulada con los mecanismos para liquidar las acciones urbanísticas y asegurar el reparto de cargas y beneficios.

✓ *Actuación integral para el desarrollo planificado de las áreas clasificadas como de expansión. Esta estrategia comprende el conjunto de acciones a realizar para viabilizar el desarrollo de las áreas de expansión, y de infraestructura de carácter prioritario e indispensable referentes al fortalecimiento de la infraestructura preexistente para la prestación de servicios básicos en zona de amenaza volcánica baja, que posibilite las áreas de reasentamiento establecidas en el E.O.T. Comprende el conjunto de acciones orientadas a mejorar las condiciones de funcionalidad, tomando como base el modelo de ocupación propuesto en el actual E.O.T, mediante la apertura de espacio de participación activa del sector público, el sector privado y las comunidades organizadas*